

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL



DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA - DMTOL

ESTUDIOS PREVIOS

Nilo - Cundinamarca, mayo 23 de 2022

ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 151-DGSM-EJC-DMTOL-2022, CUYO OBJETO ES "EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO (PREVENTIVO - CORRECTIVO), REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS QUE SON DADOS DE ALTA EN EL SISTEMA SAP Y ESTAN CARGADOS A LA REGIONAL10 DE SANIDAD."

Teniendo en cuenta que la Dirección de Sanidad Militar y El DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA requiere adelantar un proceso contractual se convoca a los interesados a presentar ofertas de acuerdo a las condiciones establecidas en la Invitación a participar del presente proceso.

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en las disposiciones de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 5 de Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1474 de 2011, art. 94 contratación de mínima cuantía y el procedimiento que incorpora la Sección 1 - Subsección 5, concordante con la cuantía del proceso se aplica el procedimiento para esta modalidad de selección, de modo que se comunicará la aceptación de la oferta al Oferente con Menor Precio, que haya cumplido con las condiciones establecidas por el Dirección de Sanidad Militar y El DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA.

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Que, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el art 2, del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 dispone: "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Con la elaboración de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar la información necesaria para que los posibles oferentes puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados por medio del número de

identificación del proceso y en cumplimiento de la publicidad que se debe dar, están disponibles en el portal SECOP II.

1. ANTECEDENTES.

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DEL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA

Durante las vigencias anteriores del presente estudio, DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA ha efectuado procesos de contratación, similares a los requeridos para la presente vigencia.

Por los motivos anteriormente relacionados se tendrá en cuenta en el presente estudio en la determinación de los precios de referencia, realizando los ajustes correspondientes de carácter económico y de esta manera tener un precedente en la información a utilizar.

Es de precisar que el DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA, tiene antecedentes para la vigencia 2020 Y 2021, los cuales aportaran la información correspondiente como precios históricos con las mismas especificaciones, en la etapa de estructuración precontractual así:

No	DESCRIPCION	NUMERO DE PROCESO	MODALIDAD	PROVEEDOR	VALOR
01	EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS, DEL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA Y SUS SATELITES.	No. 193 - DIGSA/DMTOL-2020	MINIMA CUANTIA	SISTEMAS MÉDICO QUIRÚRGICOS SAS	\$13.000.000 ADICCIÓN \$3.000.000
02	EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS, DEL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA Y SUS SATELITES.	No. 206- DIGSA-DMTOL-2021	MINIMA CUANTIA	ORBIDENTAL S A S (GRUPO 1)	\$15.000.000
03	EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS, DEL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA Y SUS SATELITES.	No. 206- DIGSA-DMTOL-2021	MINIMA CUANTIA	QUIRURGIL S.A.S. (GRUPO 2)	\$15.000.000

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOP el Dispensario médico de Tolemaida se permite plasmar la información de contratos adelantados por otras entidades estatales de las dos últimas vigencias fiscales, información suministrada en el siguiente cuadro:

	COLOMBIA	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	CONTRATACION DIRECTA No. 066-2021	CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS PARA EL EQUIPO DE RAYOS X PORTÁTIL MARCA INTERMEDICAL DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	Presentación de oferta	12/29/2021 8:15:05 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	-
	COLOMBIA	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA	MC 027 de 2021	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos e instrumental de Medicina Deportiva de INDEPORTES ANTIOQUIA	Presentación de oferta	12/10/2021 7:04:49 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	12/15/2021 2:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
	COLOMBIA	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA	MC 026 de 2021	Contratación del servicio de calibración de los equipos e instrumental del Área de Medicina Deportiva de INDEPORTES ANTIOQUIA	Presentación de oferta	12/10/2021 4:15:58 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	12/15/2021 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
	COLOMBIA	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA	MC 024 de 2021	Contratación servicio de calibración de los equipos del laboratorio de fisiología utilizados dentro del consultorio en el área de Medicina Deportiva	Presentación de oferta	12/9/2021 9:00:07 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	12/14/2021 10:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
	COLOMBIA	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	CONTRATACIÓN DIRECTA No 053-2021	CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS MARCA DRAGER DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	Presentación de oferta	12/9/2021 7:58:33 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	-
	COLOMBIA	SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	MC-NDS-0054-2021	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER.	Presentación de oferta	12/9/2021 5:22:56 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	12/10/2021 6:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
	COLOMBIA	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA	MC 025 de 2021	Contratación de mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos del laboratorio de fisiología del ejercicio de la oficina de medicina deportiva	Presentación de oferta	12/6/2021 11:12:40 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	12/10/2021 10:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
	COLOMBIA	DIRECCION DE ANTINARCOTICOS	PN DIRAN MIC 134 2021	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS Y OTROS EQUIPOS DE LA UNIDAD DE MEDICINA DE AVIACIÓN, Y FISIOLÓGIA DE VUELO DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL	Presentación de oferta	11/23/2021 3:34:33 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	11/24/2021 5:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
	COLOMBIA	DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL	078- MDN-COGFM-DIGSA-DISAN-ARC-2021-	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DEL EQUIPO DE RAYOS X FIJO DEL CENTRO DE MEDICINA NAVAL	Presentación de oferta	11/22/2021 6:43:07 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	-
	COLOMBIA	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	SS-SA-20-0001 (Manifestación de Interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Manifestación de Interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	11/26/2020 9:00:12 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	11/28/2020 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
	COLOMBIA	CONGRESO DE LA REPÚBLICA - HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA	IP-SEN-07-2020	MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN EQUIPOS BIOMÉDICOS	Presentación de oferta	11/25/2020 6:04:26 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	11/27/2020 4:30:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
	COLOMBIA	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	COM-121-2020	COMPRA DE ACCESORIOS BIOMEDICOS	Presentación de oferta	11/25/2020 3:44:57 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	-
	COLOMBIA	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE	IDRD-SAF-IP-025-2020	CALIBRACION EQUIPOS BIOMEDICOS	Presentación de oferta	11/25/2020 3:38:38 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	11/30/2020 11:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
	COLOMBIA	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO	PN UPRES DEATA MIC 052 - 2020	ADQUISICION LAMPARA QUIRURGICA TRILITE LS8000 PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO TIPO - A	Presentación de oferta	11/23/2020 6:09:06 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	11/27/2020 6:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
	COLOMBIA	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META POLICÍA NACIONAL	PN UPRES META MIC 235 2020	MANTENIMIENTO AIRES	Presentación de oferta	11/23/2020 1:47:21 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	11/25/2020 3:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
	COLOMBIA	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	INVITACIÓN A COTIZAR 165- 2020 S.NTE	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y/O ACCESORIOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS PROPIEDAD DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E	Presentación de oferta	11/19/2020 6:16:46 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	11/25/2020 4:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
	COLOMBIA	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E	CD-121-2020	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUIDOREPUESTOS DE LOS EQUIPOS DEEXCLUSIVIDAD DRAEGER	Presentación de oferta	11/19/2020 3:37:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	-
	COLOMBIA	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	COM-120-2020	COMPRA DE REPUESTOS PARA EQUIPOS BIOMEDICOS	Presentación de oferta	11/18/2020 5:31:17 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	-
	COLOMBIA	FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	IP-016-2020	Mantenimiento Equipos de Laboratorio - Colegio CGR	Presentación de oferta	11/17/2020 5:19:55 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	11/24/2020 2:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

<https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeManagement/Index>
****Fuente: SECOP**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR.



2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

El mantenimiento está definido como el conjunto de actividades encaminadas a garantizar el correcto funcionamiento de las máquinas e instalaciones que conforman un proceso de producción permitiendo que éste alcance su máximo rendimiento.

Por lo cual se hace necesario de manera prioritaria aclarando que no se cuenta con el personal capacitado, para que realicen el mantenimiento correctivo y/o calibración, ni insumos, repuestos específicos y/o herramienta especializada, es necesario conservar estos equipos en un perfecto estado de funcionamiento y realizar los mantenimientos correctivos y preventivos requeridos para conservar prolongar su vida útil y garantizar un adecuado suministro en este caso de prestación de los servicios oportunos de las áreas asistenciales de odontología y salas de cirugía.

Las autoclave Odontologica es un equipo vital para la prestación del servicio en odontologia ya que es la encargada de realizar la eliminación de las esporas que se encuentran presentes en el instrumental utilizado después de cada servicio con los pacientes, por tal motivo es indispensable su buen funcionamiento para que cumpla con ese objetivo y para esto es necesario los mantenimientos preventivos correspondientes de acuerdo a su uso y a las recomendaciones del fabricante ya que al omitir las revisiones correspondientes se puede llegar a omitir o no cumplir con el objetivo de la eliminación de las esporas las cuales pueden generar eventos adversos en los pacientes por estar expuestos a ser contaminados con instrumental mal esterilizado. Sin lugar a dudas dedicarle el tiempo y recursos necesarios al mantenimiento preventivo de equipo médico trae beneficios a nuestra institución hospitalaria, ya que de esta forma se evitan contratiempos que podrían costar tanto económicamente como al afectar a los colaboradores o pacientes.

El marco legal aplicable para la adquisición del mantenimiento de equipo biomédico y odontológico de acuerdo a la normatividad vigente es el siguiente:

Registro Sanitario y permiso de Comercialización De acuerdo al Decreto 4725 de 2005 “por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano” se establece lo siguiente:

Artículo 16. “Registro sanitario. Los dispositivos médicos y equipos biomédicos que no sean de tecnología controlada de clases IIb y III, requieren para su producción, importación, exportación, procesamiento, envase, empaque, almacenamiento, expendio y comercialización de registro sanitario expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, INVIMA, previo el cumplimiento de los requisitos técnicos--científicos, sanitarios y de calidad previstos en el presente decreto.”

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto contractual del presente proceso de selección se enmarca en el siguiente código del clasificador de bienes y servicios:

ITEM	DESCRIPCION CODIGO UNSPCS
1	85161500 – Reparación de equipo medico o quirúrgico

2.2 VERIFICACIÓN DE QUE LA NECESIDAD SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL PLAN DE COMPRAS DE LA ENTIDAD.

La necesidad se encuentra prevista por el Ministerio de Defensa Nacional–Ejercito Nacional–DISAN- DMTOL, en concordancia con lo dispuesto en el Plan de Necesidades del Establecimiento de Sanidad Militar 06 expuesto ante DMTOL, avalada por apropiación por el rubro No. A-02-02-02-008-007 “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)” del CDP No 16822 del 11 DE MAYO DE 2022 POR VALOR DE TREINTA MILLONES DE PESOS MC/TE (\$30.000.000,00).

ARTICULO PRESUPUESTAL, RUBRO, RECURSO Y VALOR PARTIDA FIJA

GRUPO 1:

ARTICULO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEFICIARIA	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	DMTOL	100%	10.000.000,00

GRUPO 2:

ARTICULO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEFICIARIA	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD
A-02-02-02-009-003	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	DMTOL	100%	20.000.000,00

OPCIONES QUE EXISTEN PARA RESOLVER DICHA NECESIDAD EN EL MERCADO.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJERCITO NACIONAL –DIRECCION DE SANIDAD MILITAR - DMTOL, para satisfacer esta necesidad requiere contratar con una persona natural o jurídica que esté en condiciones de suministrar los servicios propios del objeto contractual, que cumplan.

El objeto a convenir a través de este proceso de contratación estatal, puede ser cumplido por diferentes personas naturales o jurídicas como también por asociaciones creadas por

la ley con el fin de participar en procesos de contratación, que se ajustan a nuestra necesidad como lo son:

a. PERSONAS NATURALES

b. PERSONAS JURIDICAS

c. CONSORCIOS

d. UNIONES TEMPORALES

e. PROMESA DE CONTRATO DE SOCIEDAD FUTURA

En efecto, cualquier persona con capacidad de adquirir derechos y obligaciones conforme a la ley vigente, que dentro de su objeto social cuenten con el cumplimiento y la capacidad técnica, jurídica y económica que se solicita dentro de este proceso de selección puede resultar beneficiado de suscribir un contrato estatal, el cual es de obligatorio cumplimiento so pena de sanciones, civiles, fiscales, disciplinarias y hasta penales cuando a ello diere lugar.

2.2. ANALISIS DEL SECTOR

2.2.1 ASPECTOS GENERALES

EL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para **"EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO (PREVENTIVO - CORRECTIVO), REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS QUE SON DADOS DE ALTA EN EL SISTEMA SAP Y ESTAN CARGADOS A LA REGIONAL10 DE SANIDAD."**

De conformidad con lo establecido en el artículo Decreto 1082 de 2015 que dice: (...)

Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" Página 8 de 44 relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. (...)

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos.

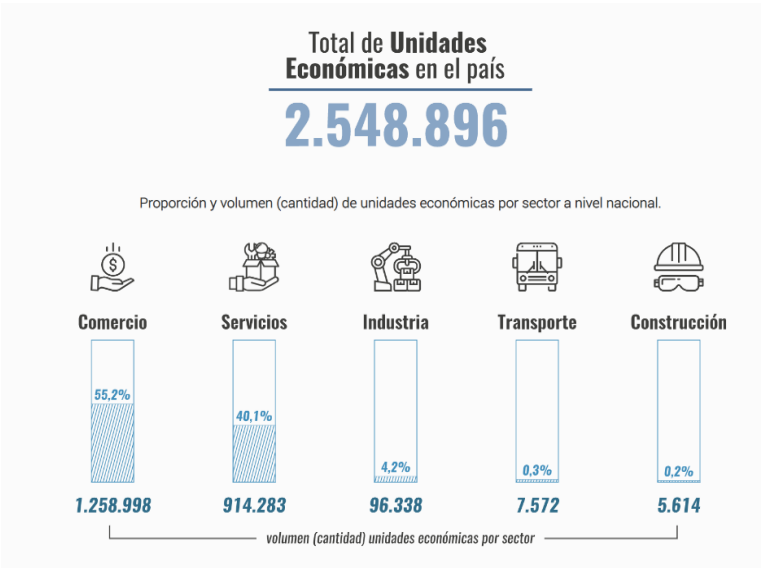
Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

- Sector primario: se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
- Sector secundario: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
- Sector terciario: se refiere al ofrecimiento de bienes que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

Tradicionalmente, los servicios han sido caracterizados por su intangibilidad e invisibilidad. El concepto de sector de servicios, o terciario, se ha utilizado para referirse a todas aquellas actividades que no se dedican a la producción de manufacturas, excluyendo las labores del campo, de extracción de materiales y de las industrias. Sin embargo, a pesar de la relevancia del sector, no existe una definición única para su análisis.

El desarrollo del análisis de sector en consecuencia estará encaminado al sector servicios.



JUSTIFICACIÓN DE LA NO APLICABILIDAD DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Ahora bien, en virtud de lo previsto en el Art. 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015 las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, que deben aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 en sus procesos de contratación, están obligadas a usar los Acuerdos Marco de Precios vigentes para adquirir los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización que requieran para su operación y funcionamiento; de la anterior disposición normativa se deriva el deber de la Entidad de verificar los acuerdos marco suscritos por Colombia Compra Eficiente para la provisión de los servicios y bienes del objeto a contratar.

De acuerdo a lo anterior se realiza la verificación de los acuerdo marco vigentes en la pagina de Colombia compra eficiente, y con relación a equipo Biomédico se encuentra el siguiente;

Adquisición de Equipos Biomédicos



Adquisición de Equipos Biomédicos

CCE-281-AMP-2021

Número de proceso:# Procesos: CCENEG-057-01-2021

Vigencia:

De Viernes, Febrero 11, 2022 hasta Martes, Febrero 11, 2025

Una vez realizada la consulta en la página de la Agencia Nacional de Contratación Pública, se logró establecer que no existe a la fecha, Acuerdo Marco de Precios aplicable al presente proceso de contratación, por lo anterior el DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA, realizara un PROCESO DE MINÍMA CUANTÍA.

2.2.2 ASPECTOS TÉCNICOS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, en conocimiento de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial, es necesario mencionar que el comité técnico estructurador en cabeza del Gerente del Proyecto, tiene conocimiento por los antecedentes contractuales afines al objeto del presente proceso de personas naturales y/o jurídicas que pueden participar en el mismo, sin dejar de lado las existentes en el mercado que cumplan con todos los requerimientos, en concordancia con el principio de Libre Concurrencia.

El mantenimiento preventivo es un procedimiento periódico que sirve para minimizar el riesgo de fallo y asegurar la continua operación de los equipos, logrando de esta manera extender su vida útil. Esto incluye limpieza, lubricación, ajustes y reemplazo de ciertas partes vulnerables, aumentando la seguridad del equipo y reduciendo la probabilidad de fallas mayores; pero no se excluye el mantenimiento que a diario debe realizar el operador del equipo (Ej.: limpieza de electrodos en el desfibrilador, procedimientos de auto calibración en equipos computarizados, etc.)

Los establecimientos de salud tienen como política general el mejoramiento del nivel de salud de la población, utilizando como una de sus estrategias, el mejoramiento de la calidad de la atención integral de la salud. Este compromiso con la sociedad, en general, y con el paciente en particular, impone un reto para todos los servicios involucrados en el que hacer de la salud; entre los cuales no escapa el servicio de conservación y mantenimiento que debe brindarse a las instalaciones físicas y equipos, en cualquier nivel de complejidad. Por esta razón es necesario conocer los beneficios que produce implementar un adecuado programa de Mantenimiento Preventivo Planificado (MPP), apoyar y propiciar las condiciones para ejecutar un cronograma de MPP de calidad, especialmente con ahorro significativo que es posible alcanzar.

El mantenimiento es un conjunto de actividades desarrolladas con el fin de conservar los equipos biomédicos, en condiciones de funcionamiento seguro, eficiente y económico, previniendo daños o reparándolos cuando ya se hubieran producido. En este sentido, el mantenimiento llega a tener connotación, cuando se conserva en operación continua y

confiable el funcionamiento de los equipos que la institución tiene para la prestación de Atención de Salud.

Los objetivos del mantenimiento son:

- Garantizar la disponibilidad y confianza planeadas de la función deseada.
- Satisfacer todos los requisitos del sistema de calidad de la institución.
- Cumplir todas las normas de seguridad y medio ambiente.
- Maximizar el beneficio global.
- Evitar riesgos laborales.

Además,

- El mantenimiento de equipos biomédicos prolonga la vida útil de los mismos.
- Permite estar preparados para atender las situaciones de emergencia.
- Evita resultados erróneos.
- Protege a los pacientes y al personal, especialmente por cuanto, los mismos puedan generar situaciones de riesgos de accidente u otros daños para la salud

2.2.3. ANÁLISIS ECONÓMICO

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Febrero de 2022

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total Nacional
Febrero 2022^p



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

En febrero de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2021, la variación anual de los ingresos

nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (febrero 2022 / febrero 2021) se reporta a continuación:

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Febrero 2022^p / febrero 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	47,7	45,4	0,3	2,0
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,8	11,7	0,0	0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	38,3	36,8	1,2	0,3
J	División 58	Actividades de edición	23,4	20,4	0,1	2,9
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	300,0	226,3	35,3	38,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	36,5	33,1	0,0	3,4
J	División 61	Telecomunicaciones	9,7	6,3	3,2	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	25,9	25,8	0,2	-0,1
LN	Sección L, División 68	Imobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,7	11,0	1,4	-0,6
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	35,6	35,2	0,3	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	36,0	34,1	0,6	1,3
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,8	17,8	-0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	12,2	12,2	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	17,3	16,5	0,1	0,7
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,5	6,5	0,2	1,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	11,5	11,5	0,0	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,4	7,2	0,9	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	22,4	22,2	-0,4	0,6

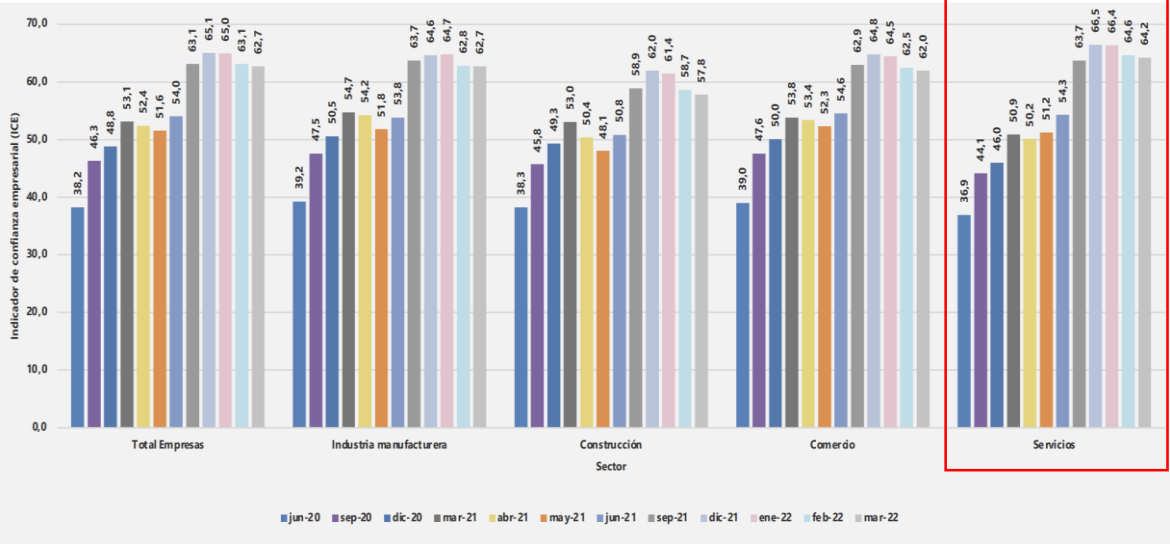
Fuente: DANE – EMS

p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Indicador de confianza empresarial – ICE
Resultados para total nacional
Junio de 2020 – Marzo de 2022



2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



Fuerte Militar de Tolemaida
Km 3 Vía Melgar – Girardot, Fuerte Militar de Tolemaida
juricadmtol@gmail.com , hosmit@ejercito.mil.co

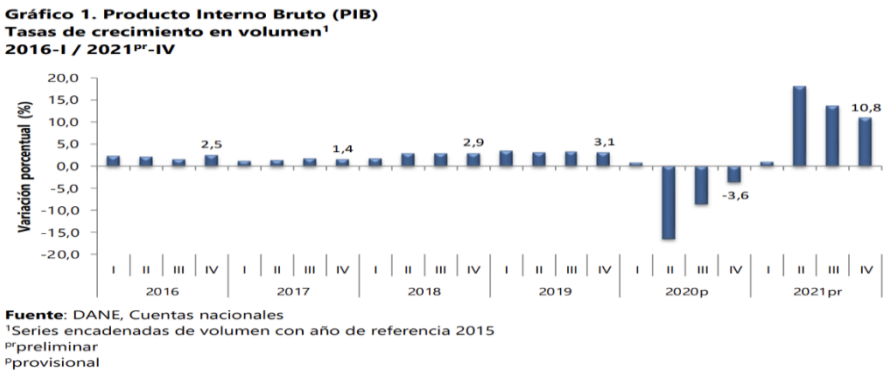
Variación de los ingresos totales nominales, personal ocupado y salarios Subsectores de servicios

Subsector	Variaciones anuales Febrero 2022 / febrero 2021			Variaciones mensuales Febrero 2022 / enero 2022			Variaciones bienales Febrero 2022 / febrero 2020		
	Ingresos	Personal ocupado	Salarios	Ingresos	Personal ocupado	Salarios	Ingresos	Personal ocupado	Salarios
Actividades profesionales científicas y técnicas	35,6	12,3	4,8	21,5	3,5	2,5	37,9	4,1	11,9
Publicidad	36,0	8,2	12,5	11,3	8,2	1,0	12,8	-5,4	14,8
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,8	8,1	10,0	11,6	1,4	0,1	15,6	-1,5	14,2
Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center	17,3	2,1	7,4	12,8	2,5	-0,8	9,9	-5,4	2,5
Actividades de centros de llamadas (Call center)	12,2	8,6	5,3	-1,3	1,5	-2,6	39,2	30,4	12,0
Educación superior privada	8,5	1,5	8,4	62,8	27,8	11,1	-1,1	-9,8	13,7
Salud humana privada con internación	11,5	4,7	6,3	-0,8	0,3	1,7	18,9	10,1	11,8
Salud humana privada sin internación	8,4	4,6	6,3	1,2	-0,1	3,2	18,6	3,8	9,8
Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	22,4	6,8	10,7	-1,4	2,8	3,1	10,5	-4,1	10,9

PRODUCTO INTERNO BRUTO EN COLOMBIA:

En el cuarto trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 10,8%

IV trimestre 2021 preliminar



En el cuarto trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 10,8% respecto al mismo periodo de 2020p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,2% (contribuye 4,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 11,7% (contribuye 1,5 puntos porcentuales a la variación anual).Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 4,3%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Información y comunicaciones crece 4,7%.
- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6%.
- Construcción crece 4,3%.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

En abril de 2022, la variación mensual del IPC fue 1,25%

Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total nacional
Abril 2021-2022

IPC	Abril					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2022	2021	2022	2021	2022	2021
IPC total	1,25	0,59	5,66	2,16	9,23	1,95

Fuente: DANE, IPC.

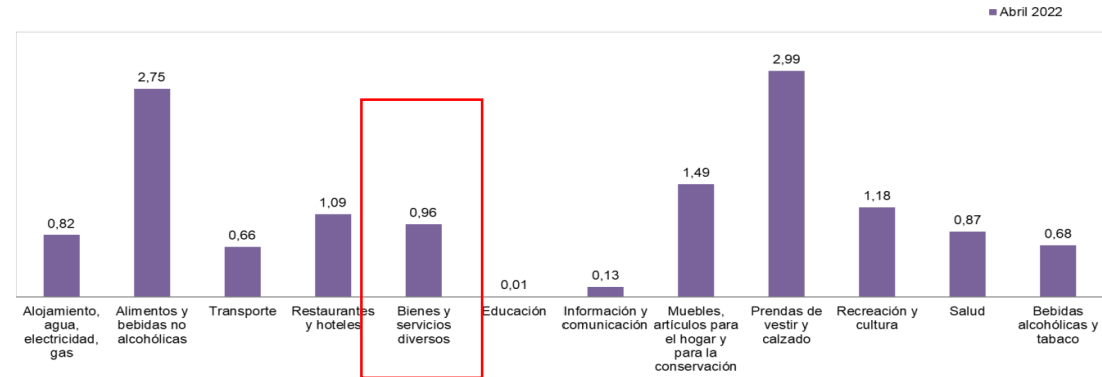
En abril de 2022, la variación mensual del IPC fue 1,25%, la variación año corrido fue 5,66% y la anual 9,23%.

En abril de 2022, la variación anual del IPC fue 9,23%, es decir, 7,28 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 1,95%

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2022 (1,25%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Prendas de vestir y calzado (2,99%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,75%).

En abril de 2022, la variación mensual del IPC fue 1,25% frente a marzo de 2022. La división Prendas de vestir y calzado registró una variación mensual de 2,99%, siendo esta la mayor variación mensual. En abril de 2022, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases prendas de vestir para hombre (5,75%), prendas de vestir para mujer (5,07%) y calzado para hombre (0,98%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases uniformes (0,26%), prendas de vestir para bebés (0,34%) y calzado para mujer (0,36%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones
Abril 2022



Fuente: DANE, IPC

Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq-der).

ANALISIS DEL SECTOR DE SERVICIOS

Una vez que en el 2022 se acabe la base estadística que impulsó la importante recuperación de la economía en este año, serán los distintos sectores y actividades del país las que tendrán sobre sus hombros la responsabilidad de lograr un buen dinamismo en el crecimiento, así como avanzar en la creación de más empleos.

Y los protagonistas tienen nombres propios, pues se espera que el comercio y el gasto privado, así como el desempeño de la industria, sean algunos de los sectores que sigan jalonando a la economía en 2022.

El Departamento Nacional de Planeación (DNP) destacó las cifras de crecimiento mostradas en el Índice de Seguimiento a la Economía (ISE) publicadas este martes por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) como un indicador que refleja la recuperación económica del país.

“Los resultados presentados por el DANE indican que las actividades económicas del país siguen por una senda de recuperación de nuestra productividad a niveles, incluso, mejores que antes de la pandemia. Todas la actividades primarias, secundarias y terciarias que mide el ISE reportaron avances en cada una de las actividades industriales, agropecuarias y de servicios, contribuyendo a una buena senda en la economía del país”, indicó la directora del Departamento Nacional de Planeación, Alejandra Botero Barco.

A través de la Dirección de Estudios Económicos se realizó un análisis también sobre los resultados de las Importaciones, Ventas de Comercio al Por Menor y la Producción Manufacturera reportadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

En las importaciones, el informe de la Dirección de Estudios Económicos resalta un crecimiento de 56,3% no se había registrado en los últimos dos años, explicado en el buen comportamiento del sector manufacturero, las importaciones de bienes agropecuarios y los bienes combustibles.

“Estudiando el comportamiento de la producción manufacturera en noviembre, se encuentra que de las 39 ramas de actividad a las que el DANE les hace seguimiento, 37 registraron crecimientos, mientras que, las ventas aumentaron 14,2%. Este crecimiento que observamos es contundente y se explica por la demanda que se ha mantenido desde el retorno a la presencialidad en varios sectores económicos y una sólida senda de

recuperación, pues registra niveles muy superiores a los observados en 2019, antes de la pandemia”, destacó la directora del DNP.

De acuerdo con el análisis de la Dirección de Estudios Económicos del DNP, en general, las actividades económicas que más contribuyeron al aumento de la producción manufacturera fueron: bebidas (12,5%), química básica (36,9%), prendas de vestir (26,7%) y productos de plástico (20,7%).

En cuanto a los resultados del comercio al por menor, se destaca la reactivación del sector transporte para jalonar el aumento de las ventas reales del comercio y en las ventas minoristas se destaca que 12 de las 15 actividades tuvieron un buen desempeño, en el que Prendas de Vestir, Farmacéutica y Artículos de Ferretería mostraron los mayores crecimientos.

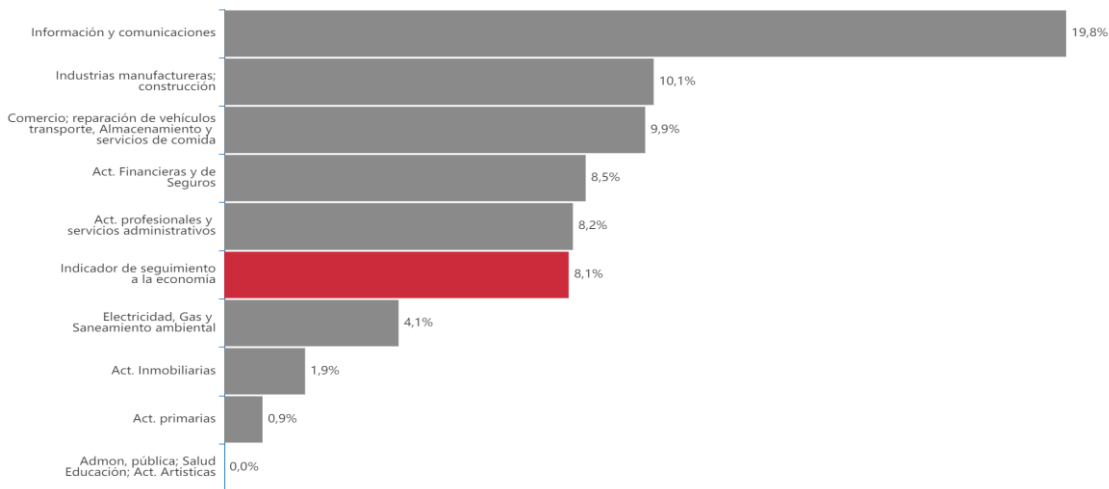
“El repunte de las ventas del comercio lo lideran Bogotá (6,2%) y Antioquia (5,7%), con un aporte conjunto que explica cerca de la mitad del crecimiento total. Y esto se ve reflejado en las cifras del mercado laboral que continúan mejorando sostenidamente desde el inicio del segundo semestre de 2021, con un incremento anual de 1,6% y después de permanecer 15 meses en terreno negativo desde el inicio de la pandemia.

La economía colombiana en el segundo mes del año presentó un rendimiento positivo pues su tasa de crecimiento intermensual aumentó 1,6% entre enero y febrero de 2022, tras haber caído en el mes anterior.

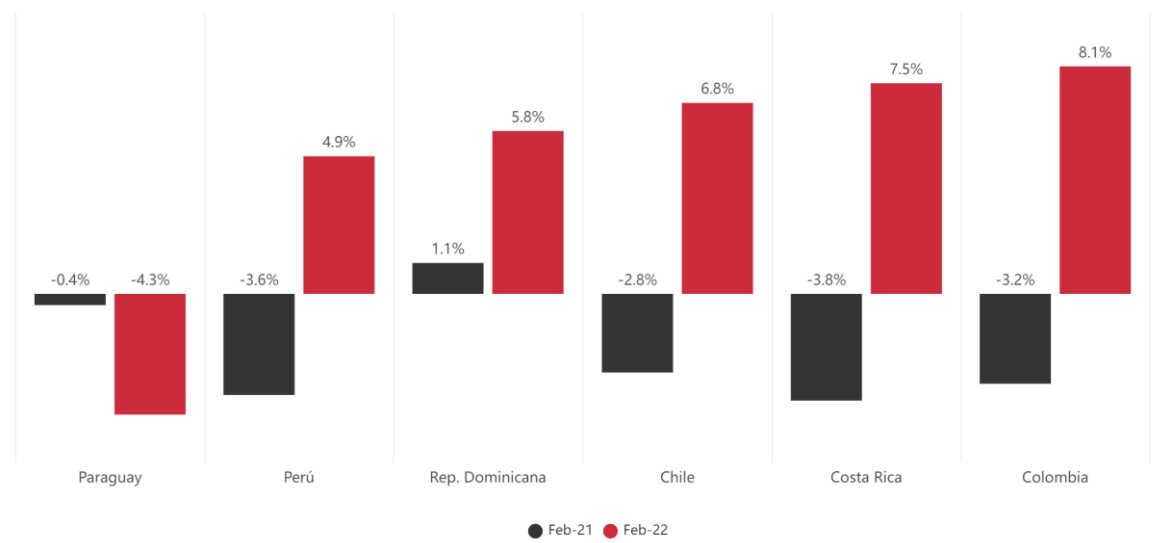
El sector secundario fue el de mayor crecimiento en febrero de 2022, aumentó 10,1% respecto al mismo período de 2021. A pesar de que este sector haya crecido por encima del 10% solo contribuyó 1,6 puntos porcentuales al aumento del ISE, ya que este cuenta con una participación del 17,4% sobre el total de la actividad económica.

El crecimiento de información y comunicaciones, así como el de industrias manufactureras y construcción fue el más destacable en febrero de 2022 con variaciones anuales de 19,8% y 10,1% respectivamente. Complementario a esto, en febrero ninguna actividad registró decrecimiento al hacer la comparación anual. De hecho, el sector que tuvo el menor rendimiento fue administración pública, defensa, salud, recreación y otras actividades que tuvo una variación del 0%.

Tasas de crecimiento del indicador de seguimiento a la economía (ISE) por sectores económicos para febrero de 2022 frente al mismo mes de 2021 (sin corregir por efectos estacionales)



Variación anual del indicador de actividad económica, comparado por países de América Latina, enero de 2021 y 2022



Fuente: DANE, Cuentas nacionales.

Colombia presentó un crecimiento del 8,1% anual para el mes de febrero de 2022, el cual es superior a los indicadores de actividad económica de países como Costa Rica, Chile, República Dominicana, Perú y Paraguay. Cabe resaltar que, durante el mismo mes del año pasado se presentaron limitaciones a la movilidad a causa del COVID-19 en el país, lo cual explica la variación negativa en febrero del 2021.

En enero del 2022, Colombia fue el sexto país con el mayor crecimiento de la región, en comparación con el mismo mes de 2021 al crecer 7,8%. Fue superado por Ecuador, Panamá, Costa Rica, Chile y Honduras.

Los macro sectores de la construcción y servicios empresariales son los que más generan empleo

Macrosectores	Número de empleados según macrosector 2015 - 2019				
	2015	2016	2017	2018	2019
Agropecuario y agroindustrial	560.906	535.094	550.019	577.838	527.888
Construcción y energía	825.469	794.019	781.931	755.552	770.857
Industria de turismo	557.471	555.215	543.594	583.152	567.155
Industrias creativas, culturales	185.535	178.538	157.458	154.107	152.998
Moda	348.531	357.779	332.686	351.082	324.631
Salud y químicos	425.512	430.019	454.894	439.626	445.749
Servicios empresariales	667.775	702.527	719.600	741.439	755.192
TIC	158.979	152.602	161.598	169.028	155.214
TOTAL	3.730.177	3.705.794	3.701.780	3.771.825	3.699.685

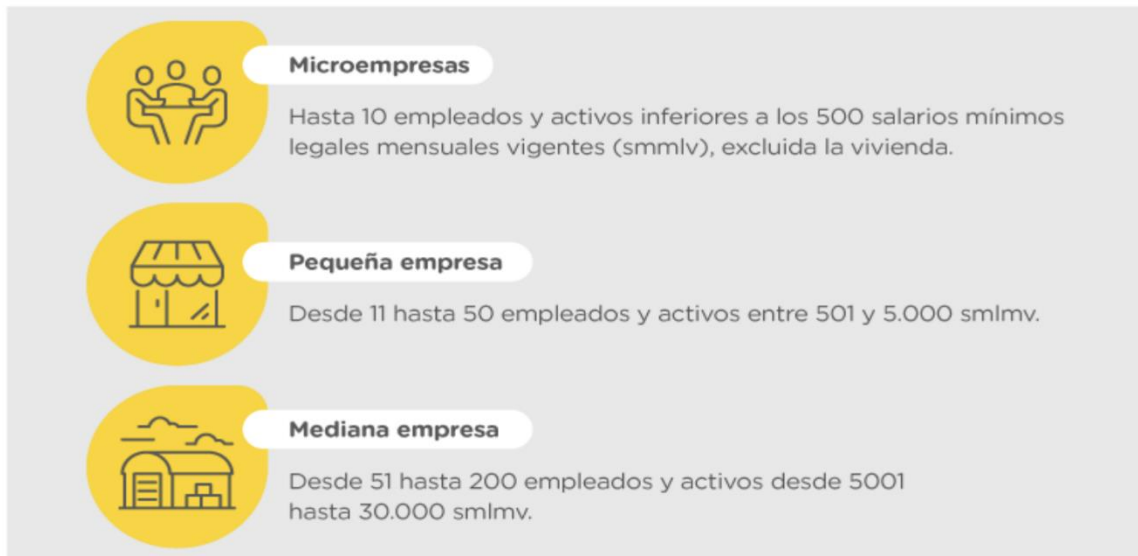
Entre los años 2015 y 2019, disminuyó 0.8% la generación de empleo en los macrosectores, especialmente en el de Industrias creativas, culturales y gráficas (-17.5%),

moda (-6.9%) y construcción y energía (-6.6%). Por el contrario, los macrosectores de servicios empresariales (13.1%) y de salud y productos químicos (4.8%) fueron los que más dinamizaron la generación de empleo.

En cuanto a los macrosectores que más generan empleo se encuentran: construcción y energía (20.8%), servicios empresariales (20.4%) y el de turismo (15.3%), que generan el 56.5% del empleo que generan los ocho macrosectores.

MiPymes en Colombia

Estos criterios se mantienen vigentes dado que no se ha reglamentado el criterio de ventas, que estableció el artículo 43 de la ley 1450 de 2011. De acuerdo con lo anterior se clasifican así:



Según los datos de Confecámaras, que agrupa a todas las cámaras de comercio del país, existen aproximadamente 1.500.000 micro, pequeñas y medianas empresas en el Registro Único Empresarial -RUES-. Esta cifra incluye a personas naturales y a personas jurídicas. Esta clasificación se realiza, por lo general, con base en el valor de los activos reportados por las empresas.

Según el Observatorio Iberoamericano de la MIPyME que es un centro de investigación permanente que contribuye al proceso de centralización, producción y análisis de la información relacionada a la evolución histórica, situación actual y perspectivas futuras del sector productivo regional, con énfasis en la MIPyME en los diferentes países dentro de los cuales se ubica Colombia, y se encuentra en ellas diferentes agremiaciones que brindan información como es la Red Latinoamericana de Innovación y Emprendimiento -RLIE- del Consejo Latinoamericano de Escuelas de Administración -CLADEA- y la Red Universitaria de Emprendimiento REUNE de la Asociación Colombiana de Universidades ASCUN En las cuales participan diferentes universidades reconocidas que brindan información mediante las diferentes investigaciones realizadas para que El Observatorio emita informes desde el análisis realizado y en cumplimiento de los diferentes objetivos:

Analizada la situación de las Pyme, considerando su estrategia y principales factores competitivos, su estructura organizativa y de recursos humanos, indicadores de tecnología, calidad e innovación, el grado de utilización de las TIC, así como diferentes aspectos contables y financieros.

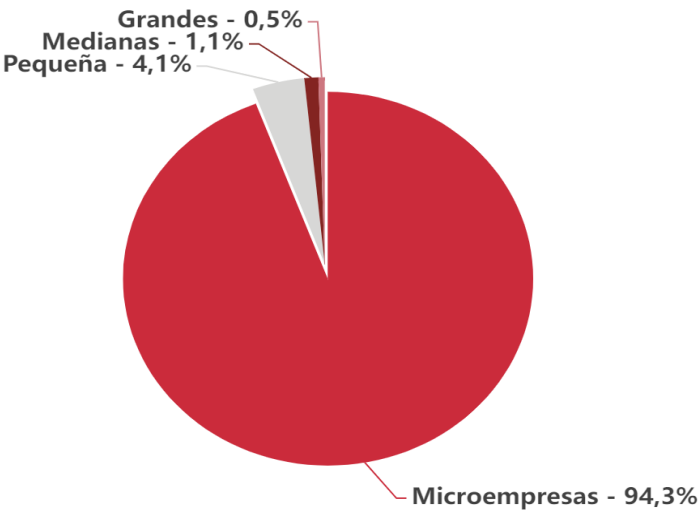
Determinar las fortalezas competitivas de la Pyme y conocer las principales dificultades para su desarrollo.
Elaborar propuestas de actuación para la mejora de la competitividad y éxito de la Pyme.

De esta manera de acuerdo con el análisis realizado por el observatorio es necesario indicar que la micro, pequeña y mediana empresa (MIPyME) ha sido en los últimos años el centro de atención de numerosos trabajos, debido fundamentalmente a su gran capacidad de generación de empleo, así como al papel primordial que juegan como generadoras de riqueza. Esto ha permitido un mayor conocimiento sobre sus características y sus relaciones con el entorno económico. No obstante, las MIPyME siguen necesitadas de fundamentos operativos que, de forma continua, pongan de manifiesto su problemática y sus estrategias al objeto de facilitar la toma de decisiones, tanto desde un punto de vista de política interna de la empresa para su gestión, como de política nacional o internacional, para determinar y fijar programas de actuación acertados y con suficiente tiempo de anticipación.

De acuerdo con el DANE, los micronegocios son unidades económicas con máximo 9 personas ocupadas que desarrollan una actividad productiva, con el objeto de obtener un ingreso, actuando en calidad de propietario o arrendatario de los medios de producción. Las actividades económicas que realizan los micronegocios comprenden desde la pequeña miscelánea de barrio hasta los servicios de consultoría especializada, incluye las profesiones liberales, las ventas ambulantes y las confecciones al interior de la vivienda.

Las MiPymes representan el 99,5% de las empresas activas y las micro y pequeñas el 98,3%.

Distribución de las empresas activas por tamaño para el periodo enero - diciembre de 2021

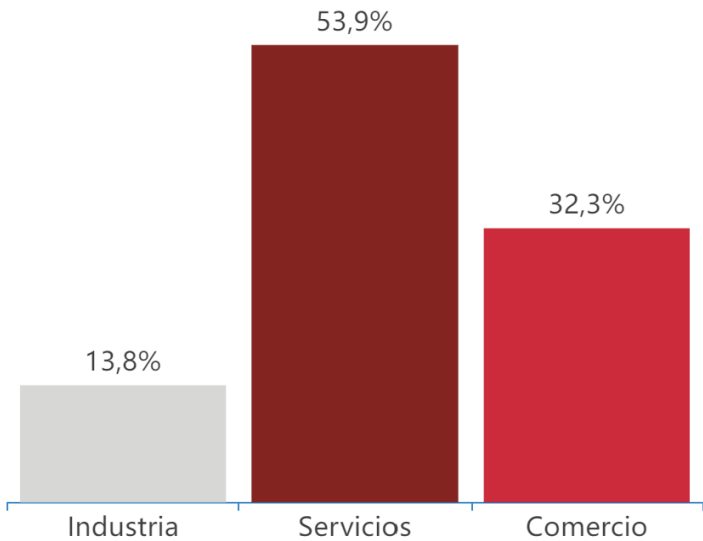


Fuente: Registro Mercantil, CCB, enero - diciembre de 2021.

ASPECTOS GENERALES DE ORDEN ECONÓMICO

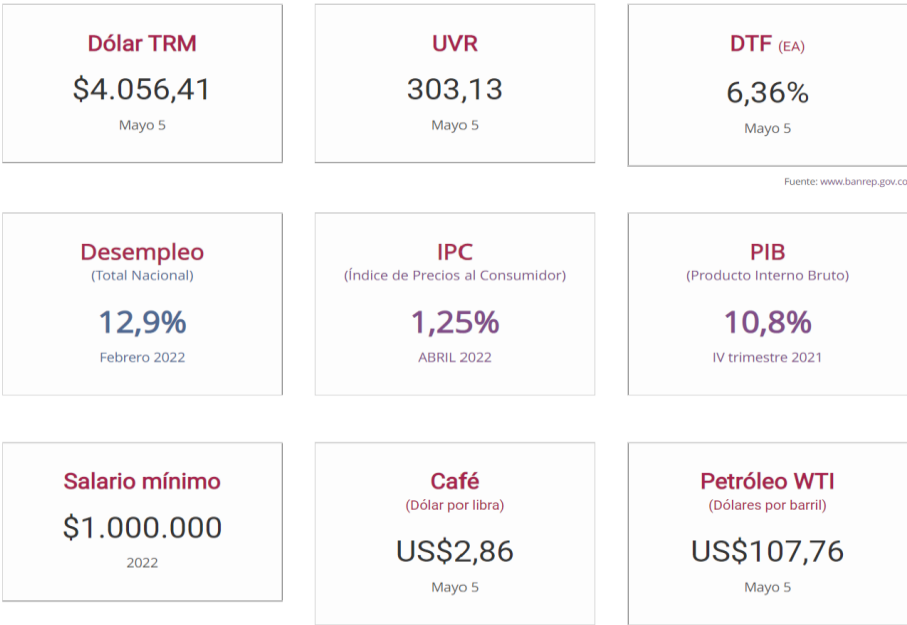
En los servicios y el comercio está el mayor número de empresas activas en Bogotá y los 59 municipios de la jurisdicción de la CCB

Distribución de las empresas activas entre enero y diciembre de 2021 por macro sector



Fuente: Registro Mercantil, CCB, enero - diciembre de 2021.

Indicadores económicos



2.3.1 ANALISIS DE LA OFERTA

El Objeto del presente proceso es “EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO (PREVENTIVO - CORRECTIVO), REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS QUE SON

DADOS DE ALTA EN EL SISTEMA SAP Y ESTAN CARGADOS A LA REGIONAL10 DE SANIDAD..”

¿Quién vende?

El DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

Persona Natural: Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

Posibles oferentes

A nivel nacional y regional hay un gran número de empresas que desarrollan la actividad a contratar, los cuales pueden llegar a satisfacer la necesidad del presente proceso.

A continuación, se relacionan algunas de ellas que actualmente se encuentran activas, la información corresponde e las empresas incluidas en la base de datos del SECOP de la categoría 8615 proveedores por el departamento de Cundinamarca arrojando como resultado lo siguiente;

Seleccione una categoría: (Segmento / Familia / Clase)

▾

☒

85 - Servicios de Salud

▸

☐ 8510 - Servicios integrales de salud

▸

☐ 8511 - Prevencion y control de enfermedades

▸

☐ 8512 - Practica medica

▸

☐ 8513 - Ciencia medica, investigacion y experimentacion

▸

☐ 8514 - Medicina alternativa y holistica

▸

☐ 8515 - Servicios alimenticios y de nutricion

▾

☒

8516 - Servicios de mantenimiento, renovacion y repa...

☒

851615 - Reparacion de equipo medico o quirurgico

▸

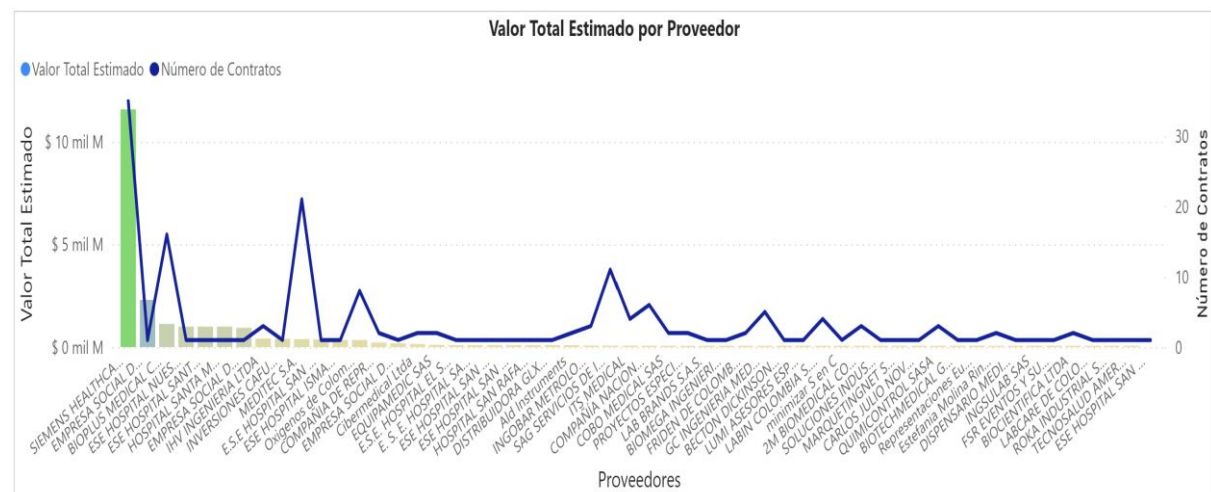
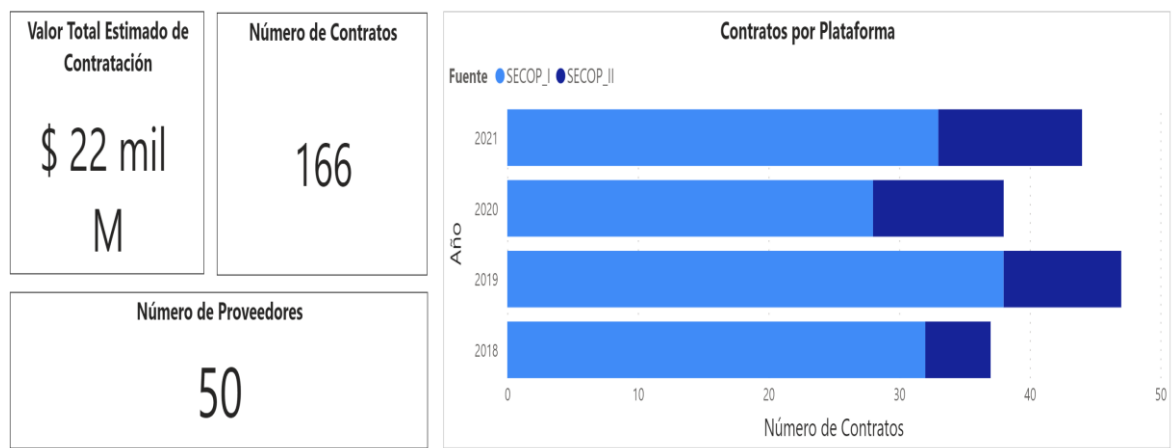
☐ 8517 - Servicios de muerte y soporte al fallecimiento

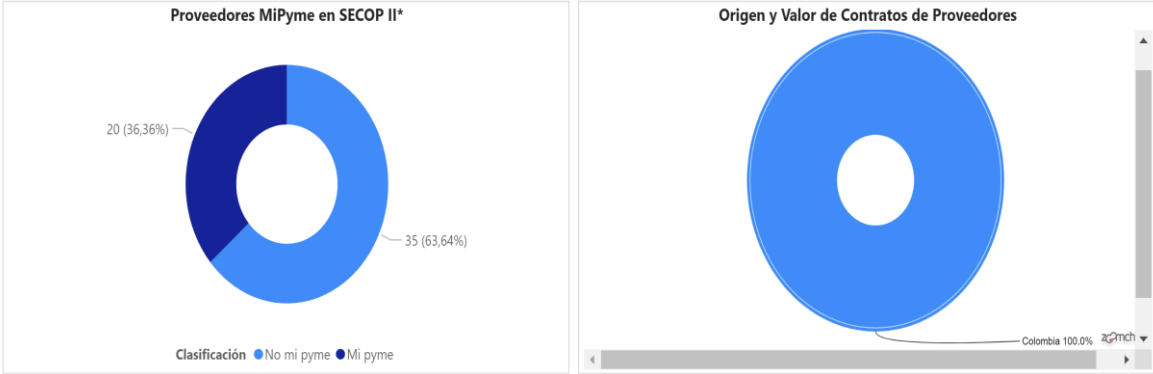
▸

☐ 86 - Servicios Educativos y de Formacion

▸

☐ 90 - Servicios de Viaies. Alimentacion. Aloiamiento v Entr...





2.3.2 ANALISIS DE LA DEMANDA

El Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras, a través de sus Subunidades ubicadas en toda la geografía nacional, han adelantado procesos de contratación **“EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO (PREVENTIVO - CORRECTIVO), REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS QUE SON DADOS DE ALTA EN EL SISTEMA SAP Y ESTAN CARGADOS A LA REGIONAL10 DE SANIDAD.”** lo cual les permite cumplir con sus objetivos misionales y de funcionamiento que les corresponde.

Para abordar el estudio de la demanda la Entidad contesta las siguientes preguntas:

a) ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?

Como se mencionó en el numeral 1.1 del presente estudio previo el DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA, ha celebrado contratos en vigencias anteriores con características similares a las del presente proceso.

b) ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este servicio?

Una vez verificada la información existente en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se evidenció que existen otras entidades estatales que llevaron a cabo procesos de contratación con especificaciones técnicas similares mas no iguales, como se encuentra determinado en el numeral 1.2 del presente estudio previo.

Este tipo de mercado permite que los proveedores que se especializan en él, estén facultados para cumplir con la demanda de calidad, no solo el sector público, sino ampliar la variedad de éste tipo de servicios a nivel nacional y a los demás sectores que los requieran, pues no solo basta con mejorar sus operaciones ni integrar sus funciones internas, sino que deben salir de las fronteras de la empresa para iniciar relaciones de intercambio de información, materiales y recursos con los proveedores y clientes de una manera integrada, enfocándose a la innovación y al beneficio conjunto de todos los actores que intervienen en la cadena para lograr su perspectivas de crecimiento, inversión y ventas.

ANTECEDENTES DEL PROCESO.

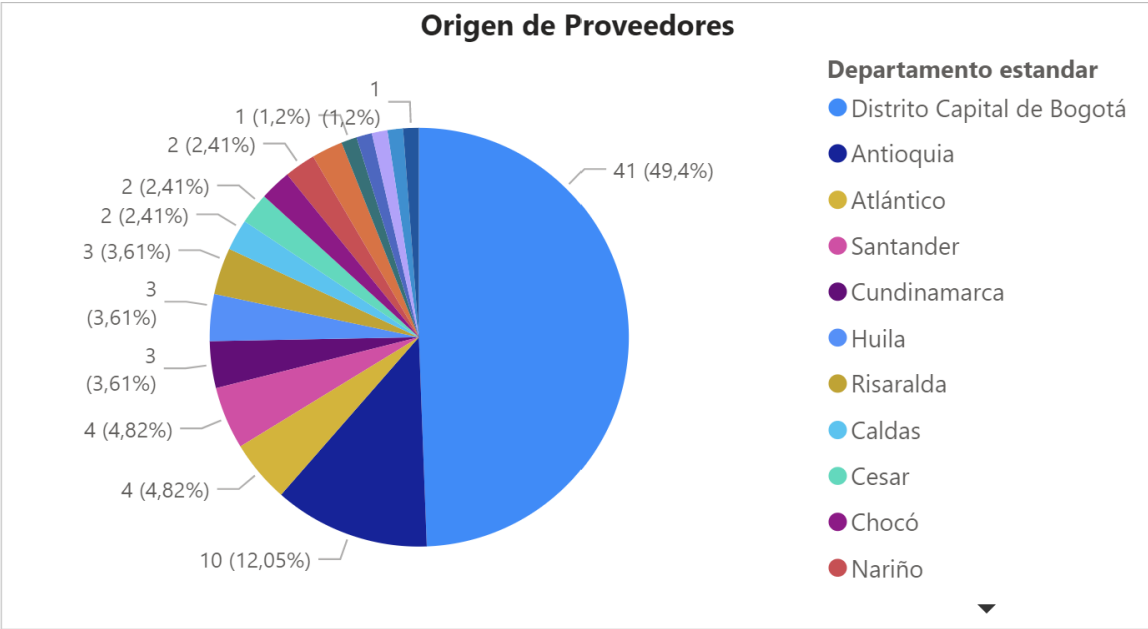
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: “EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO (PREVENTIVO - CORRECTIVO), REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS QUE SON DADOS DE ALTA EN EL SISTEMA SAP Y ESTAN CARGADOS A LA REGIONAL10 DE

SANIDAD..” Se realiza la consulta en la base de datos del SECOP, arrojando como resultado lo siguiente;



Año	2020		2021		Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	% de Participación	Número de Registros	Valor Estimado	% de Participación	Número de Registros	Valor Estimado	% de Participación
8516 - Servicios de mantenimiento, renovación y reparación de equipo medico quirurgico	31,03%	56	\$ 2.234.847.277	23,13%	236	\$ 9.663.813.901	100,0%
Total	31,03%	56	\$ 2.234.847.277	23,13%	236	\$ 9.663.813.901	100,0%



2.4 ASPECTO TECNICO

Desde el punto de vista técnico es viable la contratación de la **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO (PREVENTIVO - CORRECTIVO), REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS QUE SON DADOS DE ALTA EN EL SISTEMA SAP Y ESTAN CARGADOS A LA REGIONAL10 DE SANIDAD**, toda vez que son servicios necesarios para cubrir las necesidades de los usuarios y beneficiarios del ESM DMTOL, para garantizar eficientemente los servicios de salud de manera segura y eficaz. Los servicios requeridos para cumplir con este objeto son de demanda frecuente y por consiguiente se encuentran en el mercado nacional, en cuanto a que en su mayoría proviene de empresas legalmente constituidas y vigiladas, por tal motivo el prestador de servicios de salud debe estar en capacidad de brindar los servicios al ESM DMTOL, que se encuentran vinculados al objeto contractual previsto para este proceso, bajo las especificaciones técnicas requeridas incluidas desde la solicitud de las cotizaciones que sirven como base para el estudio de mercado.

2.5 ANALISIS REGULATORIO

El presente proceso de contratación comercialmente está permitido y es legalmente viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículo 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación al principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio de seguridad al Estado Colombiano.

Legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el presente proceso contractual es de carácter lícito y para el desarrollo del mismo, las personas naturales o jurídicas que se dediquen a prestar servicios, deberán cumplir con los requisitos previstos para el ejercicio de su actividad, es decir, se deben ajustar a las regulaciones legales y controles estatales, teniendo en cuenta principalmente la responsabilidad que tienen aquellos que prestan servicios o suministran bienes a las Entidades Públicas, asegurando que no se atentará

contra la salud y seguridad de los usuarios, de conformidad con el artículo 78 de la Constitución Política que al tenor literal establece "(...) Serán responsables de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios"; lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines estatales que se pretenden materializar con el presente proceso de selección.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se tiene que el objeto del presente proceso conforme a lo establecido en el Código Civil, artículos 1518 y 1519, es lícito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio y se encuentran determinado en su género. Las personas naturales y jurídicas que desarrollan el cumplimiento del objeto del presente contrato , están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente las empresas o personas naturales que tengan interés en participar en el proceso de contratación, deben ajustarse a la normatividad Colombiana vigente destinadas al sector, que de manera general se pueden enunciar: Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, Estatuto Tributario, y normas que regulen la actividad del presente proceso.

El presente proceso desarrolla los principios de la normatividad contractual, la naturaleza del objeto contractual y el régimen jurídico aplicable a la presente Selección de Mínima Cuantía, así como el contrato que del se deriva, se encuentra sujeto a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 del 2021, Ley 1882 de 2018 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia; no obstante, en lo no regulado en el estatuto de contratación estatal, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Finalmente, la responsabilidad administrativa del personal que se requiera para el cumplimiento del objeto del presente contrato, será atribuida exclusivamente al contratista que resulte adjudicatario del presente proceso, quien deberá responder por ARL, seguros, prestaciones sociales y demás gastos que implican la contratación del personal de conformidad con la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002 con sus respectivos modificatorios, y demás que las complementen.

2.5.1 NORMATIVIDAD APLICABLE.

NORMA	DETALLE
Constitución Política de Colombia	Norma Superior
Decreto 410 de 1971	Código de Comercio
Código Civil Colombiano	Art. 1502 y siguientes ...
Código general del proceso	Artículos 74 y s.s. y 251
Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo	Ley 1437 de 2011
Decreto 2685 de 1999	Por el cual se modifica la legislación aduanera.
Decreto 624 de 1989 Modificado por el Decreto Nacional 3258 de 2002, y las Leyes 383 de 1997, 488 de 1998 y 863 de 2003; y sus decretos reglamentarios.	Estatuto Tributario

Ley 80 de 1993	Estatuto General de la Contratación
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993
Ley 1474 de 2011	Estatuto Anticorrupción
Decreto 1082 del 2015	Decreto Reglamentario Contratación Pública.
Decreto Ley 0019 de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
Decreto 624 de 1989 Modificado por el Decreto Nacional 3258 de 2002, y las Leyes 383 de 1997, 488 de 1998 y 863 de 2003; y sus decretos reglamentarios.	Estatuto Tributario
Decreto 371 del 08 de abril del 2021	Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto
Ley 1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
Decreto 1625 de 2016	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria
Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016.	Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria Estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.
Ley 1882 del 15 de Enero de 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones
Resolución 6302 del 31 de Julio de 2014	Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional.
Decreto 614 de 1984	Establece el sistema general de riesgos profesionales
Resolución 1016 de 1989	Establece las normas de uso general la implementación de los programas de Salud Ocupacional en las empresas
Resolución 6346 de 2012	Manual de buenas prácticas del Ministerio de Defensa Nacional (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
Ley 1562 del 11 de Julio de 2012	Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional
Resolución Ministerial No. 068 del 11 de enero 2022	Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional y las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente se aplicarán las normas comerciales y civiles.
1793 del 21 de diciembre de 2021	Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos
LEY 734 DE 2002 de 05 de febrero	Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.
Ley 2008 de 2019	Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020.
Decretos emitidos en virtud de la pandemia COVID19	Las medidas adoptadas derivada de la Pandemia COV/D-19 y se dictan las disposiciones para mitigar la pandemia.
Decreto 206 del 26 de febrero de 2021	Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, Y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo

	con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura.
Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesosde Contratación	((M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
Guía para la elaboración de Estudios del Sector	(G-EES-02) Colombia Compra Eficiente
Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación.	(M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
COMPES 3714	Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública.
Resoluciones Ministerio de Defensa	Resolución Ministerial No. 1897 del 29 de junio 2021
Directivas del Ministerio de Defensa Nacional.	Directiva 12 del Ministerio de Defensa Nacional
MANUALES TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO EQUIPO UH-60/S70I	EM 0013 TM1-1520-237-23&P. TM 1-S70i-280-23P. TM 1-S70i-280-23.
Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020	<ul style="list-style-type: none">• "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia."
DECRETO 1860 DEL 24 DE MARZO DEL 2022	<ul style="list-style-type: none">• POR MEDIO DEL CUAL SE FABORECE LA PARTICIPACION DE LAS MYPIMES, EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN LA COMPRA PUBLICA DEL ESTADO.

- Normatividad vigente respecto de la Emergencia Económica, Social y Ecológica COVID-19

3. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Si bien es cierto en el análisis realizado se obtuvo que existen proveedores regionales y nacionales que pueden proveer la necesidad requerida, no se establece un margen de costos adicionales para aquellos que no pertenecen a la ciudad de Ibagué, en el departamento del Tolima, es decir se puede evidenciar que existen precios ofertados muy similares a los obtenidos en otras regiones del territorio nacional, lo cual indica que se mantiene la competitividad en el sector para **"EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO (PREVENTIVO - CORRECTIVO), REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS QUE SON DADOS DE ALTA EN EL SISTEMA SAP Y ESTAN CARGADOS A LA REGIONAL10 DE SANIDAD."**

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Además de las anteriores especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, el proponente deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas adicionales, mediante documento debidamente suscrito por el representante legal deberá presentar con su oferta las siguientes certificaciones y/o anexos según corresponda en donde se compromete al cumplimiento de cada uno de los siguientes requerimientos:

3.2 OBJETO

"EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO (PREVENTIVO - CORRECTIVO), REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS QUE SON DADOS DE ALTA EN EL SISTEMA SAP Y ESTAN CARGADOS A LA REGIONAL10 DE SANIDAD."

3.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

PRESTACION DE SERVICIOS

3.4 ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO.

El objeto del presente proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional en el mercado

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

La modalidad de selección de **MINIMA CUANTÍA** procede siempre y cuando el valor total del Proceso de Contratación no sea mayor al 10% del valor definido para la menor cuantía según el presupuesto de la Entidad Estatal y la clasificación normativa así:

CUANTÍAS PARA DETERMINAR MODALIDADES DE MENOR Y MÍNIMA.

De acuerdo con la Ley 1150 de 2007, los valores para determinar la menor cuantía y que sirven de sustento para establecer la mínima cuantía son:

1. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 S.M.L.M.V, la menor cuantía será hasta 1.000 SMLMV. La mínima cuantía será 100 SMLMV.
2. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 S.M.L.M.V e inferiores a 1.200.000 SMLMV, la menor cuantía será hasta 850 SMLMV. La mínima cuantía será 85 SMLMV.
3. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 S.M.L.M.V e inferior a 850.000 S.M.L.M.V, la menor cuantía será hasta 650 S.M.L.M.V. La mínima cuantía será 65 S.M.L.M.V.
4. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 S.M.L.M.V e inferior a 400.000 S.M.L.M.V, la menor cuantía será hasta 450 S.M.L.M.V. La mínima cuantía será 45 S.M.L.M.V.
5. Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 S.M.L.M.V, la menor cuantía será hasta 280 S.M.L.M.V. La menor cuantía será 28 S.M.L.M.

El Ejército Nacional de Colombia se encuentra clasificado dentro del rango No 1 por lo tanto el DMTOL, aplica como referencia de la mínima cuantía el valor límite de 100 SMLMV.

Acorde con lo anterior y que el presupuesto oficial asignado para este proceso no supera el 10% de la menor cuantía, se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia decada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1, y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado y adicionado mediante el Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, buscando proponer facilitar el acceso de las Mipymes a la modalidad de contratación de Mínima cuantía

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

- 1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
- 2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
- 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*
- 4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*
- 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*
- 6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones*

que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo [1](#) del artículo [30](#) y el artículo [34](#) de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Una vez analizados los bienes que requieren las unidades centralizadas por la DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA, la modalidad idónea para la escogencia del contratista se efectuará a través de la selección de MINIMA CUANTÍA.

La entidad deja constancia que para el servicio que se pretenden contratar, **NO EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS Vigente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y aunado a lo ya anteriormente sustentado a través de la normatividad vigente, por lo cual se hace viable realizar el presente proceso a través de la Modalidad de Selección de MINIMA CUANTÍA de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 modificado y adicionado mediante Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y demás normas concordantes.**

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta los incentivos en la contratación estatal y en especial lo dispuesto por el Decreto 1860 de 2021 se tiene que:

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos [2.2.1.2.4.2.2.](#), [2.2.1.2.4.2.3.](#) y [2.2.1.2.4.2.4.](#) de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten

recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

- 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
- 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

- 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
- 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Agotado el anterior procedimiento el comité jurídico estructurador, verificó la cuantía del presente proceso para el cual existe certificado de disponibilidad presupuestal por la suma de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000), incluido impuestos y demás erogaciones, para los elementos que así lo contempla el estatuto tributario, sus adicciones y modificaciones, observando que el presente proceso no supera el umbral para convocatorias limitadas a mipymes establecido para la vigencia 2022, como se detalla a continuación, en el valor de los umbrales vigencia 01/01/2022 al 31/12/2023 para aplicación de Acuerdos Comerciales y Umbrales MIPYMES publicada por el Ministerio de Comercio:

El progreso es de todos

Mincomercio

TRANSICIÓN EFICIENTE Y SOSTENIBLE AL SIGLO XXI

10 AÑOS

Colombia Compra Eficiente

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo - MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo - MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Nota 3: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Umbral PYMES US\$	125.000
Umbral PYMES COL\$	457.297.264

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CANADÁ Y COLOMBIA

	2022-2023 COL\$
Central bienes y servicios	336.138.654
Central servicios de construcción	25.344.513.162
Sub-central bienes y servicios	N/A
Sub-central servicios de construcción	N/A
Otras entidades bienes y servicios	1.680.689.631
Otras entidades servicios de construcción	53.784.653.343

Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en lo previsto en el Anexo 1401-7:
Fórmulas de Ajuste de los Umbrales

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57) 02588000 • Carrera 7 No. 20 • 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompraeficiente.gov.co

Página 1 de 6



El progreso es de todos

Mercaderes



UMBRAL PYMES	
DEG	125.000
COP	455.132.008
Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo 1401-1: Fórmulas de Ajuste de los Umbrales	

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ESTADOS UNIDOS Y COLOMBIA

	2022-2023 COL \$
Central de bienes y servicios	337.737.809
Central de servicios construcción	25.725.714.885
Sub-Central de bienes y servicios	1.825.530.678
Sub-Central de servicios construcción	25.725.714.885
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	914.594.528
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.059.666.877
Otras entidades servicios construcción	25.725.714.885

Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en lo previsto en la Sección I: Fórmula de Ajuste de los Umbrales del Anexo 1401-1: Fórmulas de Ajuste de los Umbrales

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COREA Y COLOMBIA

	2022-2023 COL \$
Central bienes y servicios	359.000.000
Central servicios de construcción	25.700.000.000
Sub-central bienes y servicios	1.028.000.000
Sub-central servicios de construcción	77.110.000.000



Nal. 007 1700000 - Anexo 1401-1: Fórmulas de Ajuste de los Umbrales del Anexo 1401-1: Fórmulas de Ajuste de los Umbrales

www.comercioexterior.gov.co

Página 2 de 6



El progreso es de todos

Mercaderes

TRANSFORMA EFICIENCIA Y OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS

10 AÑOS

Colombia Carg

Otras entidades bienes y servicios	2.056.000.000
Otras entidades servicios de construcción	77.110.000.000

Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo 1401-1: Fórmulas de Ajuste de los Umbrales

Sección I: Fórmula de ajuste de umbrales

UMBRAL PYMES	
US\$	130.000
COL\$	668.360.879
Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo 1401-1: Fórmulas de Ajuste de los Umbrales	

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COSTA RICA Y COLOMBIA

	2022-2023 COL \$
Central de bienes y servicios	337.737.809
Central de servicios construcción	25.725.714.885
Sub-Central de bienes y servicios	1.825.530.678
Sub-Central de servicios construcción	25.725.714.885
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	914.594.528
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.059.666.877
Otras entidades servicios construcción	25.725.714.885

Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo 1401-1: Fórmulas de Ajuste de los Umbrales

Fórmula de ajuste de umbrales



El progreso es de todos

Mercaderes

Página 3 de 6



ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE
CHILE Y COLOMBIA

	2022-2023 COL \$
Central bienes y servicios	255,459,239
Central servicios construcción	25,545,923,858
Sub-Central bienes y servicios	1,021,836,954
Sub-Central servicios construcción	25,545,923,858
Otras entidades bienes y servicios	1,124,020,650
Otras entidades servicios construcción	25,545,923,858

ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PÁCIFICO

	Sección B	Sección A	Sección C
	Bienes y servicios \$1.028.247.507 COP	Bienes y servicios \$257.061.877 COP	Bienes y servicios \$1.131.072.257 COP
Chile		Servicios de construcción \$25.706.187.670 COP	Servicios de construcción \$25.706.187.670 COP



Perú	\$25.706.187.670 COP	Bienes y servicios \$488.417.566 COP	
		Servicios de construcción \$25.706.187.670 COP	
		Bienes y servicios \$257.061.877 COP	Bienes y Servicios* \$461.594 USD
México	No Aplica	Servicios de construcción \$12.001.460 USD	Servicios de construcción* \$14.771.718 USD

* Para los valores en dólares, la Entidad tutelar debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria (<http://www.superintendencia.gov.co>).

**ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE
COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC (EFTA -SUIZA,
LIECHTENSTEIN, NORUEGA E ISLANDIA)**

	2021-2022 COL\$
Central bienes y servicios	615.703.006
Central servicios construcción	23.680.884.850
Sub-Central bienes y servicios	947.235.394
Sub-Central servicios construcción	23.680.884.850
Otras entidades bienes y servicios	1.041.958.933
Otras entidades servicios construcción	23.680.884.850



**ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE
LA UNIÓN EUROPEA Y COLOMBIA**

	2021-2022 COL\$
Central bienes y servicios	610.126.553
Central servicios construcción	23.466.405.900
Sub-Central bienes y servicios	938.656.236
Sub-Central servicios construcción	23.466.405.900
Otras entidades bienes y servicios	938.656.236
Otras entidades servicios construcción	23.466.405.900



De acuerdo con lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de Diciembre de 2021, para limitar la participación del presente proceso de contratación a Mipymes Colombianas, se permitirá que presenten manifestaciones de interés de limitación, las MIPYMES que se encuentren en el País de Colombia, quienes presentaran la manifestación entre el momento de publicarse la invitación pública y hasta un (1) día hábil antes de la expedición de adendas o respuestas a observaciones, según el CRONOGRAMA del proceso, establecido en la plataforma del SECOP 2 y en esta invitación pública.

El escrito deberá contener, además de la manifestación de su interés en limitar la convocatoria a Mipymes Colombianas, la de cumplir con tal condición, lo cual se acreditará como lo establece el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021 Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales

para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

La convocatoria será limitada siempre y cuando se hayan recibido mínimo dos (2) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes colombianas, caso contrario será abierta.

REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS MIPYMES PARTICIPANTES

Las MIPYMES que manifiesten interés en participar en el presente proceso, deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- Las MIPYMES deberán tener por lo menos un (1) año de existencia al momento de la convocatoria, lo que también deberá acreditarse al hacer la manifestación de interés. En la convocatoria limitada podrán participar uniones temporales o consorcios los cuales deberán estar integrados únicamente por MIPYMES, En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el Decreto 1082 de 2015.
- Cuando la entidad haya recibido por lo menos 2 solicitudes de por lo menos 2 mipymes nacionales un día hábil antes y hasta un (1) día hábil antes de la expedición de adendas o respuestas a observaciones, según el CRONOGRAMA del proceso, establecido en la plataforma del SECOP 2 y en esta invitación pública.
- Deberá acreditar su condición, con una certificación expedido por el representante legal y el revisor fiscal o contador (si está obligado a tenerlo) en el cual conste que la mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la normatividad vigente.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA

- Si dentro del término para presentar manifestación a mipymes, se cumplen los requisitos mínimos enumerados en el inciso anterior, el MDN-EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA-DMTOL expedirá mediante un aviso dentro del proceso, indicando que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipymes Colombianas.

4.1 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Se deberá dar aplicación a lo establecido en el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1860 de 2021.

"En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone.

4.2 ACUERDO MARCO VIGENTE

Una vez revisada la página de Colombia Compra Eficiente, <http://www.colombiacompra.gov.co/es/lista-deacuerdos-marco> y realizar la respectiva consulta, encontramos que NO existe acuerdo marco que permita satisfacer la necesidad del presente proceso

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ANALISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS.

El Gobierno Nacional mediante el Decreto No. 1793 del 21 de diciembre de 2021 por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2022.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN- Ejército Nacional, fue realizada de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, y contempladas en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022.

Que existen los recursos necesarios para "EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO (PREVENTIVO - CORRECTIVO), REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS QUE SON DADOS DE ALTA EN EL SISTEMA SAP Y ESTAN CARGADOS A LA REGIONAL10 DE SANIDAD."

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL APALANCAMIENTO apropiación por el rubro No. A-02-02-02-008-007 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)" del CDP No 16822 del 11 DE MAYO DE 2022 POR VALOR DE TREINTA MILLONES DE PESOS MC/TE (\$30.000.000,00).

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHaarevalo

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-090

Fecha y Hora Sistema: 2022-05-11-6:44 p. m.

ANA GIBERTH AREVALO ORTIZ

DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	16822	Fecha Registro:	2022-05-11	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-090	DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Saldo x Comprometer:	30 000 000.00	Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	30 000.000.00	Valor Total Operaciones:	0.00	Valor Actual:	30 000.000.00	Vr. Bloqueado	0.00		

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	16822	Fecha Registro:	2022-05-11	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-090 DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	Nación	10	CSF	*					
Total:						30 000.000.00	0.00	30 000.000.00	30 000.000.00	0.00

Objeto:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO (PREVENTIVO - CORRECTIVO) REPARACION E INSTALACION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS QUE SON DADOS DE ALTA EN EL SISTEMA SAP Y ESTAN CARGADOS A LA REGIONAL 10 DE SANIDAD.

SV ANA G AREVALO ORTIZ

PRESUPUESTO DMTOL

ARTICULO PRESUPUESTAL, RUBRO, RECURSO Y VALOR PARTIDA FIJA

GRUPO 1:

ARTICULO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEFICIARIA	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	DMTOL	100%	10.000.000,00

GRUPO 2:

ARTICULO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEFICIARIA	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD
A-02-02-02-009-003	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	DMTOL	100%	20.000.000,00

5.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES.

5.2.1 PRECIO HISTORICO

De conformidad con los antecedentes plasmados en el presente estudio previo, se revisaron los precios históricos del contrato derivado del proceso MC No. 206-MDN- DISAN EJC /DMTOL-2021 el cual se tendrá en cuenta para establecer los precios del presente proceso.

A continuación, se relaciona la formula la cual será tenida en cuenta para traer a valor presente los valores históricos.

$$VR = VH \cdot (IPC \text{ Actual} / IPC \text{ Inicial})$$

Dónde:

VR = Corresponde al valor histórico traído a valor presente.

VH = Valor histórico.

IPC Actual = Corresponde al mes y año en el momento en que se está realizando el cálculo (Para el caso se tiene en cuenta el mes inmediatamente anterior al cual se elabora el estudio previo, en

IPC = Índice de Precios al consumidor, conforme a la siguiente tabla:



DANE
 INFORMACIÓN PARA TODOS



El futuro
 es de todos

Gobierno
 de Colombia

Total, Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Índices - Serie de empalme

2003 - 2022

Base Diciembre de 2018 = 100,00			
Mes	2020	2021	2022
Enero	104,24	105,91	113,26
Febrero	104,94	106,58	115,11
Marzo	105,53	107,12	116,26
Abril	105,70	107,76	117,71
Mayo	105,36	108,84	
Junio	104,97	108,78	
Julio	104,97	109,14	
Agosto	104,96	109,62	
Septiembre	105,29	110,04	
Octubre	105,23	110,06	
Noviembre	105,08	110,60	
Diciembre	105,48	111,41	

Fuente: DANE.

Nota: La diferencia en la suma de las

Actualizado el 5 de Mayo de 2022

GRUPO 1 "PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO ESPECIALIZADO DE LOS EQUIPOS DE ESTERILIZACION AUTOCLAVES TIPO B DE LA MARCA EURONDA DEL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA Y SUS SATELITES CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL N°10- VIGENCIA 2021"					PRECIOS PROCESO N° MC 206- DISAN EJC /DMTOL-2021			ORBIDENTAL S A S		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO GRUPO 01	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	IPC ABRIL2022	IPC SEPTIEMBRE 2021	VALOR ACTUALIZADO 2022
1	Servicio de mantenimiento preventivo del autoclave Tipo "B" EURONDA serial EGO140306 que se encuentra en el dispensario medico de fusagasuga de acuerdo al protocolo del fabricante., 1. REVISION DE IMPRESOS PARA DETECCION DE FALLAS. 2. VERIFICAION DE PRESIONES DE LOS SUMINISTROS. 3.INSPECCION GENERAL PARA LA DETECCION DE FUGAS Y DAÑOS VISIBLES. VERIFICACION DE TEMPERATURAS Y PRESIONES DEL EQUIPO. 4.VERIFICACION DE EMPAQUES DE PUERTAS Y FUNCIONAMIENTO DE MANOMETROS. 5.VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO SENSOR DE AGUA. 6.VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO MEDIOS DE IMPRESIÓN. 7.VERIFICACION ESTADO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS VALVULAS SOLENOIDES, VALVULAS MANUALES Y DE SEGURIDAD. 8.REVISAR FUNCIONAMIENTO DEL VENTILADOR DE REFRIGERACION. 9.CAMBIO Y/O LIMPIEZA DE FILTROS Y LIMPIEZA GENERAL. 10.EFECTUAR PRUEBAS DE LABOR Y FUNCIONAMIENTO, PRUEBAS DE VACIO. 11.EFECTUAR CICLOS DE PRUEBA. 12. VERIFICACION DEL DESTILADOR DE AGUA 13.VERIFICACION DE LOS CICLOS LIMPIEZA DE LOS CICLOS, LUBIRICACION Y DEJAR EN FUNCIONAMIENTO EL EQUIPOS	SERVICIO	1	85161501	1.058.824	201.176,56	1.260.000,56	117,71	110,04	1.347.825,00
2	Servicio de mantenimiento preventivo del autoclave Tipo "B" EURONDA serial EGO140306 que se encuentra en el	SERVICIO	1	85161501	1.058.824	201.176,56	1.260.000,56	117,71	110,04	1.347.825,00

GRUPO 1 "PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO ESPECIALIZADO DE LOS EQUIPOS DE ESTERILIZACION AUTOCLAVES TIPO B DE LA MARCA EURONDA DEL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA Y SUS SATELITES CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL N°10- VIGENCIA 2021"					PRECIOS PROCESO N° MC 206- DISAN EJC /DMTOL-2021			ORBIDENTAL S A S		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO GRUPO 01	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	IPC ABRIL2022	IPC SEPTIEMBRE 2021	VALOR ACTUALIZADO 2022
	<p>dispensario medico de fusagasuga de acuerdo al protocolo del fabricante,.</p> <p>1. REVISION DE IMPRESOS PARA DETECCION DE FALLAS.</p> <p>2. VERIFICAION DE PRESIONES DE LOS SUMINISTROS.</p> <p>3.INSPECCION GENERAL PARA LA DETECCION DE FUGAS Y DAÑOS VISIBLES.</p> <p>VERIFICACION DE TEMPERATURAS Y PRESIONES DEL EQUIPO.</p> <p>4.VERIFICACION DE EMPAQUES DE PUERTAS Y FUNCIONAMIENTO DE MANOMETROS.</p> <p>5.VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO SENSOR DE AGUA.</p> <p>6.VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO MEDIOS DE IMPRESIÓN.</p> <p>7.VERIFICACION ESTADO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS VALVULAS SOLENOIDES, VALVULAS MANUALES Y DE SEGURIDAD.</p> <p>8.REVISAR FUNCIONAMIENTO DEL VENTILADOR DE REFRIGERACION.</p> <p>9.CAMBIO Y/O LIMPIEZA DE FILTROS Y LIMPIEZA GENERAL.</p> <p>10.EFFECTUAR PRUEBAS DE LABOR Y FUNCIONAMIENTO, PRUEBAS DE VACIO.</p> <p>11.EFFECTUAR CICLOS DE PRUEBA.</p> <p>12. VERIFICACION DEL DESTILADOR DE AGUA</p> <p>13.VERIFICACION DE LOS CICLOS LIMPIEZA DE LOS CICLOS, LUBIRICACION Y DEJAR EN FUNCIONAMIENTO EL EQUIPOS</p>									
3	Servicio de mantenimiento preventivo del autoclave Tipo "B" EURONDA serial EGO140306 que se encuentra en el dispensario medico de Tolemaida de acuerdo al protocolo del fabricante,.	SERVICIO	1	85161501	1.058.824	201.176,56	1.260.000,56	117,71	110,04	1.347.825,00

GRUPO 1 "PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO ESPECIALIZADO DE LOS EQUIPOS DE ESTERILIZACION AUTOCLAVES TIPO B DE LA MARCA EURONDA DEL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA Y SUS SATELITES CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL N°10- VIGENCIA 2021"					PRECIOS PROCESO N° MC 206- DISAN EJC /DMTOL-2021			ORBIDENTAL S A S		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO GRUPO 01	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	IPC ABRIL2022	IPC SEPTIEMBRE 2021	VALOR ACTUALIZADO 2022
	1. REVISION DE IMPRESOS PARA DETECCION DE FALLAS. 2. VERIFICAION DE PRESIONES DE LOS SUMINISTROS. 3.INSPECCION GENERAL PARA LA DETECCION DE FUGAS Y DAÑOS VISIBLES. VERIFICACION DE TEMPERATURAS Y PRESIONES DEL EQUIPO. 4.VERIFICACION DE EMPAQUES DE PUERTAS Y FUNCIONAMIENTO DE MANOMETROS. 5.VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO SENSOR DE AGUA. 6.VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO MEDIOS DE IMPRESIÓN. 7.VERIFICACION ESTADO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS VALVULAS SOLENOIDES, VALVULAS MANUALES Y DE SEGURIDAD. 8.REVISAR FUNCIONAMIENTO DEL VENTILADOR DE REFRIGERACION. 9.CAMBIO Y/O LIMPIEZA DE FILTROS Y LIMPIEZA GENERAL. 10.EFFECTUAR PRUEBAS DE LABOR Y FUNCIONAMIENTO, PRUEBAS DE VACIO. 11.EFFECTUAR CICLOS DE PRUEBA. 12. VERIFICACION DEL DESTILADOR DE AGUA 13.VERIFICACION DE LOS CICLOS LIMPIEZA DE LOS CICLOS, LUBIRICACION Y DEJAR EN FUNCIONAMIENTO EL EQUIPOS									
4	Servicio de mantenimiento preventivo del autoclave Tipo "B" EURONDA serial EGO140306 que se encuentra en el dispensario medico de fusagasuga de acuerdo al protocolo del fabricante., 1. REVISION DE IMPRESOS PARA DETECCION DE FALLAS.	SERVICIO	1	85161501	1.058.824	201.176,56	1.260.000,56	117,71	110,04	1.347.825,00

GRUPO 1 "PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO ESPECIALIZADO DE LOS EQUIPOS DE ESTERILIZACION AUTOCLAVES TIPO B DE LA MARCA EURONDA DEL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA Y SUS SATELITES CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL N°10- VIGENCIA 2021"					PRECIOS PROCESO N° MC 206- DISAN EJC /DMTOL-2021			ORBIDENTAL S A S		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO GRUPO 01	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	IPC ABRIL2022	IPC SEPTIEMBRE 2021	VALOR ACTUALIZADO 2022
	2. VERIFICAION DE PRESIONES DE LOS SUMINISTROS. 3.INSPECCION GENERAL PARA LA DETECCION DE FUGAS Y DAÑOS VISIBLES. VERIFICACION DE TEMPERATURAS Y PRESIONES DEL EQUIPO. 4.VERIFICACION DE EMPAQUES DE PUERTAS Y FUNCIONAMIENTO DE MANOMETROS. 5.VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO SENSOR DE AGUA. 6.VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO MEDIOS DE IMPRESIÓN. 7.VERIFICACION ESTADO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS VALVULAS SOLENOIDES, VALVULAS MANUALES Y DE SEGURIDAD. 8.REVISAR FUNCIONAMIENTO DEL VENTILADOR DE REFRIGERACION. 9.CAMBIO Y/O LIMPIEZA DE FILTROS Y LIMPIEZA GENERAL. 10.EFFECTUAR PRUEBAS DE LABOR Y FUNCIONAMIENTO, PRUEBAS DE VACIO. 11.EFFECTUAR CICLOS DE PRUEBA. 12. VERIFICACION DEL DESTILADOR DE AGUA 13.VERIFICACION DE LOS CICLOS LIMPIEZA DE LOS CICLOS, LUBIRICACION Y DEJAR EN FUNCIONAMIENTO EL EQUIPOS									
5	cambio e instalación de Batería de litio Ref:815590	SERVICIO	1	85161501	31.600	6.004,00	37.604,00	117,71	110,04	40.225,00
6	cambio e instalación de Bomba EX5 220V 50/60 Hz Ref:525104	SERVICIO	1	85161501	277.900	52.801,00	330.701,00	117,71	110,04	353.751,00
7	cambio e instalación de Caldera E9 MED 18 litros Ref:522502	SERVICIO	1	85161501	2.300.000	437.000,00	2.737.000,00	117,71	110,04	2.927.774,00
8	cambio e instalación de Caldera E9 MED 24 litros Ref:522503	SERVICIO	1	85161501	2.400.000	456.000,00	2.856.000,00	117,71	110,04	3.055.069,00

GRUPO 1 "PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO ESPECIALIZADO DE LOS EQUIPOS DE ESTERILIZACION AUTOCLAVES TIPO B DE LA MARCA EURONDA DEL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA Y SUS SATELITES CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL N°10- VIGENCIA 2021"					PRECIOS PROCESO N° MC 206- DISAN EJC /DMTOL-2021			ORBIDENTAL S A S		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO GRUPO 01	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	IPC ABRIL2022	IPC SEPTIEMBRE 2021	VALOR ACTUALIZADO 2022
9	cambio e instalación de Convertidor USB-serial Ref:815671	SERVICIO	1	85161501	171.600	32.604,00	204.204,00	117,71	110,04	218.437,00
10	cambio e instalación de Electroválvula EV2 Ref:562331	SERVICIO	1	85161501	431.600	82.004,00	513.604,00	117,71	110,04	549.403,00
11	cambio e instalación de Electroválvula EV8 Ref:562330	SERVICIO	1	85161501	530.500	100.795,00	631.295,00	117,71	110,04	675.297,00
12	cambio e instalación de Empalme CPC H con tuerca Ref:571143	SERVICIO	1	85161501	84.900	16.131,00	101.031,00	117,71	110,04	108.073,00
13	cambio e instalación de Filtro Bacteriológico Ref:532200	SERVICIO	1	85161501	141.000	26.790,00	167.790,00	117,71	110,04	179.485,00
14	cambio e instalación de Filtro caldera Ref:815119	SERVICIO	1	85161501	101.600	19.304,00	120.904,00	117,71	110,04	129.331,00
15	cambio e instalación de Flat 20 vías Ref:561180	SERVICIO	1	85161501	147.050	27.939,50	174.989,50	117,71	110,04	187.187,00
16	cambio e instalación de Flat 40 vías Ref:561182	SERVICIO	1	85161501	585.300	111.207,00	696.507,00	117,71	110,04	745.055,00
17	cambio e instalación de Grupo electroimán Ref:360269	SERVICIO	1	85161501	821.000	155.990,00	976.990,00	117,71	110,04	1.045.088,00
18	cambio e instalación de Impresora completa Ref:564645	SERVICIO	1	85161501	1.910.600	363.014,00	2.273.614,00	117,71	110,04	2.432.089,00
19	cambio e instalación de Junta de silicona 1 piezas Ref:815121	SERVICIO	1	85161501	289.500	55.005,00	344.505,00	117,71	110,04	368.518,00
20	cambio e instalación de Kit de repuestos 1000 ciclos Ref:815113	SERVICIO	1	85161501	1.082.100	205.599,00	1.287.699,00	117,71	110,04	1.377.454,00
21	cambio e instalación de Kit repuesto válvula descarga separador Ref:815103	SERVICIO	1	85161501	172.300	32.737,00	205.037,00	117,71	110,04	219.328,00
22	cambio e instalación de Pantalla Ref:562216	SERVICIO	1	85161501	999.300	189.867,00	1.189.167,00	117,71	110,04	1.272.054,00
23	cambio e instalación de Papel Impresora Paquete x 8 unidades	SERVICIO	1	85161501	13.900	2.641,00	16.541,00	117,71	110,04	17.694,00
24	cambio e instalación de Repuesto bomba del vacío completa Ref:815118	SERVICIO	1	85161501	2.700.000	513.000,00	3.213.000,00	117,71	110,04	3.436.952,00
25	cambio e instalación de Resistencia de abrazadera 18l Ref:564069	SERVICIO	1	85161501	1.750.000	332.500,00	2.082.500,00	117,71	110,04	2.227.654,00
26	cambio e instalación de Resistencia de abrazadera 24l Ref:564070	SERVICIO	1	85161501	1.789.500	340.005,00	2.129.505,00	117,71	110,04	2.277.936,00
27	cambio e instalación de Sensor de nivel Ref:564401	SERVICIO	1	85161501	130.000	24.700,00	154.700,00	117,71	110,04	165.483,00
28	cambio e instalación de Sonda temperatura interior cámara PTC1 Ref:564469	SERVICIO	1	85161501	582.900	110.751,00	693.651,00	117,71	110,04	742.000,00
29	cambio e instalación de Sonda temperatura resistencia de abrazadera PTC2 Ref:564467	SERVICIO	1	85161501	473.700	90.003,00	563.703,00	117,71	110,04	602.994,00

GRUPO 1 "PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO ESPECIALIZADO DE LOS EQUIPOS DE ESTERILIZACION AUTOCLAVES TIPO B DE LA MARCA EURONDA DEL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA Y SUS SATELITES CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL N°10- VIGENCIA 2021"					PRECIOS PROCESO N° MC 206- DISAN EJC /DMTOL-2021			ORBIDENTAL S A S		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO GRUPO 01	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	IPC ABRIL2022	IPC SEPTIEMBRE 2021	VALOR ACTUALIZADO 2022
30	cambio e instalación de Tapa separador de aluminio Ref:523294	SERVICIO	1	85161501	137.400	26.106,00	163.506,00	117,71	110,04	174.903,00
31	cambio e instalación de Tarjeta de potencia Ref:815138	SERVICIO	1	85161501	3.050.000	579.500,00	3.629.500,00	117,71	110,04	3.882.483,00
32	cambio e instalación de Tarjeta panel Ref:564226	SERVICIO	1	85161501	3.800.000	722.000,00	4.522.000,00	117,71	110,04	4.837.192,00
33	cambio e instalación de Termostato de seguridad con placa adaptadora Ref:815124	SERVICIO	1	85161501	295.000	56.050,00	351.050,00	117,71	110,04	375.519,00
34	cambio e instalación de Transductor de Presión Ref:527072	SERVICIO	1	85161501	805.300	153.007,00	958.307,00	117,71	110,04	1.025.103,00
35	cambio e instalación de Válvula de retención calibrada con porta-goma Ref:572295	SERVICIO	1	85161501	150.100	28.519,00	178.619,00	117,71	110,04	191.069,00
36	cambio e instalación de Válvula de retención Ref:534134	SERVICIO	1	85161501	55.400	10.526,00	65.926,00	117,71	110,04	70.521,00
37	cambio e instalación de Válvula s11+ junta torica de viton ref: 815129	SERVICIO	1	85161501	111.200	21.128,00	132.328,00	117,71	110,04	141.552,00

Nota: Con respecto al grupo numero 2, de acuerdo a los antecedentes no se evidencian precios históricos.

5.2.2 PRECIOS DE MERCADO

Tal y como es reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: “El valor estimado del contrato y la de acuerdo a lo reglamentado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: “El valor estimado del contrato y su justificación, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por la Oficina de planes para los ítems objeto de los bienes y servicios a prestar.

Por medio de la plataforma SECOP II se creó el proceso de solicitud de información a proveedores **N.º SIP 023 - DMTOL 2022** arrojando lo siguiente:

Para el proceso en mención se recibieron (03) cotizaciones, las cuales fueron avaladas por el comité técnico las cuales se relacionan a continuación:

 **SIP 023 - DMTOL 2022**

Solicitud de información a los Proveedores

EN ANÁLISIS

UC: DIRECCION DE SANIDAD EJERCIT...

 1  3

Fecha de presentación de ofertas 4/21/2022 6:00 PM

Fecha de publicación 4/13/2022 6:49 PM

 **Detalle**

PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO (PREVENTIVO - CORRECTIVO), REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS

Crear ▼

COTIZANTE	CORREO ELECTRÓNICO	GRUPO
MEDICAL LASER INGENIEROS SAS	MEDICALLASERINGENIEROS@GMAIL.COM	GRUPO 1 y 2
ORBIDENTAL S.A.S.	licitaciones@orbidental.com	GRUPO 1
SERVICIOS ESPECIALIZADOS INTEGRADOS DE MANTENIMIENTO SAS	SEIMSASCOLOMBIA@GMAIL.COM	GRUPO 1 y 2

A continuación, se relaciona el PANTALLAZO DE VERIFICACIÓN DEL RUES (REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL) <https://www.rues.org.co> así;

SERVICIOS ESPECIALIZADOS INTEGRADOS DE MANTENIMIENTO S A S

REGISTRO MERCANTIL

REGISTRO UNICO DE PROponentES

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio

BOGOTÁ

Identificación

NIT 830053811 - 3

Registro Mercantil

Numero de Matricula

912498

Último Año Renovado

2022

Fecha de Renovación

20220310

Fecha de Matricula

19990122

Fecha de Vigencia

Indefinida

Estado de la matricula

ACTIVA

Tipo de Sociedad

SOCIEDAD COMERCIAL

Tipo de Organización

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS

Categoría de la Matricula

SOCIEDAD O PERSONA JURIDICA PRINCIPAL O ESAL

Comprar Certificado

Ver Expediente...

Representantes Legales

— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

Actividades Económicas

3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo

4699 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

Certificados en Línea

Si la categoría de la matrícula es Sociedad o Persona Jurídica Principal o Sucursal por favor

MEDICAL LASER INGENIEROS SAS

REGISTRO MERCANTIL

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio

BOGOTÁ

Identificación

NIT 900820396 - 4

Registro Mercantil

Numero de Matricula

2543075

Último Año Renovado

2022

Fecha de Renovación

20220322

Fecha de Matricula

20150216

Fecha de Vigencia

Indefinida

Estado de la matricula

ACTIVA

Fecha de Cancelación

20210915

Motivo Cancelación

NORMAL

Tipo de Sociedad

SOCIEDAD COMERCIAL

Tipo de Organización

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS

Categoría de la Matricula

SOCIEDAD O PERSONA JURIDICA PRINCIPAL O ESAL

Comprar Certificado

Ver Expediente...

Representantes Legales

— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

Actividades Económicas

3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo

4699 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

Certificados en Línea

Si la categoría de la matrícula es Sociedad o Persona Jurídica Principal o Sucursal por favor o Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio Matricula

ORBITENTAL S A S

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio

Identificación

BOGOTÁ

NIT 8000056972 - 9

Registro Mercantil

Numero de Matricula

Último Año Renovado

Fecha de Renovación

Fecha de Matricula

Fecha de Vigencia

Estado de la matricula

Tipo de Sociedad

Tipo de Organización

Categoría de la Matricula

232586

2022

20220310

19870513

Indefinida

ACTIVA

SOCIEDAD COMERCIAL

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS

SOCIEDAD o PERSONA JURIDICA PRINCIPAL o ESAL

Comprar Certificado

Ver Expediente

Representantes Legales

Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

Actividades Económicas

4773 Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados

4699 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador

3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo

Certificados en Línea

Si la categoría de la matricula es Sociedad o Persona Jurídica Principal o Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y

DOCUMENTO AVAL TÉCNICO DE LAS COTIZACIONES

Una vez revisadas las cotizaciones allegadas por la sección de planes el comité técnico estructurador da el aval de las cotizaciones que cumplen con la totalidad de las condiciones solicitada el cual reposa en la carpeta maestra.

5.2.3 ANALISIS DE LAS COTIZACIONES

Las cotizaciones recibidas fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador, tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015 el cual señala:

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado, para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas por medio de la plataforma SECOP II y correo institucional habilitado para la recepción, de las cotizaciones requeridas se recibieron tres (3) cotización; para los ítems solicitados; la cual fue avalada técnicamente.

Teniendo en cuenta que solo se recibió una cotización se toma como referente para establecer el precio de referencia el precio histórico traído a valor presente.

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el comité técnico realizará el análisis para determinar el precio de referencia para cada uno de los ítems.

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato. Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia de acuerdo con su condición tributaria, el precio de referencia antes de IVA si no está obligado a facturar IVA y o el precio de referencia incluido IVA (19%) si está obligado a facturarlos y demás erogaciones por cada uno de los ITEMS (**cuando aplique**).

El análisis económico y la proyección de precios de referencia derivados en este proceso se realizó conforme a lo que establece el estatuto tributario en materia de servicios médicos, en consecuencia, la presentación de las ofertas deberá contemplar la normativa tributaria vigente.

ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES:

El estudio económico está encaminado a conocer los valores unitarios los cuales permitirán la ejecución durante la vigencia del contrato que se derive de este proceso.

Al hacer el análisis de las cotizaciones permite determinar el precio de referencia, el comité económico realizó las siguientes proyecciones utilizando los siguientes criterios (métricas):

1. **MENOR VALOR** (antes de IVA) unitario entre los precios cotizados
2. **PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS** valores antes de IVA
3. **PROMEDIO ENTRE LAS COTIZACIONES RECIBIDAS Y EL HISTÓRICO;** determinada entre los precios cotizados antes de IVA y el histórico traído a valor presente el cual no incluye IVA
4. **MEDIANA** determinada entre los precios cotizados antes de IVA
5. **MEDIA GEOMÉTRICA** determinada entre los precios cotizados antes de IVA
6. **DESVIACIÓN** se determinó entre el MENOR VALOR y la MEDIANA
7. El porcentaje de **DISPERSIÓN** (coeficiente de variación relativa)
8. **PRECIO DE REFERENCIA**
9. **METRICA UTILIZADA**

GRUPO No. 01 – “PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO ESPECIALIZADO DE LOS EQUIPOS DE ESTERILIZACION AUTOCLAVES TIPO B DE LA MARCA EURONDA DEL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA Y SUS SATELITES CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL N°10- VIGENCIA 2022”,					PRECIOS HISTORICOS			MEDICAL LASER INGENIEROS SAS		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDA D	UNSPSC (CCE)	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA		VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL
1	Servicio de mantenimiento preventivo del autoclave Tipo "B" EURONDA serial EGO160229 que se encuentra en el dispensario medico de tolemaida " melgar tolima" de acuerdo al protocolo del fabricante, 1. REVISION DE IMPRESOS PARA DETECCION DE FALLAS. 2. VERIFICAION DE PRESIONES DE LOS SUMINISTROS. 3.INSPECCION GENERAL PARA LA DETECCION DE FUGAS Y DAÑOS VISIBLES. VERIFICACION DE TEMPERATURAS Y PRESIONES DEL EQUIPO. 4.VERIFICACION DE EMPAQUES DE PUERTAS Y FUNCIONAMIENTO DE MANOMETROS. 5.VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO SENSOR DE AGUA. 6.VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO MEDIOS DE IMPRESIÓN. 7.VERIFICACION ESTADO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS VALVULAS SOLENOIDES, VALVULAS MANUALES Y DE SEGURIDAD. 8.REVISAR FUNCIONAMIENTO DEL VENTILADOR DE REFRIGERACION. 9.CAMBIO Y/O LIMPIEZA DE FILTROS Y LIMPIEZA GENERAL. 10.EFFECTUAR PRUEBAS DE LABOR Y FUNCIONAMIENTO, PRUEBAS DE VACIO. 11.EFFECTUAR CICLOS DE PRUEBA.	SERVICIO	1	85161501	1.132.626,05	215.198,95	1.347.825,00	1.583.550,00	300.874,50	1.884.424,50

GRUPO No. 01 – “PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO ESPECIALIZADO DE LOS EQUIPOS DE ESTERILIZACION AUTOCLAVES TIPO B DE LA MARCA EURONDA DEL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA Y SUS SATELITES CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL N°10- VIGENCIA 2022”,					PRECIOS HISTORICOS			MEDICAL LASER INGENIEROS SAS		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA		VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL
	12. VERIFICACION DEL DESTILADOR DE AGUA 13. VERIFICACION DE LOS CICLOS LIMPIEZA DE LOS CICLOS, LUBRICACION Y DEJAR EN FUNCIONAMIENTO EL EQUIPOS									
2	Servicio de mantenimiento preventivo del autoclave Tipo "B" EURONDA serial EGO160230 que se encuentra en el dispensario medico de tolemaida "melgar tolima" de acuerdo al protocolo del fabricante,. 1. REVISION DE IMPRESOS PARA DETECCION DE FALLAS. 2. VERIFICAION DE PRESIONES DE LOS SUMINISTROS. 3. INSPECCION GENERAL PARA LA DETECCION DE FUGAS Y DAÑOS VISIBLES. VERIFICACION DE TEMPERATURAS Y PRESIONES DEL EQUIPO. 4. VERIFICACION DE EMPAQUES DE PUERTAS Y FUNCIONAMIENTO DE MANOMETROS. 5. VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO SENSOR DE AGUA. 6. VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO MEDIOS DE IMPRESIÓN. 7. VERIFICACION ESTADO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS VALVULAS SOLENOIDES, VALVULAS MANUALES Y DE SEGURIDAD. 8. REVISAR FUNCIONAMIENTO DEL VENTILADOR DE REFRIGERACION. 9. CAMBIO Y/O LIMPIEZA DE FILTROS Y	SERVICIO	1	85161501	1.132.626,05	215.198,95	1.347.825,00	1.583.550,00	300.874,50	1.884.424,50

GRUPO No. 01 – “PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO ESPECIALIZADO DE LOS EQUIPOS DE ESTERILIZACION AUTOCLAVES TIPO B DE LA MARCA EURONDA DEL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA Y SUS SATELITES CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL N°10- VIGENCIA 2022”,					PRECIOS HISTORICOS			MEDICAL LASER INGENIEROS SAS		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA		VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL
	LIMPIEZA GENERAL. 10.EFFECTUAR PRUEBAS DE LABOR Y FUNCIONAMIENTO, PRUEBAS DE VACIO. 11.EFFECTUAR CICLOS DE PRUEBA. 12. VERIFICACION DEL DESTILADOR DE AGUA 13.VERIFICACION DE LOS CICLOS LIMPIEZA DE LOS CICLOS, LUBIRICACION Y DEJAR EN FUNCIONAMIENTO EL EQUIPOS									
3	Servicio de mantenimiento preventivo del autoclave Tipo "B" EURONDA serial EGO140306 que se encuentra en el dispensario medico de fusagasuga de acuerdo al protocolo del fabricante,. 1. REVISION DE IMPRESOS PARA DETECCION DE FALLAS. 2. VERIFICAION DE PRESIONES DE LOS SUMINISTROS. 3.INSPECCION GENERAL PARA LA DETECCION DE FUGAS Y DAÑOS VISIBLES. VERIFICACION DE TEMPERATURAS Y PRESIONES DEL EQUIPO. 4.VERIFICACION DE EMPAQUES DE PUERTAS Y FUNCIONAMIENTO DE MANOMETROS. 5.VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO SENSOR DE AGUA. 6.VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO MEDIOS DE IMPRESIÓN. 7.VERIFICACION ESTADO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS VALVULAS SOLENOIDES, VALVULAS MANUALES	SERVICIO	1	85161501	1.132.626,05	215.198,95	1.347.825,00	1.583.550,00	300.874,50	1.884.424,50

GRUPO No. 01 – “PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO ESPECIALIZADO DE LOS EQUIPOS DE ESTERILIZACION AUTOCLAVES TIPO B DE LA MARCA EURONDA DEL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA Y SUS SATELITES CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL N°10- VIGENCIA 2022”,					PRECIOS HISTORICOS			MEDICAL LASER INGENIEROS SAS		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA		VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL
	Y DE SEGURIDAD. 8.REVISAR FUNCIONAMIENTO DEL VENTILADOR DE REFRIGERACION. 9.CAMBIO Y/O LIMPIEZA DE FILTROS Y LIMPIEZA GENERAL. 10.EFFECTUAR PRUEBAS DE LABOR Y FUNCIONAMIENTO, PRUEBAS DE VACIO. 11.EFFECTUAR CICLOS DE PRUEBA. 12. VERIFICACION DEL DESTILADOR DE AGUA 13.VERIFICACION DE LOS CICLOS LIMPIEZA DE LOS CICLOS, LUBRICACION Y DEJAR EN FUNCIONAMIENTO EL EQUIPOS									
4	cambio e instalación de Batería de litio Ref:815590	SERVICIO	1	85161501	33.802,52	6.422,48	40.225,00	60.950,00	11.580,50	72.530,50
5	cambio e instalación de Bomba EX5 220V 50/60 Hz Ref:525104	SERVICIO	1	85161501	297.269,75	56.481,25	353.751,00	531.300,00	100.947,00	632.247,00
6	cambio e instalación de Caldera E9 MED 18 litros Ref:522502	SERVICIO	1	85161501	2.460.314,29	467.459,71	2.927.774,00	4.394.150,00	834.888,50	5.229.038,50
7	cambio e instalación de Caldera E9 MED 24 litros Ref:522503	SERVICIO	1	85161501	2.567.284,87	487.784,13	3.055.069,00	4.585.050,00	871.159,50	5.456.209,50
8	cambio e instalación de Convertidor USB-serial Ref:815671	SERVICIO	1	85161501	183.560,50	34.876,50	218.437,00	328.900,00	62.491,00	391.391,00
9	cambio e instalación de Electroválvula EV2 Ref:562331	SERVICIO	1	85161501	461.683,19	87.719,81	549.403,00	824.550,00	156.664,50	981.214,50
10	cambio e instalación de Electroválvula EV8 Ref:562330	SERVICIO	1	85161501	567.476,47	107.820,53	675.297,00	1.014.300,00	192.717,00	1.207.017,00
11	cambio e instalación de Empalme CPC H con tuerca Ref:571143	SERVICIO	1	85161501	90.817,65	17.255,35	108.073,00	162.150,00	30.808,50	192.958,50
12	cambio e instalación de Filtro Bacteriológico Ref:532200	SERVICIO	1	85161501	150.827,73	28.657,27	179.485,00	270.250,00	51.347,50	321.597,50
13	cambio e instalación de Filtro caldera Ref:815119	SERVICIO	1	85161501	108.681,51	20.649,49	129.331,00	194.350,00	36.926,50	231.276,50

GRUPO No. 01 – “PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO ESPECIALIZADO DE LOS EQUIPOS DE ESTERILIZACION AUTOCLAVES TIPO B DE LA MARCA EURONDA DEL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA Y SUS SATELITES CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL N°10- VIGENCIA 2022”,					PRECIOS HISTORICOS			MEDICAL LASER INGENIEROS SAS		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA		VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL
14	cambio e instalación de Flat 20 vías Ref:561180	SERVICIO	1	85161501	157.300,00	29.887,00	187.187,00	281.750,00	53.532,50	335.282,50
15	cambio e instalación de Flat 40 vías Ref:561182	SERVICIO	1	85161501	626.096,64	118.958,36	745.055,00	1.118.950,00	212.600,50	1.331.550,50
16	cambio e instalación de Grupo electroimán Ref:360269	SERVICIO	1	85161501	878.225,21	166.862,79	1.045.088,00	1.568.600,00	298.034,00	1.866.634,00
17	cambio e instalación de Impresora completa Ref:564645	SERVICIO	1	85161501	2.043.772,27	388.316,73	2.432.089,00	3.680.000,00	699.200,00	4.379.200,00
18	cambio e instalación de Junta de silicona 1 piezas Ref:815121	SERVICIO	1	85161501	309.678,99	58.839,01	368.518,00	553.150,00	105.098,50	658.248,50
19	cambio e instalación de Kit de repuestos 1000 ciclos Ref:815113	SERVICIO	1	85161501	1.157.524,37	219.929,63	1.377.454,00	2.067.700,00	392.863,00	2.460.563,00
20	cambio e instalación de Kit repuesto válvula descarga separador Ref:815103	SERVICIO	1	85161501	184.309,24	35.018,76	219.328,00	330.050,00	62.709,50	392.759,50
21	cambio e instalación de Pantalla Ref:562216	SERVICIO	1	85161501	1.068.952,94	203.101,06	1.272.054,00	1.909.000,00	362.710,00	2.271.710,00
22	cambio e instalación de Papel Impresora Paquete x 8 unidades	SERVICIO	1	85161501	14.868,91	2.825,09	17.694,00	26.450,00	5.025,50	31.475,50
23	cambio e instalación de Repuesto bomba del vacío completa Ref:815118	SERVICIO	1	85161501	2.888.194,96	548.757,04	3.436.952,00	5.157.750,00	979.972,50	6.137.722,50
24	cambio e instalación de Resistencia de abrazadera 18l Ref:564069	SERVICIO	1	85161501	1.871.978,15	355.675,85	2.227.654,00	3.343.050,00	635.179,50	3.978.229,50
25	cambio e instalación de Resistencia de abrazadera 24l Ref:564070	SERVICIO	1	85161501	1.914.231,93	363.704,07	2.277.936,00	3.418.950,00	649.600,50	4.068.550,50
26	cambio e instalación de Sensor de nivel Ref:564401	SERVICIO	1	85161501	139.061,34	26.421,66	165.483,00	248.400,00	47.196,00	295.596,00
27	cambio e instalación de Sonda temperatura interior cámara PTC1 Ref:564469	SERVICIO	1	85161501	623.529,41	118.470,59	742.000,00	1.114.350,00	211.726,50	1.326.076,50
28	cambio e instalación de Sonda temperatura resistencia de abrazadera PTC2 Ref:564467	SERVICIO	1	85161501	506.717,65	96.276,35	602.994,00	905.050,00	171.959,50	1.077.009,50
29	cambio e instalación de Tapa separador de aluminio Ref:523294	SERVICIO	1	85161501	146.977,31	27.925,69	174.903,00	263.350,00	50.036,50	313.386,50
30	cambio e instalación de Tarjeta de potencia Ref:815138	SERVICIO	1	85161501	3.262.590,76	619.892,24	3.882.483,00	5.827.050,00	1.107.139,50	6.934.189,50

GRUPO No. 01 – “PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO ESPECIALIZADO DE LOS EQUIPOS DE ESTERILIZACION AUTOCLAVES TIPO B DE LA MARCA EURONDA DEL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA Y SUS SATELITES CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL N°10- VIGENCIA 2022”,					PRECIOS HISTORICOS			MEDICAL LASER INGENIEROS SAS		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA		VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL
31	cambio e instalación de Tarjeta panel Ref:564226	SERVICIO	1	85161501	4.064.867,23	772.324,77	4.837.192,00	7.262.250,00	1.379.827,50	8.642.077,50
32	cambio e instalación de Termostato de seguridad con placa adaptadora Ref:815124	SERVICIO	1	85161501	315.562,18	59.956,82	375.519,00	563.500,00	107.065,00	670.565,00
33	cambio e instalación de Transductor de Presión Ref:527072	SERVICIO	1	85161501	861.431,09	163.671,91	1.025.103,00	1.538.700,00	292.353,00	1.831.053,00
34	cambio e instalación de Válvula de retención calibrada con porta-goma Ref:572295	SERVICIO	1	85161501	160.562,18	30.506,82	191.069,00	287.500,00	54.625,00	342.125,00
35	cambio e instalación de Válvula de retención Ref:534134	SERVICIO	1	85161501	59.261,34	11.259,66	70.521,00	105.915,00	20.123,85	126.038,85
36	cambio e instalación de Válvula s11+ junta torica de viton ref: 815129	SERVICIO	1	85161501	118.951,26	22.600,74	141.552,00	212.750,00	40.422,50	253.172,50

GRUPO No. 01 – “PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO ESPECIALIZADO DE LOS EQUIPOS DE ESTERILIZACION AUTOCLAVES TIPO B DE LA MARCA EURONDA DEL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA Y SUS SATELITES CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL N°10- VIGENCIA 2022”,					ORBIDENTAL S.A.S.			SERVICIOS ESPECIALIZADOS INTEGRADOS DE MANTENIMIENTO SAS		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL
1	Servicio de mantenimiento preventivo del autoclave Tipo "B" EURONDA serial EGO160229 que se encuentra en el dispensario medico de tolemaida " melgar tolima" de acuerdo al protocolo del fabricante, 1. REVISION DE IMPRESOS PARA DETECCION DE FALLAS. 2. VERIFICAION DE PRESIONES DE LOS SUMINISTROS. 3.INSPECCION GENERAL PARA LA DETECCION DE FUGAS Y DAÑOS VISIBLES. VERIFICACION DE TEMPERATURAS Y PRESIONES DEL EQUIPO.	SERVICIO	1	85161501	1.058.824,00	201.176,56	1.260.000,56	1.377.000,00	261.630,00	1.638.630,00

GRUPO No. 01 – “PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO ESPECIALIZADO DE LOS EQUIPOS DE ESTERILIZACION AUTOCLAVES TIPO B DE LA MARCA EURONDA DEL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA Y SUS SATELITES CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL N°10- VIGENCIA 2022”,					ORBIDENTAL S.A.S.			SERVICIOS ESPECIALIZADOS INTEGRADOS DE MANTENIMIENTO SAS		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL
	4.VERIFICACION DE EMPAQUES DE PUERTAS Y FUNCIONAMIENTO DE MANOMETROS. 5.VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO SENSOR DE AGUA. 6.VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO MEDIOS DE IMPRESIÓN. 7.VERIFICACION ESTADO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS VALVULAS SOLENOIDES, VALVULAS MANUALES Y DE SEGURIDAD. 8.REVISAR FUNCIONAMIENTO DEL VENTILADOR DE REFRIGERACION. 9.CAMBIO Y/O LIMPIEZA DE FILTROS Y LIMPIEZA GENERAL. 10.EFFECTUAR PRUEBAS DE LABOR Y FUNCIONAMIENTO, PRUEBAS DE VACIO. 11.EFFECTUAR CICLOS DE PRUEBA. 12. VERIFICACION DEL DESTILADOR DE AGUA 13.VERIFICACION DE LOS CICLOS LIMPIEZA DE LOS CICLOS, LUBRICACION Y DEJAR EN FUNCIONAMIENTO EL EQUIPOS									
2	Servicio de mantenimiento preventivo del autoclave Tipo "B" EURONDA serial EGO160230 que se encuentra en el dispensario medico de tolemaida "melgar tolima" de acuerdo al protocolo del fabricante,. 1. REVISION DE IMPRESOS PARA DETECCION DE FALLAS. 2. VERIFICAION DE PRESIONES DE LOS SUMINISTROS. 3.INSPECCION GENERAL PARA LA DETECCION DE FUGAS Y DAÑOS VISIBLES. VERIFICACION DE TEMPERATURAS Y PRESIONES DEL EQUIPO. 4.VERIFICACION DE EMPAQUES DE PUERTAS Y FUNCIONAMIENTO DE MANOMETROS. 5.VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO SENSOR DE AGUA.	SERVICIO	1	85161501	1.058.824,00	201.176,56	1.260.000,56	1.377.000,00	261.630,00	1.638.630,00

GRUPO No. 01 – “PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO ESPECIALIZADO DE LOS EQUIPOS DE ESTERILIZACION AUTOCLAVES TIPO B DE LA MARCA EURONDA DEL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA Y SUS SATELITES CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL N°10- VIGENCIA 2022”,					ORBIDENTAL S.A.S.			SERVICIOS ESPECIALIZADOS INTEGRADOS DE MANTENIMIENTO SAS		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL
	6.VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO MEDIOS DE IMPRESIÓN. 7.VERIFICACION ESTADO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS VALVULAS SOLENOIDES, VALVULAS MANUALES Y DE SEGURIDAD. 8.REVISAR FUNCIONAMIENTO DEL VENTILADOR DE REFRIGERACION. 9.CAMBIO Y/O LIMPIEZA DE FILTROS Y LIMPIEZA GENERAL. 10.EFECTUAR PRUEBAS DE LABOR Y FUNCIONAMIENTO, PRUEBAS DE VACIO. 11.EFECTUAR CICLOS DE PRUEBA. 12. VERIFICACION DEL DESTILADOR DE AGUA 13.VERIFICACION DE LOS CICLOS LIMPIEZA DE LOS CICLOS, LUBIRICACION Y DEJAR EN FUNCIONAMIENTO EL EQUIPOS									
3	Servicio de mantenimiento preventivo del autoclave Tipo "B" EURONDA serial EGO140306 que se encuentra en el dispensario medico de fusagasuga de acuerdo al protocolo del fabricante., 1. REVISION DE IMPRESOS PARA DETECCION DE FALLAS. 2. VERIFICAION DE PRESIONES DE LOS SUMINISTROS. 3.INSPECCION GENERAL PARA LA DETECCION DE FUGAS Y DAÑOS VISIBLES. VERIFICACION DE TEMPERATURAS Y PRESIONES DEL EQUIPO. 4.VERIFICACION DE EMPAQUES DE PUERTAS Y FUNCIONAMIENTO DE MANOMETROS. 5.VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO SENSOR DE AGUA. 6.VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO MEDIOS DE IMPRESIÓN. 7.VERIFICACION ESTADO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS VALVULAS SOLENOIDES, VALVULAS	SERVICIO	1	85161501	1.058.824,00	201.176,56	1.260.000,56	1.377.000,00	261.630,00	1.638.630,00

GRUPO No. 01 – “PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO ESPECIALIZADO DE LOS EQUIPOS DE ESTERILIZACION AUTOCLAVES TIPO B DE LA MARCA EURONDA DEL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA Y SUS SATELITES CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL N°10- VIGENCIA 2022”,					ORBIDENTAL S.A.S.			SERVICIOS ESPECIALIZADOS INTEGRADOS DE MANTENIMIENTO SAS		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL
	MANUALES Y DE SEGURIDAD. 8.REVISAR FUNCIONAMIENTO DEL VENTILADOR DE REFRIGERACION. 9.CAMBIO Y/O LIMPIEZA DE FILTROS Y LIMPIEZA GENERAL. 10.EFFECTUAR PRUEBAS DE LABOR Y FUNCIONAMIENTO, PRUEBAS DE VACIO. 11.EFFECTUAR CICLOS DE PRUEBA. 12. VERIFICACION DEL DESTILADOR DE AGUA 13.VERIFICACION DE LOS CICLOS LIMPIEZA DE LOS CICLOS, LUBRICACION Y DEJAR EN FUNCIONAMIENTO EL EQUIPOS									
4	cambio e instalación de Batería de litio Ref:815590	SERVICIO	1	85161501	40.377,78	7.671,78	48.049,56	53.000,00	10.070,00	63.070,00
5	cambio e instalación de Bomba EX5 220V 50/60 Hz Ref:525104	SERVICIO	1	85161501	355.100,00	67.469,00	422.569,00	462.000,00	87.780,00	549.780,00
6	cambio e instalación de Caldera E9 MED 18 litros Ref:522502	SERVICIO	1	85161501	2.938.888,89	558.388,89	3.497.277,78	3.821.000,00	725.990,00	4.546.990,00
7	cambio e instalación de Caldera E9 MED 24 litros Ref:522503	SERVICIO	1	85161501	3.066.666,67	582.666,67	3.649.333,33	3.987.000,00	757.530,00	4.744.530,00
8	cambio e instalación de Convertidor USB-serial Ref:815671	SERVICIO	1	85161501	219.266,67	41.660,67	260.927,33	286.000,00	54.340,00	340.340,00
9	cambio e instalación de Electroválvula EV2 Ref:562331	SERVICIO	1	85161501	551.488,89	104.782,89	656.271,78	717.000,00	136.230,00	853.230,00
10	cambio e instalación de Electroválvula EV8 Ref:562330	SERVICIO	1	85161501	677.866,67	128.794,67	806.661,33	882.000,00	167.580,00	1.049.580,00
11	cambio e instalación de Empalme CPC H con tuerca Ref:571143	SERVICIO	1	85161501	108.488,89	20.612,89	129.101,78	141.000,00	26.790,00	167.790,00
12	cambio e instalación de Filtro Bacteriológico Ref:532200	SERVICIO	1	85161501	180.166,67	34.231,67	214.398,33	235.000,00	44.650,00	279.650,00
13	cambio e instalación de Filtro caldera Ref:815119	SERVICIO	1	85161501	129.822,22	24.666,22	154.488,44	169.000,00	32.110,00	201.110,00
14	cambio e instalación de Flat 20 vías Ref:561180	SERVICIO	1	85161501	187.900,00	35.701,00	223.601,00	245.000,00	46.550,00	291.550,00
15	cambio e instalación de Flat 40 vías Ref:561182	SERVICIO	1	85161501	747.888,89	142.098,89	889.987,78	973.000,00	184.870,00	1.157.870,00
16	cambio e instalación de Grupo electroimán Ref:360269	SERVICIO	1	85161501	1.049.055,56	199.320,56	1.248.376,11	1.364.000,00	259.160,00	1.623.160,00
17	cambio e instalación de Impresora completa Ref:564645	SERVICIO	1	85161501	2.441.322,22	463.851,22	2.905.173,44	3.200.000,00	608.000,00	3.808.000,00
18	cambio e instalación de Junta de silicona 1 piezas Ref:815121	SERVICIO	1	85161501	369.922,22	70.285,22	440.207,44	481.000,00	91.390,00	572.390,00
19	cambio e instalación de Kit de repuestos 1000 ciclos Ref:815113	SERVICIO	1	85161501	1.382.688,89	262.710,89	1.645.399,78	1.798.000,00	341.620,00	2.139.620,00

GRUPO No. 01 – “PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO ESPECIALIZADO DE LOS EQUIPOS DE ESTERILIZACION AUTOCLAVES TIPO B DE LA MARCA EURONDA DEL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA Y SUS SATELITES CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL N°10- VIGENCIA 2022”,					ORBIDENTAL S.A.S.			SERVICIOS ESPECIALIZADOS INTEGRADOS DE MANTENIMIENTO SAS		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL
20	cambio e instalación de Kit repuesto válvula descarga separador Ref:815103	SERVICIO	1	85161501	220.166,67	41.831,67	261.998,33	287.000,00	54.530,00	341.530,00
21	cambio e instalación de Pantalla Ref:562216	SERVICIO	1	85161501	1.276.888,89	242.608,89	1.519.497,78	1.660.000,00	315.400,00	1.975.400,00
22	cambio e instalación de Papel Impresora Paquete x 8 unidades	SERVICIO	1	85161501	17.766,67	3.375,67	21.142,33	23.000,00	4.370,00	27.370,00
23	cambio e instalación de Repuesto bomba del vacío completa Ref:815118	SERVICIO	1	85161501	3.450.000,00	655.500,00	4.105.500,00	4.485.000,00	852.150,00	5.337.150,00
24	cambio e instalación de Resistencia de abrazadera 18l Ref:564069	SERVICIO	1	85161501	2.236.111,11	424.861,11	2.660.972,22	2.907.000,00	552.330,00	3.459.330,00
25	cambio e instalación de Resistencia de abrazadera 24l Ref:564070	SERVICIO	1	85161501	2.286.588,89	434.451,89	2.721.040,78	2.973.000,00	564.870,00	3.537.870,00
26	cambio e instalación de Sensor de nivel Ref:564401	SERVICIO	1	85161501	166.111,11	31.561,11	197.672,22	216.000,00	41.040,00	257.040,00
27	cambio e instalación de Sonda temperatura interior cámara PTC1 Ref:564469	SERVICIO	1	85161501	744.822,22	141.516,22	886.338,44	969.000,00	184.110,00	1.153.110,00
28	cambio e instalación de Sonda temperatura resistencia de abrazadera PTC2 Ref:564467	SERVICIO	1	85161501	605.288,89	115.004,89	720.293,78	787.000,00	149.530,00	936.530,00
29	cambio e instalación de Tapa separador de aluminio Ref:523294	SERVICIO	1	85161501	175.566,67	33.357,67	208.924,33	229.000,00	43.510,00	272.510,00
30	cambio e instalación de Tarjeta de potencia Ref:815138	SERVICIO	1	85161501	3.897.222,22	740.472,22	4.637.694,44	5.067.000,00	962.730,00	6.029.730,00
31	cambio e instalación de Tarjeta panel Ref:564226	SERVICIO	1	85161501	4.855.555,56	922.555,56	5.778.111,11	6.315.000,00	1.199.850,00	7.514.850,00
32	cambio e instalación de Termostato de seguridad con placa adaptadora Ref:815124	SERVICIO	1	85161501	376.944,44	71.619,44	448.563,89	490.000,00	93.100,00	583.100,00
33	cambio e instalación de Transductor de Presión Ref:527072	SERVICIO	1	85161501	1.029.000,00	195.510,00	1.224.510,00	1.338.000,00	254.220,00	1.592.220,00
34	cambio e instalación de Válvula de retención calibrada con porta-goma Ref:572295	SERVICIO	1	85161501	191.800,00	36.442,00	228.242,00	250.000,00	47.500,00	297.500,00
35	cambio e instalación de Válvula de retención Ref:534134	SERVICIO	1	85161501	70.788,89	13.449,89	84.238,78	92.100,00	17.499,00	109.599,00
36	cambio e instalación de Válvula s11+ junta torica de viton ref: 815129	SERVICIO	1	85161501	142.088,89	26.996,89	169.085,78	185.000,00	35.150,00	220.150,00

GRUPO No. 01 – “PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO ESPECIALIZADO DE LOS EQUIPOS DE ESTERILIZACION AUTOCLAVES TIPO B DE LA MARCA EURONDA DEL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA Y SUS SATELITES CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL N°10- VIGENCIA 2022”,					(1) MENOR VALOR	(2) PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS	(3) PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS Y EL HISTORICO	(4) MEDIANA COTIZACIONES RECIBIDAS	(5) MEDIA GEOMETRICA COTIZACIONES RECIBIDAS	(6) DESVIACION ESTANDAR	(7) DISPERSION (1/4)
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)							
1	Servicio de mantenimiento preventivo del autoclave Tipo "B" EURONDA serial EGO160229 que se encuentra en el dispensario medico de tolemaida " melgar tolima" de acuerdo al protocolo del fabricante, 1. REVISION DE IMPRESOS PARA DETECCION DE FALLAS. 2. VERIFICAION DE PRESIONES DE LOS SUMINISTROS. 3.INSPECCION GENERAL PARA LA DETECCION DE FUGAS Y DAÑOS VISIBLES. VERIFICACION DE TEMPERATURAS Y PRESIONES DEL EQUIPO. 4.VERIFICACION DE EMPAQUES DE PUERTAS Y FUNCIONAMIENTO DE MANOMETROS. 5.VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO SENSOR DE AGUA. 6.VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO MEDIOS DE IMPRESIÓN. 7.VERIFICACION ESTADO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS VALVULAS SOLENOIDES, VALVULAS MANUALES Y DE SEGURIDAD. 8.REVISAR FUNCIONAMIENTO DEL VENTILADOR DE REFRIGERACION. 9.CAMBIO Y/O LIMPIEZA DE FILTROS Y LIMPIEZA GENERAL. 10.EFFECTUAR PRUEBAS DE LABOR Y FUNCIONAMIENTO, PRUEBAS DE VACIO. 11.EFFECTUAR CICLOS DE PRUEBA.	SERVICIO	1	85161501	\$1.058.824	\$1.339.791	\$1.288.000	\$1.377.000	\$1.321.691	\$162.052	15%

GRUPO No. 01 – “PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO ESPECIALIZADO DE LOS EQUIPOS DE ESTERILIZACION AUTOCLAVES TIPO B DE LA MARCA EURONDA DEL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA Y SUS SATELITES CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL N°10- VIGENCIA 2022”,					(1) MENOR VALOR	(2) PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS	(3) PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS Y EL HISTORICO	(4) MEDIANA COTIZACIONES RECIBIDAS	(5) MEDIA GEOMETRICA COTIZACIONES RECIBIDAS	(6) DESVIACION ESTANDAR	(7) DISPERSION (1/4)
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)							
	12. VERIFICACION DEL DESTILADOR DE AGUA 13. VERIFICACION DE LOS CICLOS LIMPIEZA DE LOS CICLOS, LUBRICACION Y DEJAR EN FUNCIONAMIENTO EL EQUIPOS										
2	Servicio de mantenimiento preventivo del autoclave Tipo "B" EURONDA serial EGO160230 que se encuentra en el dispensario medico de tolemaida "melgar tolima" de acuerdo al protocolo del fabricante,. 1. REVISION DE IMPRESOS PARA DETECCION DE FALLAS. 2. VERIFICACION DE PRESIONES DE LOS SUMINISTROS. 3. INSPECCION GENERAL PARA LA DETECCION DE FUGAS Y DAÑOS VISIBLES. VERIFICACION DE TEMPERATURAS Y PRESIONES DEL EQUIPO. 4. VERIFICACION DE EMPAQUES DE PUERTAS Y FUNCIONAMIENTO DE MANOMETROS. 5. VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO SENSOR DE AGUA. 6. VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO MEDIOS DE IMPRESIÓN. 7. VERIFICACION ESTADO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS VALVULAS SOLENOIDES, VALVULAS MANUALES Y DE SEGURIDAD. 8. REVISAR FUNCIONAMIENTO DEL VENTILADOR DE REFRIGERACION.	SERVICIO	1	85161501	\$1.058.824	\$1.339.791	\$1.288.000	\$1.377.000	\$1.321.691	\$162.052	15%

GRUPO No. 01 – “PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO ESPECIALIZADO DE LOS EQUIPOS DE ESTERILIZACION AUTOCLAVES TIPO B DE LA MARCA EURONDA DEL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA Y SUS SATELITES CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL N°10- VIGENCIA 2022”,					(1) MENOR VALOR	(2) PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS	(3) PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS Y EL HISTORICO	(4) MEDIANA COTIZACIONES RECIBIDAS	(5) MEDIA GEOMETRICA COTIZACIONES RECIBIDAS	(6) DESVIACION ESTANDAR	(7) DISPERSION (1/4)
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)							
	9.CAMBIO Y/O LIMPIEZA DE FILTROS Y LIMPIEZA GENERAL. 10.EFFECTUAR PRUEBAS DE LABOR Y FUNCIONAMIENTO, PRUEBAS DE VACIO. 11.EFFECTUAR CICLOS DE PRUEBA. 12. VERIFICACION DEL DESTILADOR DE AGUA 13.VERIFICACION DE LOS CICLOS LIMPIEZA DE LOS CICLOS, LUBRICACION Y DEJAR EN FUNCIONAMIENTO EL EQUIPOS										
3	Servicio de mantenimiento preventivo del autoclave Tipo "B" EURONDA serial EGO140306 que se encuentra en el dispensario medico de fusagasuga de acuerdo al protocolo del fabricante,. 1. REVISION DE IMPRESOS PARA DETECCION DE FALLAS. 2. VERIFICACION DE PRESIONES DE LOS SUMINISTROS. 3.INSPECCION GENERAL PARA LA DETECCION DE FUGAS Y DAÑOS VISIBLES. VERIFICACION DE TEMPERATURAS Y PRESIONES DEL EQUIPO. 4.VERIFICACION DE EMPAQUES DE PUERTAS Y FUNCIONAMIENTO DE MANOMETROS. 5.VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO SENSOR DE AGUA. 6.VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO MEDIOS DE IMPRESIÓN. 7.VERIFICACION ESTADO Y	SERVICIO	1	85161501	\$1.058.824	\$1.339.791	\$1.288.000	\$1.377.000	\$1.321.691	\$162.052	15%

GRUPO No. 01 – “PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO ESPECIALIZADO DE LOS EQUIPOS DE ESTERILIZACION AUTOCLAVES TIPO B DE LA MARCA EURONDA DEL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA Y SUS SATELITES CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL N°10- VIGENCIA 2022”,					(1) MENOR VALOR	(2) PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS	(3) PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS Y EL HISTORICO	(4) MEDIANA COTIZACIONES RECIBIDAS	(5) MEDIA GEOMETRICA COTIZACIONES RECIBIDAS	(6) DESVIACION ESTANDAR	(7) DISPERSION (1/4)
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)							
	FUNCIONAMIENTO DE LAS VALVULAS SOLENOIDES, VALVULAS MANUALES Y DE SEGURIDAD. 8.REVISAR FUNCIONAMIENTO DEL VENTILADOR DE REFRIGERACION. 9.CAMBIO Y/O LIMPIEZA DE FILTROS Y LIMPIEZA GENERAL. 10.EFFECTUAR PRUEBAS DE LABOR Y FUNCIONAMIENTO, PRUEBAS DE VACIO. 11.EFFECTUAR CICLOS DE PRUEBA. 12. VERIFICACION DEL DESTILADOR DE AGUA 13.VERIFICACION DE LOS CICLOS LIMPIEZA DE LOS CICLOS, LUBRICACION Y DEJAR EN FUNCIONAMIENTO EL EQUIPOS										
4	cambio e instalación de Batería de litio Ref:815590	SERVICIO	1	85161501	\$40.378	\$51.443	\$47.033	\$53.000	\$50.714	\$4.706	12%
5	cambio e instalación de Bomba EX5 220V 50/60 Hz Ref:525104	SERVICIO	1	85161501	\$355.100	\$449.467	\$411.417	\$462.000	\$443.381	\$39.822	11%
6	cambio e instalación de Caldera E9 MED 18 litros Ref:522502	SERVICIO	1	85161501	\$2.938.889	\$3.718.013	\$3.403.588	\$3.821.000	\$3.667.851	\$328.592	11%
7	cambio e instalación de Caldera E9 MED 24 litros Ref:522503	SERVICIO	1	85161501	\$3.066.667	\$3.879.572	\$3.551.500	\$3.987.000	\$3.827.239	\$342.829	11%
8	cambio e instalación de Convertidor USB-serial Ref:815671	SERVICIO	1	85161501	\$219.267	\$278.056	\$254.432	\$286.000	\$274.242	\$24.865	11%
9	cambio e instalación de Electroválvula EV2 Ref:562331	SERVICIO	1	85161501	\$551.489	\$697.680	\$638.681	\$717.000	\$688.268	\$61.654	11%
10	cambio e instalación de Electroválvula EV8 Ref:562330	SERVICIO	1	85161501	\$677.867	\$858.056	\$785.411	\$882.000	\$846.434	\$76.045	11%
11	cambio e instalación de Empalme CPC H con tuerca Ref:571143	SERVICIO	1	85161501	\$108.489	\$137.213	\$125.614	\$141.000	\$135.365	\$12.109	11%
12	cambio e instalación de Filtro Bacteriológico Ref:532200	SERVICIO	1	85161501	\$180.167	\$228.472	\$209.061	\$235.000	\$225.339	\$20.431	11%

GRUPO No. 01 – “PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO ESPECIALIZADO DE LOS EQUIPOS DE ESTERILIZACION AUTOCLAVES TIPO B DE LA MARCA EURONDA DEL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA Y SUS SATELITES CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL N°10- VIGENCIA 2022”,					(1) MENOR VALOR	(2) PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS	(3) PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS Y EL HISTORICO	(4) MEDIANA COTIZACIONES RECIBIDAS	(5) MEDIA GEOMETRICA COTIZACIONES RECIBIDAS	(6) DESVIACION ESTANDAR	(7) DISPERSION (1/4)
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)							
13	cambio e instalación de Filtro caldera Ref:815119	SERVICIO	1	85161501	\$129.822	\$164.391	\$150.463	\$169.000	\$162.159	\$14.595	11%
14	cambio e instalación de Flat 20 vías Ref:561180	SERVICIO	1	85161501	\$187.900	\$238.217	\$217.988	\$245.000	\$234.955	\$21.275	11%
15	cambio e instalación de Flat 40 vías Ref:561182	SERVICIO	1	85161501	\$747.889	\$946.613	\$866.484	\$973.000	\$933.799	\$83.859	11%
16	cambio e instalación de Grupo electroimán Ref:360269	SERVICIO	1	85161501	\$1.049.056	\$1.327.219	\$1.214.970	\$1.364.000	\$1.309.308	\$117.319	11%
17	cambio e instalación de Impresora completa Ref:564645	SERVICIO	1	85161501	\$2.441.322	\$3.107.107	\$2.841.274	\$3.200.000	\$3.063.428	\$282.809	12%
18	cambio e instalación de Junta de silicona 1 piezas Ref:815121	SERVICIO	1	85161501	\$369.922	\$468.024	\$428.438	\$481.000	\$461.707	\$41.377	11%
19	cambio e instalación de Kit de repuestos 1000 ciclos Ref:815113	SERVICIO	1	85161501	\$1.382.689	\$1.749.463	\$1.601.478	\$1.798.000	\$1.725.840	\$154.707	11%
20	cambio e instalación de Kit repuesto válvula descarga separador Ref:815103	SERVICIO	1	85161501	\$220.167	\$279.072	\$255.381	\$287.000	\$275.257	\$24.900	11%
21	cambio e instalación de Pantalla Ref:562216	SERVICIO	1	85161501	\$1.276.889	\$1.615.296	\$1.478.710	\$1.660.000	\$1.593.513	\$142.709	11%
22	cambio e instalación de Papel Impresora Paquete x 8 unidades	SERVICIO	1	85161501	\$17.767	\$22.406	\$20.521	\$23.000	\$22.110	\$1.947	11%
23	cambio e instalación de Repuesto bomba del vacío completa Ref:815118	SERVICIO	1	85161501	\$3.450.000	\$4.364.250	\$3.995.236	\$4.485.000	\$4.305.404	\$385.540	11%
24	cambio e instalación de Resistencia de abrazadera 18l Ref:564069	SERVICIO	1	85161501	\$2.236.111	\$2.828.720	\$2.589.535	\$2.907.000	\$2.790.575	\$249.909	11%
25	cambio e instalación de Resistencia de abrazadera 24l Ref:564070	SERVICIO	1	85161501	\$2.286.589	\$2.892.846	\$2.648.193	\$2.973.000	\$2.853.811	\$255.693	11%
26	cambio e instalación de Sensor de nivel Ref:564401	SERVICIO	1	85161501	\$166.111	\$210.170	\$192.393	\$216.000	\$207.333	\$18.584	11%
27	cambio e instalación de Sonda temperatura interior cámara PTC1 Ref:564469	SERVICIO	1	85161501	\$744.822	\$942.724	\$862.925	\$969.000	\$929.964	\$83.511	11%
28	cambio e instalación de Sonda temperatura resistencia de abrazadera PTC2 Ref:564467	SERVICIO	1	85161501	\$605.289	\$765.780	\$701.014	\$787.000	\$755.446	\$67.688	11%

GRUPO No. 01 – “PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO ESPECIALIZADO DE LOS EQUIPOS DE ESTERILIZACION AUTOCLAVES TIPO B DE LA MARCA EURONDA DEL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA Y SUS SATELITES CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL N°10- VIGENCIA 2022”,					(1) MENOR VALOR	(2) PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS	(3) PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS Y EL HISTORICO	(4) MEDIANA COTIZACIONES RECIBIDAS	(5) MEDIA GEOMETRICA COTIZACIONES RECIBIDAS	(6) DESVIACION ESTANDAR	(7) DISPERSION (1/4)
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)							
29	cambio e instalación de Tapa separador de aluminio Ref:523294	SERVICIO	1	85161501	\$175.567	\$222.639	\$203.723	\$229.000	\$219.585	\$19.909	11%
30	cambio e instalación de Tarjeta de potencia Ref:815138	SERVICIO	1	85161501	\$3.897.222	\$4.930.424	\$4.513.466	\$5.067.000	\$4.863.903	\$435.750	11%
31	cambio e instalación de Tarjeta panel Ref:564226	SERVICIO	1	85161501	\$4.855.556	\$6.144.269	\$5.624.418	\$6.315.000	\$6.061.236	\$543.668	11%
32	cambio e instalación de Termostato de seguridad con placa adaptadora Ref:815124	SERVICIO	1	85161501	\$376.944	\$476.815	\$436.502	\$490.000	\$470.388	\$42.114	11%
33	cambio e instalación de Transductor de Presión Ref:527072	SERVICIO	1	85161501	\$1.029.000	\$1.301.900	\$1.191.783	\$1.338.000	\$1.284.326	\$115.105	11%
34	cambio e instalación de Válvula de retención calibrada con porta-goma Ref:572295	SERVICIO	1	85161501	\$191.800	\$243.100	\$222.466	\$250.000	\$239.778	\$21.684	11%
35	cambio e instalación de Válvula de retención Ref:534134	SERVICIO	1	85161501	\$70.789	\$89.601	\$82.016	\$92.100	\$88.388	\$7.939	11%
36	cambio e instalación de Válvula s11+ junta torica de viton ref: 815129	SERVICIO	1	85161501	\$142.089	\$179.946	\$164.698	\$185.000	\$177.501	\$15.987	11%

GRUPO No. 02 – MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINAS AUTOCLAVES MARCA TUTTNAUER DEL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA EN EL SERVICIO DE SALAS DE CIRUGIA PARA LA VIGENCIA 2022”,					MEDICAL LASER INGENIEROS SAS			SERVICIOS ESPECIALIZADOS INTEGRADOS DE MANTENIMIENTO SAS		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL
1	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la autoclave marca TUTTNAUER serial 2709078 modelo TMAX6EP-2V N/B 14549 que se encuentra en el dispensario medico de tolemaida en el area de salas de cirugía. 1. REVISION DE IMPRESOS PARA DETECCION DE FALLAS. 2. VERIFICAION DE PRESIONES DE LOS SUMINISTROS. 3.INSPECCION GENERAL PARA LA DETECCION DE FUGAS Y DAÑOS VISIBLES.	SERVICIO		85161501	126.500,00	24.035,00	150.535,00	110.000,00	20.900,00	130.900,00

GRUPO No. 02 – MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINAS AUTOCLAVES MARCA TUTTNAUER DEL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA EN EL SERVICIO DE SALAS DE CIRUGIA PARA LA VIGENCIA 2022",					MEDICAL LASER INGENIEROS SAS			SERVICIOS ESPECIALIZADOS INTEGRADOS DE MANTENIMIENTO SAS		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL
	VERIFICACION DE TEMPERATURAS Y PRESIONES DEL EQUIPO. 4. VERIFICACION DE EMPAQUES DE PUERTAS Y FUNCIONAMIENTO DE MANOMETROS. 5. VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO SENSOR DE AGUA. 6. VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO MEDIOS DE IMPRESIÓN. 7. VERIFICACION ESTADO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS VALVULAS SOLENOIDES, VALVULAS MANUALES Y DE SEGURIDAD. 8. REVISAR FUNCIONAMIENTO DEL VENTILADOR DE REFRIGERACION. 9. CAMBIO Y/O LIMPIEZA DE FILTROS Y LIMPIEZA GENERAL. 10. EFECTUAR PRUEBAS DE LABOR Y FUNCIONAMIENTO, PRUEBAS DE VACIO. 11. EFECTUAR CICLOS DE PRUEBA. 12. VERIFICACION DEL DESTILADOR DE AGUA 13. VERIFICACION DE LOS CICLOS LIMPIEZA DE LOS CICLOS, LUBRICACION Y DEJAR EN FUNCIONAMIENTO EL EQUIPOS									
2	Cambio e instalacion de la bomba de alimentación de agua al generado	SERVICIO	1	85161501	2.645.000,00	502.550,00	3.147.550,00	2.300.000,00	437.000,00	2.737.000,00
3	Cambio e instalacion de empaques de las puertas	SERVICIO	1	85161501	1.610.000,00	305.900,00	1.915.900,00	1.400.000,00	266.000,00	1.666.000,00
4	Cambio e instalacion de filtros de línea de agua y sistema de osmosis	SERVICIO	1	85161501	552.000,00	104.880,00	656.880,00	480.000,00	91.200,00	571.200,00
5	Cambio e instalacion de resistencias	SERVICIO	1	85161501	1.495.000,00	284.050,00	1.779.050,00	1.300.000,00	247.000,00	1.547.000,00

GRUPO No. 02 – MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINAS AUTOCLAVES MARCA TUTTNAUER DEL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA EN EL SERVICIO DE SALAS DE CIRUGIA PARA LA VIGENCIA 2022",					(1) MENOR VALOR	(2) PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS	(3) PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS Y EL HISTORICO	(4) MEDIANA COTIZACIONES RECIBIDAS	(5) MEDIA GEOMETRICA COTIZACIONES RECIBIDAS	(6) DESVIACION ESTANDAR	(7) DISPERSION (1/4)
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)							
1	<p>Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la autoclave marca TUTTNAUER serial 2709078 modelo TMAX6EP-2V N/B 14549 que se encuentra en el dispensario medico de tolemaida en el area de salas de cirugia.</p> <p>1. REVISION DE IMPRESOS PARA DETECCION DE FALLAS. 2. VERIFICAION DE PRESIONES DE LOS SUMINISTROS. 3.INSPECCION GENERAL PARA LA DETECCION DE FUGAS Y DAÑOS VISIBLES. VERIFICACION DE TEMPERATURAS Y PRESIONES DEL EQUIPO. 4.VERIFICACION DE EMPAQUES DE PUERTAS Y FUNCIONAMIENTO DE MANOMETROS. 5.VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO SENSOR DE AGUA. 6.VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO MEDIOS DE IMPRESIÓN. 7.VERIFICACION ESTADO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS VALVULAS SOLENOIDES, VALVULAS MANUALES Y DE SEGURIDAD. 8.REVISAR FUNCIONAMIENTO DEL VENTILADOR DE REFRIGERACION. 9.CAMBIO Y/O LIMPIEZA DE</p>	SERVICIO	1	85161501	\$110.000	\$118.250	\$118.250	\$118.250	\$117.962	\$5.834	5%

GRUPO No. 02 – MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINAS AUTOCLAVES MARCA TUTTNAUER DEL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA EN EL SERVICIO DE SALAS DE CIRUGIA PARA LA VIGENCIA 2022",					(1) MENOR VALOR	(2) PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS	(3) PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS Y EL HISTORICO	(4) MEDIANA COTIZACIONES RECIBIDAS	(5) MEDIA GEOMETRICA COTIZACIONES RECIBIDAS	(6) DESVIACION ESTANDAR	(7) DISPERSION (1/4)
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)							
	FILTROS Y LIMPIEZA GENERAL. 10.EFFECTUAR PRUEBAS DE LABOR Y FUNCIONAMIENTO, PRUEBAS DE VACIO. 11.EFFECTUAR CICLOS DE PRUEBA. 12. VERIFICACION DEL DESTILADOR DE AGUA 13.VERIFICACION DE LOS CICLOS LIMPIEZA DE LOS CICLOS, LUBRICACION Y DEJAR EN FUNCIONAMIENTO EL EQUIPOS										
2	Cambio e instalacion de la bomba de alimentación de agua al generado	SERVICIO	1	85161501	\$2.300.000	\$2.472.500	\$2.472.500	\$2.472.500	\$2.466.475	\$121.976	5%
3	Cambio e instalacion de empaques de las puertas	SERVICIO	1	85161501	\$1.400.000	\$1.505.000	\$1.505.000	\$1.505.000	\$1.501.333	\$74.246	5%
4	Cambio e instalacion de filtros de línea de agua y sistema de osmosis	SERVICIO	1	85161501	\$480.000	\$516.000	\$516.000	\$516.000	\$514.743	\$25.456	5%
5	Cambio e instalacion de resistencias	SERVICIO	1	85161501	\$1.300.000	\$1.397.500	\$1.397.500	\$1.397.500	\$1.394.095	\$68.943	5%

5.2.4 PROYECCION DE PRECIOS DE REFERENCIA

EL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA, con el fin de establecer el precio de referencia para este proceso a través de su Comité Económico Estructurador ha determinado establecer el precio de la siguiente manera:

Los precios de referencia se fijaron atendiendo el análisis realizado con las cotizaciones y los precios históricos.

- **MÉTRICA UTILIZADA:**

Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el PRECIO DE REFERENCIA.

Una vez fueron analizada la cotización y el análisis estadístico derivado de este, y con el fin de determinar que los precios de referencia no estén por fuera de la realidad del mercado este comité analiza ítem por ítem los datos estadísticos para que de esta manera se pueda tener una comparación objetiva de los precios, y proceder a determinar los precios de referencia de la siguiente manera:

GRUPO 1:

1. Para los ítems cuya dispersión esta entre el 1% al 50% el valor determinado como precio de referencia se determina con la **PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS VS EL HISTORICO** de la muestra. Lo anterior teniendo en cuenta que para este grupo se cuentan con precios históricos dentro del análisis de las cotizaciones.

GRUPO 2:

1. Para los ítems cuya dispersión esta entre el 1% al 50% el valor determinado como precio de referencia se determina con la **MENOR VALOR** de la muestra. Lo anterior teniendo en cuenta que para este grupo NO se cuentan con precios históricos dentro del análisis de las cotizaciones.

Una vez verificadas las cotizaciones allegadas, el comité económico estructurador establece el precio de referencia, este análisis se busca cumplir con el principio de economía, esto asegurando que el valor de los bienes a adquirir se encuentre dentro de un margen coherente para determinar un precio favorable y siendo incluyentes con todos los posibles interesados, en consecuencia la determinación del precio de referencia se estableció así:

GRUPO No. 01 – “PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO ESPECIALIZADO DE LOS EQUIPOS DE ESTERILIZACION AUTOCLAVES TIPO B DE LA MARCA EURONDA DEL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA Y SUS SATELITES CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL N°10- VIGENCIA 2022”,					PRECIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	METRICA UTILIZADA
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)			
1	Servicio de mantenimiento preventivo del autoclave Tipo "B" EURONDA serial EGO160229 que se encuentra en el dispensario médico de Tolemaida " melgar tolima" de acuerdo al protocolo del fabricante, 1. REVISION DE IMPRESOS PARA DETECCION DE FALLAS. 2. VERIFICAION DE PRESIONES DE LOS SUMINISTROS. 3.INSPECCION GENERAL PARA LA DETECCION DE FUGAS Y DAÑOS VISIBLES. VERIFICACION DE TEMPERATURAS Y PRESIONES DEL EQUIPO. 4.VERIFICACION DE EMPAQUES DE PUERTAS Y FUNCIONAMIENTO DE MANOMETROS. 5.VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO SENSOR DE AGUA. 6.VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO MEDIOS DE IMPRESIÓN. 7.VERIFICACION ESTADO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS VALVULAS SOLENOIDES, VALVULAS MANUALES Y DE SEGURIDAD. 8.REVISAR FUNCIONAMIENTO DEL VENTILADOR DE REFRIGERACION. 9.CAMBIO Y/O LIMPIEZA DE FILTROS Y LIMPIEZA GENERAL. 10.EFFECTUAR PRUEBAS DE LABOR Y FUNCIONAMIENTO, PRUEBAS DE VACIO. 11.EFFECTUAR CICLOS DE PRUEBA. 12. VERIFICACION DEL DESTILADOR DE AGUA 13.VERIFICACION DE LOS CICLOS LIMPIEZA DE LOS	SERVICIO	1	85161501	1.288.000,00	1.532.720,00	PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS Y EL HISTORICO

GRUPO No. 01 – “PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO ESPECIALIZADO DE LOS EQUIPOS DE ESTERILIZACION AUTOCLAVES TIPO B DE LA MARCA EURONDA DEL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA Y SUS SATELITES CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL N°10- VIGENCIA 2022”,					PRECIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	METRICA UTILIZADA
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)			
	CICLOS, LUBIRICACION Y DEJAR EN FUNCIONAMIENTO EL EQUIPOS						
2	Servicio de mantenimiento preventivo del autoclave Tipo "B" EURONDA serial EGO160230 que se encuentra en el dispensario medico de tolemaida "melgar tolima" de acuerdo al protocolo del fabricante,. 1. REVISION DE IMPRESOS PARA DETECCION DE FALLAS. 2. VERIFICAION DE PRESIONES DE LOS SUMINISTROS. 3.INSPECCION GENERAL PARA LA DETECCION DE FUGAS Y DAÑOS VISIBLES. VERIFICACION DE TEMPERATURAS Y PRESIONES DEL EQUIPO. 4.VERIFICACION DE EMPAQUES DE PUERTAS Y FUNCIONAMIENTO DE MANOMETROS. 5.VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO SENSOR DE AGUA. 6.VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO MEDIOS DE IMPRESIÓN. 7.VERIFICACION ESTADO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS VALVULAS SOLENOIDES, VALVULAS MANUALES Y DE SEGURIDAD. 8.REVISAR FUNCIONAMIENTO DEL VENTILADOR DE REFRIGERACION. 9.CAMBIO Y/O LIMPIEZA DE FILTROS Y LIMPIEZA GENERAL. 10.EFFECTUAR PRUEBAS DE LABOR Y FUNCIONAMIENTO, PRUEBAS DE VACIO. 11.EFFECTUAR CICLOS DE PRUEBA. 12. VERIFICACION	SERVICIO	1	85161501	1.288.000,00	1.532.720,00	PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS Y EL HISTORICO

GRUPO No. 01 – “PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO ESPECIALIZADO DE LOS EQUIPOS DE ESTERILIZACION AUTOCLAVES TIPO B DE LA MARCA EURONDA DEL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA Y SUS SATELITES CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL N°10- VIGENCIA 2022”,					PRECIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	METRICA UTILIZADA
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)			
	DEL DESTILADOR DE AGUA 13.VERIFICACION DE LOS CICLOS LIMPIEZA DE LOS CICLOS, LUBIRICACION Y DEJAR EN FUNCIONAMIENTO EL EQUIPOS						
3	Servicio de mantenimiento preventivo del autoclave Tipo "B" EURONDA serial EGO140306 que se encuentra en el dispensario medico de fusagasuga de acuerdo al protocolo del fabricante,. 1. REVISION DE IMPRESOS PARA DETECCION DE FALLAS. 2. VERIFICAION DE PRESIONES DE LOS SUMINISTROS. 3.INSPECCION GENERAL PARA LA DETECCION DE FUGAS Y DAÑOS VISIBLES. VERIFICACION DE TEMPERATURAS Y PRESIONES DEL EQUIPO. 4.VERIFICACION DE EMPAQUES DE PUERTAS Y FUNCIONAMIENTO DE MANOMETROS. 5.VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO SENSOR DE AGUA. 6.VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO MEDIOS DE IMPRESIÓN. 7.VERIFICACION ESTADO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS VALVULAS SOLENOIDES, VALVULAS MANUALES Y DE SEGURIDAD. 8.REVISAR FUNCIONAMIENTO DEL VENTILADOR DE REFRIGERACION. 9.CAMBIO Y/O LIMPIEZA DE FILTROS Y LIMPIEZA GENERAL. 10.EFFECTUAR PRUEBAS DE LABOR Y FUNCIONAMIENTO,	SERVICIO	1	85161501	1.288.000,00	1.532.720,00	PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS Y EL HISTORICO

GRUPO No. 01 – “PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO ESPECIALIZADO DE LOS EQUIPOS DE ESTERILIZACION AUTOCLAVES TIPO B DE LA MARCA EURONDA DEL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA Y SUS SATELITES CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL N°10- VIGENCIA 2022”,					PRECIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	METRICA UTILIZADA
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)			
	PRUEBAS DE VACIO. 11.EFFECTUAR CICLOS DE PRUEBA. 12. VERIFICACION DEL DESTILADOR DE AGUA 13.VERIFICACION DE LOS CICLOS LIMPIEZA DE LOS CICLOS, LUBIRICACION Y DEJAR EN FUNCIONAMIENTO EL EQUIPOS						
4	cambio e instalación de Bateria de litio Ref:815590	SERVICIO	1	85161501	47.033,00	55.969,27	PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS Y EL HISTORICO
5	cambio e instalación de Bomba EX5 220V 50/60 Hz Ref:525104	SERVICIO	1	85161501	411.417,00	489.586,23	PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS Y EL HISTORICO
6	cambio e instalación de Caldera E9 MED 18 litros Ref:522502	SERVICIO	1	85161501	3.403.588,00	4.050.269,72	PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS Y EL HISTORICO
7	cambio e instalación de Caldera E9 MED 24 litros Ref:522503	SERVICIO	1	85161501	3.551.500,00	4.226.285,00	PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS Y EL HISTORICO
8	cambio e instalación de Convertidor USB-serial Ref:815671	SERVICIO	1	85161501	254.432,00	302.774,08	PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS Y EL HISTORICO
9	cambio e instalación de Electroválvula EV2 Ref:562331	SERVICIO	1	85161501	638.681,00	760.030,39	PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS Y EL HISTORICO
10	cambio e instalación de Electroválvula EV8 Ref:562330	SERVICIO	1	85161501	785.411,00	934.639,09	PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS Y EL HISTORICO
11	cambio e instalación de Empalme CPC H con tuerca Ref:571143	SERVICIO	1	85161501	125.614,00	149.480,66	PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS Y EL HISTORICO
12	cambio e instalación de Filtro Bacteriológico Ref:532200	SERVICIO	1	85161501	209.061,00	248.782,59	PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS

GRUPO No. 01 – “PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO ESPECIALIZADO DE LOS EQUIPOS DE ESTERILIZACION AUTOCLAVES TIPO B DE LA MARCA EURONDA DEL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA Y SUS SATELITES CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL N°10-VIGENCIA 2022”,					PRECIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	METRICA UTILIZADA
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)			
							Y EL HISTORICO
13	cambio e instalación de Filtro caldera Ref:815119	SERVICIO	1	85161501	150.463,00	179.050,97	PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS Y EL HISTORICO
14	cambio e instalación de Flat 20 vías Ref:561180	SERVICIO	1	85161501	217.988,00	259.405,72	PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS Y EL HISTORICO
15	cambio e instalación de Flat 40 vías Ref:561182	SERVICIO	1	85161501	866.484,00	1.031.115,96	PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS Y EL HISTORICO
16	cambio e instalación de Grupo electroimán Ref:360269	SERVICIO	1	85161501	1.214.970,00	1.445.814,30	PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS Y EL HISTORICO
17	cambio e instalación de Impresora completa Ref:564645	SERVICIO	1	85161501	2.841.274,00	3.381.116,06	PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS Y EL HISTORICO
18	cambio e instalación de Junta de silicona 1 piezas Ref:815121	SERVICIO	1	85161501	428.438,00	509.841,22	PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS Y EL HISTORICO
19	cambio e instalación de Kit de repuestos 1000 ciclos Ref:815113	SERVICIO	1	85161501	1.601.478,00	1.905.758,82	PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS Y EL HISTORICO
20	cambio e instalación de Kit repuesto válvula descarga separador Ref:815103	SERVICIO	1	85161501	255.381,00	303.903,39	PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS Y EL HISTORICO
21	cambio e instalación de Pantalla Ref:562216	SERVICIO	1	85161501	1.478.710,00	1.759.664,90	PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS Y EL HISTORICO
22	cambio e instalación de Papel Impresora Paquete x 8 unidades	SERVICIO	1	85161501	20.521,00	24.419,99	PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS Y EL HISTORICO
23	cambio e instalación de Repuesto bomba del vacío completa Ref:815118	SERVICIO	1	85161501	3.995.236,00	4.754.330,84	PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS

GRUPO No. 01 – “PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO ESPECIALIZADO DE LOS EQUIPOS DE ESTERILIZACION AUTOCLAVES TIPO B DE LA MARCA EURONDA DEL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA Y SUS SATELITES CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL N°10-VIGENCIA 2022”,					PRECIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	METRICA UTILIZADA
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)			
							Y EL HISTORICO
24	cambio e instalación de Resistencia de abrazadera 18l Ref:564069	SERVICIO	1	85161501	2.589.535,00	3.081.546,65	PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS Y EL HISTORICO
25	cambio e instalación de Resistencia de abrazadera 24l Ref:564070	SERVICIO	1	85161501	2.648.193,00	3.151.349,67	PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS Y EL HISTORICO
26	cambio e instalación de Sensor de nivel Ref:564401	SERVICIO	1	85161501	192.393,00	228.947,67	PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS Y EL HISTORICO
27	cambio e instalación de Sonda temperatura interior cámara PTC1 Ref:564469	SERVICIO	1	85161501	862.925,00	1.026.880,75	PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS Y EL HISTORICO
28	cambio e instalación de Sonda temperatura resistencia de abrazadera PTC2 Ref:564467	SERVICIO	1	85161501	701.014,00	834.206,66	PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS Y EL HISTORICO
29	cambio e instalación de Tapa separador de aluminio Ref:523294	SERVICIO	1	85161501	203.723,00	242.430,37	PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS Y EL HISTORICO
30	cambio e instalación de Tarjeta de potencia Ref:815138	SERVICIO	1	85161501	4.513.466,00	5.371.024,54	PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS Y EL HISTORICO
31	cambio e instalación de Tarjeta panel Ref:564226	SERVICIO	1	85161501	5.624.418,00	6.693.057,42	PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS Y EL HISTORICO
32	cambio e instalación de Termostato de seguridad con placa adaptadora Ref:815124	SERVICIO	1	85161501	436.502,00	519.437,38	PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS Y EL HISTORICO
33	cambio e instalación de Transductor de Presión Ref:527072	SERVICIO	1	85161501	1.191.783,00	1.418.221,77	PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS Y EL HISTORICO
34	cambio e instalación de Válvula de retención calibrada con portagoma Ref:572295	SERVICIO	1	85161501	222.466,00	264.734,54	PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS

GRUPO No. 01 – “PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO ESPECIALIZADO DE LOS EQUIPOS DE ESTERILIZACION AUTOCLAVES TIPO B DE LA MARCA EURONDA DEL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA Y SUS SATELITES CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL N°10- VIGENCIA 2022”,					PRECIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	METRICA UTILIZADA
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)			
							Y EL HISTORICO
35	cambio e instalación de Válvula de retención Ref:534134	SERVICIO	1	85161501	82.016,00	97.599,04	PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS Y EL HISTORICO
36	cambio e instalación de Válvula s11+ junta torica de viton ref: 815129	SERVICIO	1	85161501	164.698,00	195.990,62	PROMEDIO ENTRE COTIZACIONES RECIBIDAS Y EL HISTORICO

GRUPO No. 02 – MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINAS AUTOCLAVES MARCA TUTTNAUER DEL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA EN EL SERVICIO DE SALAS DE CIRUGIA PARA LA VIGENCIA 2022”,					PRECIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	METRICA UTILIZADA
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)			
1	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la autoclave marca TUTTNAUER serial 2709078 modelo TMAX6EP-2V N/B 14549 que se encuentra en el dispensario medico de tolemaida en el area de salas de cirugia. 1. REVISION DE IMPRESOS PARA DETECCION DE FALLAS. 2. VERIFICACION DE PRESIONES DE LOS SUMINISTROS. 3.INSPECCION GENERAL PARA LA DETECCION DE FUGAS Y DAÑOS VISIBLES. VERIFICACION DE TEMPERATURAS Y PRESIONES DEL EQUIPO. 4.VERIFICACION DE EMPAQUES DE PUERTAS Y FUNCIONAMIENTO DE MANOMETROS. 5.VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO SENSOR DE	SERVICIO	1	85161501	110.000,00	130.900,00	MENOR VALOR

GRUPO No. 02 – MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINAS AUTOCLAVES MARCA TUTTNAUER DEL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA EN EL SERVICIO DE SALAS DE CIRUGIA PARA LA VIGENCIA 2022",					PRECIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	METRICA UTILIZADA
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)			
	AGUA. 6.VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO DE MEDIOS DE IMPRESIÓN. 7.VERIFICACION ESTADO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS VALVULAS SOLENOIDES, VALVULAS MANUALES Y DE SEGURIDAD. 8.REVISAR FUNCIONAMIENTO DEL VENTILADOR DE REFRIGERACION. 9.CAMBIO Y/O LIMPIEZA DE FILTROS Y LIMPIEZA GENERAL. 10.EFECTUAR PRUEBAS DE LABOR Y FUNCIONAMIENTO, PRUEBAS DE VACIO. 11.EFECTUAR CICLOS DE PRUEBA. 12. VERIFICACION DEL DESTILADOR DE AGUA 13.VERIFICACION DE LOS CICLOS LIMPIEZA DE LOS CICLOS, LUBRICACION Y DEJAR EN FUNCIONAMIENTO EL EQUIPOS						
2	Cambio e instalacion de la bomba de alimentación de agua al generado	SERVICIO	1	85161501	2.472.500,00	2.942.275,00	MENOR VALOR
3	Cambio e instalacion de empaques de las puertas	SERVICIO	1	85161501	1.505.000,00	1.790.950,00	MENOR VALOR
4	Cambio e instalacion de filtros de línea de agua y sistema de osmosis	SERVICIO	1	85161501	516.000,00	614.040,00	MENOR VALOR
5	Cambio e instalación de resistencias	SERVICIO	1	85161501	1.397.500,00	1.663.025,00	MENOR VALOR

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso será el mismo asignado que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin.

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, **sin sobrepasar el precio de referencia**, de no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

Nota: El valor total del servicio deber ser diligenciado en el cuestionario del SECOP II oferta económica en ningún caso deberá superar el precio de referencia establecido por el Dispensario médico de Tolemaida.

5.2.6 PROYECCION DE CANTIDADES MINIMAS

Por tratarse de servicios de mantenimiento, no se proyectan cantidades teniendo en cuenta que la ejecución de este se dará de acuerdo con mantenimiento requerido.

Moneda: pesos colombianos.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con la Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del mencionado Decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

“Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

Teniendo en cuenta los principios que rigen la actividad contractual del estado en especial lo determinado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 que trata del principio de transparencia en su literal b) exige que la entidad estatal defina reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierto de la licitación o concurso., por lo tanto se denominará artificialmente bajo el precio que esté por debajo del 20% del precio de referencia el cual se identificará la oferta baja con la herramienta de comparación absoluta o relativa conforme la guía de CCE, siempre y cuando el proponente no aduzca las razones claras y objetivas que lo justifiquen.

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin.

5.2.6 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor Estimado del contrato será el presupuesto oficial producto del análisis de mercado, esto es precios estimados por, el cual, para el presente proceso, según el plan de necesidades hasta por un valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000,00)**. Para vigencia 2022 bajo el No. 02-02-02-008-007 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)" provenientes del recurso 16 SSF. Respaldado por el CDP **No. 16822 del 11 de mayo de 2022**

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que fue modificado por el artículo Artículo 2 Decreto 1860 de 2021, se verificará que cumpla las condiciones de la invitación el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad. En caso de que éste no cumpla las condiciones de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor precio siempre y cuando cumpla las condiciones de la invitación exigidas en la invitación pública, de lo contrario se dará aplicación al contenido del Artículo 2.2.1.2.1.2.22 decreto 1082 de 2015.

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

- a. Evaluación de la(s) oferta(s).
- b. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).
- c. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación exigidas de la oferta con el segundo mejor precio, en caso de que la anterior verificación no cumpla.

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.1.1 FORMULARIO 01 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **FORMULARIO N°. 1** "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrito por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. (DOCUMENTO QUE DEBERA SER PUBLICADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II).

6.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
- b. De conformidad con lo estipulado en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto Ley 0019 de 2012 en concordancia con el decreto 1082 de 2015 todas las personas naturales o jurídicas extranjeras **domiciliadas o con sucursal en Colombia**, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.
- c. Acreditar un término mínimo de duración remanente de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios del Contrato.
- d. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano

social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado persona jurídica extranjera.

Para las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requiera así como el contrato ofrecido, suministrar información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el código general del proceso, de igual forma, la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documentos Expedidos en El exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del código general del proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario deberá presentar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como inexistentes conforme al artículo 898 del código de

comercio.

Para documentos públicos extranjeros (apostille). se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. en tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible hasta el día hábil anterior a la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL –DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA**, aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con las formalidades establecidas en este numeral, al momento de la firma del contrato.

PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura; en tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contado a partir de la finalización de la ejecución del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Se debe de establecer el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, el cual no podrá superar su respectiva capacidad de contratación. (Ley 80 de 1993 Art. 7 y Ley 57 de 1883. Art. 5°)
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de un (01) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego.

PROPUESTAS CONJUNTAS/ OFERENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

Teniendo en cuenta lo dictado por La Agencia Nacional de Compras Públicas, Colombia Compra Eficiente en su "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II" "Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular."

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas, Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, la unión temporal y la sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato, Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal y la Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso,
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, de la unión temporal, tienen un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura de un año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato,
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, de la Unión, Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva,
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida,
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones,

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o

jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

Se verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil

6.1.3. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), **el M.D.N. –DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA– DMTOL**, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado

6.1.4. VERIFICACIÓN DE MULTAS (Nuevo Código de Policía Art 183)

De conformidad con lo previsto y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional realizará la consulta de los antecedentes a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio”.

La verificación de no poseer multas por infracciones al **CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA**, se realizará a través del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

6.1.5. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDAD FISCALES DE LA CONTRALORÍA

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- DISAN- DMTOL, Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la resolución No. 5149 de 2000, con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), **el M.D.N. –DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA- DMTOL**, realizará e imprimirá la consulta de RESPONSABILIDAD FISCALES DE LA CONTRALORÍA.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá acreditar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral

CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA.

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- DISAN- DMTOL, consultará los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Esto tanto del oferente es persona jurídica, como el de su representante legal.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros la entidad consultará a cada uno de sus miembros.

6.1.6. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

El oferente debe presentar este documento

6.1.7. FORMULARIO 6 “PACTO DE INTEGRIDAD”.

(Formulario que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II).

Deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el oferente. **FORMULARIO N°6 “Pacto de Integridad”**

6.1.8. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada de los últimos dos (2) meses anteriores a la fecha del cierre.

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y deberá

adjuntar copia de la planilla debidamente pagada de los últimos dos (2) meses anteriores a la fecha del cierre.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada de los últimos dos (2) meses anteriores a la fecha del cierre.

c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada de los últimos dos (2) meses anteriores a la fecha del cierre.

d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente a los últimos dos (2) meses anteriores a la fecha del cierre.

e) Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago correspondiente a los últimos dos (2) meses anteriores a la fecha del cierre.

f) Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente a los últimos dos (2) meses anteriores a la fecha del cierre.

6.1.9. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Formulario que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II). **FORMULARIO N°3.**

Los proponentes deberán diligenciar el formulario de la manifestación del compromiso anticorrupción. En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos que incurrirán en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dadivas ni sobornos a ningún funcionario público. **FORMULARIO N°3 “Compromiso Anticorrupción”.**

6.1.11. FORMULARIO CONFIDENCIALIDAD COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN No 7

En cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en la Constitución Política de Colombia, Arts. 6, 74 y 217; Ley 599 de 2000, Código Penal, Arts. 194, 196, 197, 269A, 269B, 269C, 269D, 269F, 269H, 418, 419, 420, 431 y 463; Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único, Art. 53; Ley 1712SEGURIDA de 2014, de Transparencia y del Derecho de acceso a la información pública nacional, Arts. 2, 4, 6 (c, d), 18 y 19; Ley 1621 de 2013, de Inteligencia y Contrainteligencia, Arts. 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 40; Ley 1266 de 2008 Habeas Data. Arts. 2 y 4(f, g); Ley 1581 de 2012, de Protección de Datos Personales Arts. 2 (b, c) y 4 (g, h); Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo, Arts. 3(8) y 5(2,3); Ley 594 de 2000, Ley General de Archivos, Arts. 4, 14, 16, 27, 28 y 30; Ley 1219 de 2008, Régimen de Contratación con cargo a Gastos Reservados, Art. 4. (3); Decreto 857 de 2014 Reglamentario Ley de Inteligencia, Arts. 5, 6, 10, 11, 12, 13 y 14, el oferente deberá presentar junto con su oferta un documento bajo la gravedad de juramento que incorpore el compromiso de confidencialidad, teniendo en cuenta que por el objeto del contrato se tiene acceso a la información de la fuerza. Dicho documento estará anexo en la Invitación pública para ser diligenciado

6.1.12. FORMULARIO N° 10 ADJUNTAR EL FORMULARIO DONDE CONSTE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Formulario No 10

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

6.1.13. VERIFICACION DEL REGISTRO UNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL RUES

Se verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil

6.1.14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. A favor de: DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA

La cual deberá constituirse por el 10% del valor total de la propuesta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015

Artículo 2.2.1.2.3.1.9. Suficiencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta.- Decreto 1082 de 2015

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o sociedad futura, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el **MDN –EJERCITO NACIONAL – DISAN- DMTOL**, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al **MDN –EJERCITO NACIONAL – DISAN – DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA - DMTOL** de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

Al Revisar la póliza de seriedad de su propuesta verifique que:

- Se trate de una Póliza de cumplimiento y no una fianza.
- Sea otorgada a favor del **MDN-JERCITO NACIONAL- DISAN-DMTOL**
- Como tomador figure su razón social completa. En el evento de presentarse en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.
- El valor asegurado y la vigencia corresponda al fijado en este documento
- El objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta
- Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.
- Se encuentre anexo a la póliza el recibo de pago de la prima o certificado de no expiración por falta de pago de la misma.
- Se encuentre anexo a la misma el clausulado correspondiente.

NOTA: La Entidad verificara la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no solo será CAUSAL DE RECHAZO, sino que la Entidad adelantara las denuncias correspondientes.

De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

El proponente acreditará que tiene la capacidad para cumplir con los servicios solicitados de acuerdo a las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a los ítems ofertados, para tal efecto diligenciará el anexo **FORMULARIO CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y VALORACIÓN DE LA PROPUESTA**, indicando en la columna correspondiente a **ESPECIFICACIONES TECNICAS, SI CUMPLE O NO CUMPLE** con la condición técnica requerida para cada uno de los ítems.

NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: a continuación, se relacionan las necesidades específicamente

6.2.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS: -ANEXO 2

GRUPO No. 01 – “PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO ESPECIALIZADO DE LOS EQUIPOS DE ESTERILIZACION AUTOCLAVES TIPO B DE LA MARCA EURONDA DEL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA Y SUS SATELITES CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL N°10- VIGENCIA 2022”

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	UNSP SC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)
1	4393201	Servicio de mantenimiento preventivo del autoclave Tipo "B" EURONDA serial EGO160229 que se encuentra en el dispensario medico de tolemaida "melgar tolima" de acuerdo al protocolo del fabricante,. 1. REVISIÓN DE IMPRESOS PARA DETECCION DE FALLAS.2. VERIFICAION DE PRESIONES DE LOS SUMINISTROS.3.INSPECCION GENERAL PARA LA DETECCION DE FUGAS Y DAÑOS VISIBLES.VERIFICACION DE TEMPERATURAS Y PRESIONES DEL EQUIPO.4.VERIFICACION DE EMPAQUES DE PUERTAS Y FUNCIONAMIENTO DE MANOMETROS.5.VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO SENSOR DE AGUA.6.VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO MEDIOS DE IMPRESIÓN.7.VERIFICACION ESTADO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS VALVULAS SOLENOIDES, VALVULAS MANUALES Y DE SEGURIDAD.8.REVISAR FUNCIONAMIENTO DEL VENTILADOR DE REFRIGERACION.9.CAMBIO Y/O LIMPIEZA DE FILTROS Y LIMPIEZA GENERAL. 10.EFFECTUAR PRUEBAS DE LABOR Y FUNCIONAMIENTO, PRUEBAS DE VACIO.11.EFFECTUAR CICLOS DE PRUEBA.12. VERIFICACION DEL DESTILADOR DE AGUA 13.VERIFICACION DE LOS CICLOS LIMPIEZA DE LOS CICLOS, LUBIRICACION Y DEJAR EN FUNCIONAMIENTO EL EQUIPOS	SERVICIO	1	85161501	166000000018
2	4393201	Servicio de mantenimiento preventivo del autoclave Tipo "B" EURONDA serial EGO160230 que se encuentra en el dispensario medico de tolemaida "melgar tolima" de acuerdo al protocolo del fabricante,. 1. REVISIÓN DE IMPRESOS PARA DETECCION DE FALLAS.2. VERIFICAION DE PRESIONES DE LOS SUMINISTROS.3.INSPECCION GENERAL PARA LA DETECCION DE FUGAS Y DAÑOS VISIBLES.VERIFICACION DE TEMPERATURAS Y PRESIONES DEL EQUIPO.4.VERIFICACION DE EMPAQUES DE PUERTAS Y FUNCIONAMIENTO DE MANOMETROS.5.VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO SENSOR DE AGUA.6.VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO MEDIOS DE IMPRESIÓN.7.VERIFICACION ESTADO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS VALVULAS SOLENOIDES, VALVULAS MANUALES Y DE SEGURIDAD.8.REVISAR FUNCIONAMIENTO DEL VENTILADOR DE REFRIGERACION.9.CAMBIO Y/O LIMPIEZA DE FILTROS Y LIMPIEZA GENERAL. 10.EFFECTUAR PRUEBAS DE LABOR Y FUNCIONAMIENTO, PRUEBAS DE VACIO.11.EFFECTUAR CICLOS DE PRUEBA.12. VERIFICACION DEL DESTILADOR DE AGUA 13.VERIFICACION DE LOS CICLOS LIMPIEZA DE LOS CICLOS, LUBIRICACION Y DEJAR EN FUNCIONAMIENTO EL EQUIPOS	SERVICIO	1	85161501	166000000019

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	UNSP SC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)
3	4393201	Servicio de mantenimiento preventivo del autoclave Tipo "B" EURONDA serial EGO140306 que se encuentra en el dispensario medico de fusagasuga de acuerdo al protocolo del fabricante., 1. REVISIÓN DE IMPRESOS PARA DETECCION DE FALLAS. 2. VERIFICAION DE PRESIONES DE LOS SUMINISTROS. 3.INSPECCION GENERAL PARA LA DETECCION DE FUGAS Y DAÑOS VISIBLES. VERIFICACION DE TEMPERATURAS Y PRESIONES DEL EQUIPO. 4.VERIFICACION DE EMPAQUES DE PUERTAS Y FUNCIONAMIENTO DE MANOMETROS. 5.VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO SENSOR DE AGUA. 6.VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO MEDIOS DE IMPRESIÓN. 7.VERIFICACION ESTADO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS VALVULAS SOLENOIDES, VALVULAS MANUALES Y DE SEGURIDAD. 8.REVISAR FUNCIONAMIENTO DEL VENTILADOR DE REFRIGERACION. 9.CAMBIO Y/O LIMPIEZA DE FILTROS Y LIMPIEZA GENERAL. 10.EFFECTUAR PRUEBAS DE LABOR Y FUNCIONAMIENTO, PRUEBAS DE VACIO. 11.EFFECTUAR CICLOS DE PRUEBA. 12. VERIFICACION DEL DESTILADOR DE AGUA 13.VERIFICACION DE LOS CICLOS LIMPIEZA DE LOS CICLOS, LUBIRICACION Y DEJAR EN FUNCIONAMIENTO EL EQUIPOS	SERVICIO	1	85161501	166000000016
5	4393201	cambio e instalación de Batería de litio Ref:815590	SERVICIO	1	85161501	166000000018
6	4393201	cambio e instalación de Bomba EX5 220V 50/60 Hz Ref:525104	SERVICIO	1	85161501	166000000019
7	4393201	cambio e instalación de Caldera E9 MED 18 litros Ref:522502	SERVICIO	1	85161501	166000000016
8	4393201	cambio e instalación de Caldera E9 MED 24 litros Ref:522503	SERVICIO	1	85161501	166000000017
9	4393201	cambio e instalación de Convertidor USB-serial Ref:815671	SERVICIO	1	85161501	166000000018
10	4393201	cambio e instalación de Electroválvula EV2 Ref:562331	SERVICIO	1	85161501	166000000019
11	4393201	cambio e instalación de Electroválvula EV8 Ref:562330	SERVICIO	1	85161501	166000000016
12	4393201	cambio e instalación de Empalme CPC H con tuerca Ref:571143	SERVICIO	1	85161501	166000000017
13	4393201	cambio e instalación de Filtro Bacteriológico Ref:532200	SERVICIO	1	85161501	166000000018
14	4393201	cambio e instalación de Filtro caldera Ref:815119	SERVICIO	1	85161501	166000000019
15	4393201	cambio e instalación de Flat 20 vías Ref:561180	SERVICIO	1	85161501	166000000016
16	4393201	cambio e instalación de Flat 40 vías Ref:561182	SERVICIO	1	85161501	166000000017
17	4393201	cambio e instalación de Grupo electroimán Ref:360269	SERVICIO	1	85161501	166000000018
18	4393201	cambio e instalación de Impresora completa Ref:564645	SERVICIO	1	85161501	166000000019

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	UNSP SC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)
19	4393201	cambio e instalación de Junta de silicona 1 piezas Ref:815121	SERVICIO	1	85161501	166000000016
20	4393201	cambio e instalación de Kit de repuestos 1000 ciclos Ref:815113	SERVICIO	1	85161501	166000000017
21	4393201	cambio e instalación de Kit repuesto válvula descarga separador Ref:815103	SERVICIO	1	85161501	166000000018
22	4393201	cambio e instalación de Pantalla Ref:562216	SERVICIO	1	85161501	166000000019
23	4393201	cambio e instalación de Papel Impresora Paquete x 8 unidades	SERVICIO	1	85161501	166000000016
24	4393201	cambio e instalación de Repuesto bomba del vacío completa Ref:815118	SERVICIO	1	85161501	166000000017
25	4393201	cambio e instalación de Resistencia de abrazadera 18l Ref:564069	SERVICIO	1	85161501	166000000018
26	4393201	cambio e instalación de Resistencia de abrazadera 24l Ref:564070	SERVICIO	1	85161501	166000000019
27	4393201	cambio e instalación de Sensor de nivel Ref:564401	SERVICIO	1	85161501	166000000016
28	4393201	cambio e instalación de Sonda temperatura interior cámara PTC1 Ref:564469	SERVICIO	1	85161501	166000000017
29	4393201	cambio e instalación de Sonda temperatura resistencia de abrazadera PTC2 Ref:564467	SERVICIO	1	85161501	166000000018
30	4393201	cambio e instalación de Tapa separador de aluminio Ref:523294	SERVICIO	1	85161501	166000000019
31	4393201	cambio e instalación de Tarjeta de potencia Ref:815138	SERVICIO	1	85161501	166000000016
32	4393201	cambio e instalación de Tarjeta panel Ref:564226	SERVICIO	1	85161501	166000000017
33	4393201	cambio e instalación de Termostato de seguridad con placa adaptadora Ref:815124	SERVICIO	1	85161501	166000000018
34	4393201	cambio e instalación de Transductor de Presión Ref:527072	SERVICIO	1	85161501	166000000019
34	4393201	cambio e instalación de Válvula de retención calibrada con porta-goma Ref:572295	SERVICIO	1	85161501	166000000016
35	4393201	cambio e instalación de Válvula de retención Ref:534134	SERVICIO	1	85161501	166000000017
36	4393201	cambio e instalación de Válvula s11+ junta torica de viton ref: 815129	SERVICIO	1	85161501	166000000018
GRUPO 2						
A-02-02-02-008-007						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	UNSP SC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	UNSP SC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)
1	4393201	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la autoclave marca TUTTNAUER serial 2709078 modelo TMAX6EP-2V N/B 14549 que se encuentra en el dispensario medico de tolemaida en el area de salas de cirugia. 1. REVISIÓN DE IMPRESOS PARA DETECCION DE FALLAS. 2. VERIFICAION DE PRESIONES DE LOS SUMINISTROS. 3.INSPECCION GENERAL PARA LA DETECCION DE FUGAS Y DAÑOS VISIBLES. VERIFICACION DE TEMPERATURAS Y PRESIONES DEL EQUIPO. 4.VERIFICACION DE EMPAQUES DE PUERTAS Y FUNCIONAMIENTO DE MANOMETROS. 5.VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO SENSOR DE AGUA. 6.VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO MEDIOS DE IMPRESIÓN. 7.VERIFICACION ESTADO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS VALVULAS SOLENOIDES, VALVULAS MANUALES Y DE SEGURIDAD. 8.REVISAR FUNCIONAMIENTO DEL VENTILADOR DE REFRIGERACION. 9.CAMBIO Y/O LIMPIEZA DE FILTROS Y LIMPIEZA GENERAL. 10.EFECTUAR PRUEBAS DE LABOR Y FUNCIONAMIENTO, PRUEBAS DE VACIO. 11.EFECTUAR CICLOS DE PRUEBA. 12. VERIFICACION DEL DESTILADOR DE AGUA 13.VERIFICACION DE LOS CICLOS LIMPIEZA DE LOS CICLOS, LUBIRICACION Y DEJAR EN FUNCIONAMIENTO EL EQUIPOS	SERVICIO	1	85161501	166000000014
2	4393201	Cambio e instalación de la bomba de alimentación de agua al generado	SERVICIO	1	85161501	166000000014
3	4393201	Cambio e instalación de empaques de las puertas	SERVICIO	1	85161501	166000000014
4	4393201	Cambio e instalación de filtros de línea de agua y sistema de osmosis	SERVICIO	1	85161501	166000000014
5	4393201	Cambio e instalación de resistencias	SERVICIO	1	85161501	166000000014

6.2.1.1 ELEMENTOS EXIGIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (CUMPLE / NO CUMPLE)

GRUPO N° 1: “PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO ESPECIALIZADO DE LOS EQUIPOS DE ESTERILIZACION AUTOCLAVES TIPO B DE LA MARCA EURONDA DEL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA Y SUS SATELITES CENTRALIZADOS DE LA REGIONAL N°10- VIGENCIA 2022”,
IDONEIDAD DEL PERSONAL: El oferente deberá acreditar y certificar que la prestación del servicio de Mantenimiento será únicamente ejecutada por profesionales o especialistas del área propia del servicio convocado y para el cual presente propuesta, bajo ninguna circunstancia el servicio contratado podrá estar a cargo de estudiantes en el área de pasantías o estudiantes generales en proceso de formación, para este fin se aportaran las respectivas hojas de vida con los soportes de estudio en el pregrado y postgrados, tarjeta profesional, con el fin de precaver un servicio de calidad y con respaldo en la experiencia del personal encargado de aplicar todos los mantenimientos correctivos. El personal debe estar debidamente identificado con el carnet de la empresa en las unidades.

<p>PERFIL DE LOS PROFESIONALES REQUERIDOS : 1. experiencia en equipo de Esterilización de acuerdo a la marca.</p> <p>2. CERTIFICACION LABORAL con esperiencia en autoclaves.</p> <p>3. Hoja de Vida relacionando los Diplomas, cursos y/o seminarios.</p> <p>4. REGISTRO INVIMA (obligatorio).</p> <p>5. Debe incluir copia de la TARJETA PROFESIONAL.</p> <p>6. INCLUIR SEMINARIOS Y/O CERTIFICACIONES DE METROLOGIA.</p> <p>7. INCLUIR CERTIFICADOS DE CAPACITACION DE LA MARCA EURONDA.</p>
<p>PRESENTACIÓN DE INFORMES: El oferente deberá garantizar, que en caso de resultar elegido en la presente convocatoria, se compromete a presentar, dentro de los Cinco (05) primeros días de cada mes, el respectivo reporte de mantenimiento firmado a satisfacción por parte del responsable en cada sección del E.S.M y/o del jefe de mantenimiento del DMTOL, en el que incluya los servicios prestados, deberá indicar cuando menos lo siguiente: relación de los equipos a los que se realizó el mantenimiento correctivo (anexar fotos antes y después) los procedimientos realizados, repuestos utilizados, copia de la autorización sección mantenimiento.</p>
<p>CERTIFICADO COPNIA-CONTE Y CONSEJO PROFESIONAL : El oferente deberá presentar certificado COPNIA Y/O CONSEJO PROFESIONAL del personal de ingenieros y/o técnicos se deberá anexar la certificación CONTE, los cuales se encargarán de ejecutar el mantenimiento.</p> <p>NOTA: NO deberá estar en trámite, para validar su certificación. Debe ser LEGIBLE para el ítem solicitado, así mismo se ejecutará verificación en línea para corroborar su información.</p>
<p>TIEMPO DE RESPUESTA AL LLAMADO : El oferente debe comprometerse a tener disponibilidad de una respuesta de servicio Técnico inmediata, en el caso de soporte telefónico el oferente debe tomar contacto con el personal de mantenimiento y/o operador del equipo en un horario de 7x24 sin excepción, debe poseer mínimo dos líneas servicio telefónico incluyendo una teléfono fijo y un correo institucional disponibles para servicio técnico especializado en el área del objeto a contratar, una vez realizado se genera la orden de servicio la cual tendrá un consecutivo por parte del supervisor de contrato.</p>
<p>CONCEPTOS TÉCNICOS: El oferente deberá identificar las condiciones de funcionamiento de los equipos y emitir conceptos técnicos a los equipos industriales que requieran proceso de baja. El concepto emitido debe determinar con certeza el grado de utilidad que tiene el equipo, sin generar costo adicional para la entidad.</p>
<p>CAPACITACIÓN : El oferente deberá anexar una carta donde se comprometa a realizar capacitación técnica y de manejo al personal de los equipos que se relacionan y/o los que el supervisor estime convenientes, de la misma forma emitir un certificado donde conste la capacitación del personal. Sin generar costo adicional para la entidad.</p>
<p>GARANTIA DE MANTENIMIENTO REALIZADO : El oferente deberá dar una garantía por reparación de seis (6) meses. El contratista deberá contar con todas las herramientas, instrumentos e implementos mecánicos y de transporte necesarios para la correcta ejecución del contrato.</p>
<p>GARANTIA DE REPUESTOS : En oferente debe asegurar el suministro de piezas y repuestos nuevos a reemplazar las piezas que por su estado o por especificaciones técnicas no deben continuar en servicio en la reparación de los diferentes equipos, garantizando originalidad y excelente calidad. Con una garantía de mínimo 1 año y/o vida útil.</p>
<p>INTERVENCIONES AL EQUIPO : El contratista deberá hacer reparaciones de los equipos las veces que sea necesario durante el tiempo que dure la garantía, es de resaltar que la falla no puede ser repetitiva. De lo contrario se debe coordinar con el supervisor de contrato si aplica repotenciación u otra actividad diferente.</p>
<p>APROBACIÓN DE BAJA PARA EQUIPO Y/ O ANULACIÓN DE PARTE Y/O COMPONENTE: Si, a consideración del profesional de ingeniería del contratista, el mantenimiento correctivo llegara a superar al 70 % del costo comercial del equipo, solo el supervisor del contrato autorizaría la ejecución del mantenimiento previa aprobación escrita por parte de la dirección de sanidad.</p>
<p>INCUMPLIMIENTO A ORDEN DE SERVICIO GENERADA: En caso que la empresa contratista no cumpla con el tiempo de solución de las novedades de mantenimiento estipulado , esta debe justificar con soportes y evidencias de quienes intervienen en el procedimiento y las razones de la misma que en todo caso deberá obedecer únicamente a razones de fuerza mayor o caso fortuito, NO PUEDE SER REPETITIVO" 2da llamada", NEGLIGENCIA siendo así terminaría asumiendo los costos que está generando el equipo fuera de servicio y/o envió a la red externa, alquiler del equipo.</p>



PLAN DE MANTENIMIENTO : En coordinación con el jefe de servicio y/o E.S.M , jefe de mantenimiento se programara la fecha de mantenimiento preventivo.							
COSTOS PARA LAS VISITAS : El oferente asumirá los costos de desplazamiento, comida y dormida por el tiempo necesario de su personal a cargo , durante el tiempo que desarrollo de las actividades							
HERRAMIENTAS NECESARIAS Y EQUIPOS DE INSTRUMENTACIÓN : El oferente debe contar con las herramientas y equipos de instrumentación necesarios con su respectiva calibración para el desarrollo de la actividad, verificación y ejecución de la actividad y garantizar el óptimo funcionamiento del equipo.							
SERVICIOS AUTORIZADOS : Los servicios que se realicen sin autorización del supervisor de contrato no podrán ser facturados y/o cancelados.							
ESTADO DE LOS EQUIPOS : La entidad con el fin de evitar traumatismos tiene disponibilidad para que los proponentes realicen visitas Técnicas y/o según corresponda para ver fallas en los equipos relacionados, sin generar costo a la Entidad y puedan participar en el presente proceso de manera acertada							
CANTIDAD DE MANTTO CORRECTIVOS: El oferente deberá hacer las reparaciones de los equipos las veces que sea necesario durante el tiempo que dure la garantía, igualmente asumirá los gastos de movilización del personal que requiera movilizar, gastos de representación y viáticos sin realizar cobros extras a la institución. Debe comprometerse a realizar el cronograma en conjunto con la sección de mantenimiento Biomédico, para no perjudicar ningún proceso.							
NOTA : ESTOS REQUISITOS SON DE CARARCTER OBLIGATORIO Y DEBE ACRIDITARSE DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA.							
GRUPO N° 2: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINA AUTOCLAVE MARCA TUTTNAUER DEL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA EN EL SERVICIO DE SALAS DE CIRUGIA PARA LA VIGENCIA 2022”.							
IDONEIDAD DEL PERSONAL: El oferente deberá acreditar y certificar que la prestación del servicio de Mantenimiento será únicamente ejecutada por profesionales o especialistas idoneos para realizar el mantenimiento, del área propia del servicio convocado y para el cual presente propuesta, bajo ninguna circunstancia el servicio contratado podrá estar a cargo de estudiantes en el área de pasantías o estudiantes generales en proceso de formación, para este fin se aportaran las respectivas hojas de vida con los soportes de estudio en el pregrado y postgrados, tarjeta profesional, con el fin de precaver un servicio de calidad y con respaldo en la experiencia del personal encargado de aplicar todos los mantenimientos correctivos. El personal debe estar debidamente identificado con el carnet de la empresa en las unidades.							
PERFIL DE LOS PROFESIONALES REQUERIDOS : 1. experiencia en autoclaves TUTTNAUER. 2. CERTIFICACION LABORAL con experiencia en autoclave marca TUTTNAUER. 3. Hoja de Vida relacionando los Diplomas, cursos y/o seminarios. 4. REGISTRO INVIMA (obligatorio). 5. Debe incluir copia de la TARJETA PROFESIONAL. 6. INCLUIR CERTIFICADOS DE CAPACITACION DE LA MARCA TUTTNAUER.							
PRESENTACIÓN DE INFORMES: El oferente deberá garantizar, que en caso de resultar elegido en la presente convocatoria, se compromete a presentar, dentro de los Cinco (05) primeros días de cada mes, el respectivo reporte de mantenimiento firmado a satisfacción por parte del responsable en cada sección del E.S.M y/o del jefe de mantenimiento del DMTOL, en el que incluya los servicios prestados, deberá indicar cuando menos lo siguiente: relación de los equipos a los que se realizó el mantenimiento correctivo (anexar fotos antes y después) los procedimientos realizados, repuestos utilizados, copia de la autorización sección mantenimiento.							
CERTIFICADO COPNIA-CONTE Y CONSEJO PROFESIONAL : El oferente deberá presentar certificado COPNIA Y/O CONSEJO PROFESIONAL del personal de ingenieros y/o técnicos se deberá anexar la certificación CONTE, los cuales se encargarán de ejecutar el mantenimiento. NOTA: NO deberá estar en trámite, para validar su certificación. Debe ser LEGIBLE para el ítem solicitado, así mismo se ejecutará verificación en línea para corroborar su información.							

TIEMPO DE RESPUESTA AL LLAMADO : El oferente debe comprometerse a tener disponibilidad de una respuesta de servicio Técnico inmediata, en el caso de soporte telefónico el oferente debe tomar contacto con el personal de mantenimiento y/o operador del equipo en un horario de 8:00 am a 5:00 pm de lunes a viernes sin excepción, debe poseer mínimo dos líneas servicio telefónico incluyendo una teléfono fijo y un correo institucional disponibles para servicio técnico especializado en el área del objeto a contratar, una vez realizado se genera la orden de servicio la cual tendrá un consecutivo por parte del supervisor de contrato.
CONCEPTOS TÉCNICOS: El oferente deberá identificar las condiciones de funcionamiento de los equipos y emitir conceptos técnicos a los equipos biomédicos que requieran proceso de baja. El concepto emitido debe determinar con certeza el grado de utilidad que tiene el equipo, sin generar costo adicional para la entidad.
CAPACITACIÓN : El oferente deberá anexar una carta donde se comprometa a realizar durante la ejecución de visita de mantenimiento, una capacitación técnica y de manejo al personal de los equipos que se relacionan y/o los que el supervisor estime convenientes, de la misma forma emitir un certificado donde conste la capacitación del personal. Sin generar costo adicional para la entidad.
GARANTIA DE MANTENIMIENTO REALIZADO : El oferente deberá dar una garantía por reparación de tres (3) meses, en caso de fallas en lo que compete al mantenimiento realizado. <i>El contratista deberá contar con todas las herramientas, instrumentos e implementos mecánicos y de transporte necesarios para la correcta ejecución del contrato.</i>
GARANTIA DE REPUESTOS : En oferente debe asegurar el suministro de piezas y repuestos nuevos a reemplazar las piezas que por su estado o por especificaciones técnicas no deben continuar en servicio en la reparación de los diferentes equipos, garantizando originalidad y excelente calidad. . (GARANTÍA 3 MESES)
APROBACIÓN DE BAJA PARA EQUIPO Y/ O ANULACIÓN DE PARTE Y/O COMPONENTE: Si, a consideración del profesional de ingeniería del contratista, el mantenimiento correctivo llegara a superar al 70 % del costo comercial del equipo, solo el supervisor del contrato autorizaría la ejecución del mantenimiento previa aprobación escrita por parte de la dirección de sanidad.
INCUMPLIMIENTO A ORDEN DE SERVICIO GENERADA: En caso que la empresa contratista no cumpla con el tiempo de mantenimiento estipulado , esta debe justificar con soportes y evidencias de quienes intervienen en el procedimiento y las razones de la misma que en todo caso deberá obedecer únicamente a razones de fuerza mayor o caso fortuito, NO PUEDE SER REPETITIVO" 2da llamada" , NEGLIGENCIA siendo así terminaría asumiendo los costos que está generando el equipo fuera de servicio y/o envió a la red externa, alquiler del <i>equipo</i> .
PLAN DE MANTENIMIENTO : En coordinación con el jefe de servicio y/o E.S.M , jefe de mantenimiento se programara la fecha de mantenimiento preventivo.
COSTOS PARA LAS VISITAS : El oferente asumirá los costos de desplazamiento, comida y dormida por el tiempo necesario de su personal a cargo , durante el tiempo que desarrollo de las actividades.
HERRAMIENTAS NECESARIAS Y EQUIPOS DE INSTRUMENTACIÓN : El oferente debe contar con las herramientas y equipos de instrumentación necesarios con su respectiva calibración para el desarrollo de la actividad, verificación y ejecución de la actividad y garantizar el óptimo funcionamiento del equipo.
SERVICIOS AUTORIZADOS : Los servicios que se realicen sin autorización del supervisor de contrato no podrán ser facturados y/o cancelados.
ESTADO DE LOS EQUIPOS : La entidad con el fin de evitar traumatismos tiene disponibilidad para que los proponentes realicen visitas Técnicas y/o según corresponda para ver fallas en los equipos relacionados, sin generar costo a la Entidad y puedan participar en el presente proceso de manera acertada.
NOTA : ESTOS REQUISITOS SON DE CARACTER OBLIGATORIO Y DEBE ACRIDITARSE DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

EXPERIENCIA DEL OFERENTE APLICA PARA TODOS LOS GRUPOS

El oferente debe acreditar su experiencia de acuerdo con los siguientes parámetros:

El oferente debe acreditar experiencia mediante contratos y adicionalmente certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto sea igual o directamente relacionado con **PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS**, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto OFICIAL.

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- ☐ Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- ☐ Objeto del contrato
- ☐ Cantidad y valor del contrato.
- ☐ Fecha de inicio y terminación del contrato. (día, mes, año)
- ☐ Indicación sobre cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
- ☐ Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- ☐ Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o del dueño del proyecto.
- ☐ Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia.

Nota 1: No se aceptan contratos o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias, las Acta de terminación o liquidación: Copia legible de dicha acta, debidamente firmada, donde se relacionan las actividades realmente ejecutadas y su valor, igualmente firmadas por los responsables, donde se relacionan las actividades ejecutadas con su valor.

Nota 2: El Dispensario Médico de Tolemaida, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).

Nota 4: Las certificaciones y copias de actas de liquidación de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.

Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 6: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

Nota 7: Las certificaciones aportadas deberán corresponder a los contratos registrados en el RUP. La información aportada se entiende bajo la gravedad del juramento.

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA OFERENTES NACIONALES Cumplimiento de la Experiencia Habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el Formulario, de la invitación pública "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

- a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

- b) Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario" ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE"
- c) No se aceptan auto certificaciones.

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.

El proponente extranjero y las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta, acreditarán la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del **FORMULARIO N° 5 "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE"**, en su parte de "ACREDITACION EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA"

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras y para las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones de contratos que den cuenta de esta por el 100% del presupuesto oficial, por la ejecución de contratos Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

La información se entiende bajo la gravedad de juramento

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que en todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia entre todos los integrantes deberá ser igual o superior al CIEN por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio ó unión temporal debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional –DMTOL, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tomada en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Nota 1: Para el presente proceso la verificación del cumplimiento de la clasificación de los códigos UNSPSC se tomará hasta la CLASE (SEXTO DIGITO).

Nota 2: Los oferentes deberán estar inscritos en cualquiera de los códigos.

Nota 3: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, todos los integrantes deberán estar inscritos en cualquiera (al menos un código) de la codificación exigida para el presente proceso.

I. GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica de los servicios ofrecidos, por la vigencia del contrato, debidamente suscrita por el representante legal, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

*Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios ofertados, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto en la prestación del servicio.

*Que ampare la calidad de los servicios, donde se evidencie la prestación del servicio.

II. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Junto con la oferta, el proponente debe anexar en un documento, que garantice el tiempo de respuesta del servicio, que para este proceso debe ser de dos (2) días calendario contados a partir de la autorización del servicio. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso. Si el documento procede del extranjero deberá presentarse apostillado (certificado mediante el cual se avala autenticidad de la firma y titularidad del firmante), en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.

Nota: La garantía Técnica y el término de la misma, deben presentarse en documento independiente y debe ser suscrita por el representante legal.

6.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACION ECONOMICA

6.3.2 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT.

El PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

6.3.3 CERTIFICACIÓN BANCARIA

Expedida por la entidad respectiva, suscrita por el funcionario autorizado, dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente este requisito.

6.3.4 FORMULARIO NO. 02 BENEFICIARIO CUENTA SIIF,

Debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera - SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

6.3.5 FACTURACIÓN ELECTRÓNICA,

El PROPONENTE allegará anexo facturación electrónica, para lo cual aportará con la oferta copia de Resolución de Facturación Electrónica; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables de dicho documento. Lo anterior conforme RESOLUCION 000042 del 05 de mayo de 2020, la cual indica los obligados a facturar electrónicamente, los cuales están clasificados de acuerdo a la actividad económica principal inscrita en el RUT de acuerdo al grupo de los seleccionados por la DIAN para expedir factura electrónica de venta.

6.3.6 PROPUESTA ECONOMICA,

Se deberá diligenciar el cuestionario en la plataforma del SECOP II así:

GRUPO 1:

En el numeral 4.1.1, se deberá diligenciar por el total del Presupuesto Oficial correspondiente al grupo 1.

En el numeral 4.1.2 será diligenciada con los precios unitarios a dos decimales (Incluido IVA), conforme al VALOR TOTAL (A precios unitarios) de la Oferta se realizará la Evaluación Económica.

GRUPO 2:

En el numeral 5.1.1, se deberá diligenciar por el total del Presupuesto Oficial correspondiente al grupo 1.

En el numeral 5.1.2 será diligenciada con los precios unitarios a dos decimales (Incluido IVA), conforme al VALOR TOTAL (A precios unitarios) de la Oferta se realizará la Evaluación Económica.

NOTA 1: El proponente debe diligenciar la propuesta económica en el cuestionario y/o lista de precios del SECOP II sin sobrepasar el precio de referencia establecido por la unidad.

NOTA 2: En caso de presentarse alguna discrepancia entre el FORMULARIO 4. VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA en Excel requeridos para el presente proceso y lo diligenciado en el SECOP II, prevalecerá la diligenciada por el oferente en la plataforma SECOP II

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

Revisión y Corrección Aritmética.

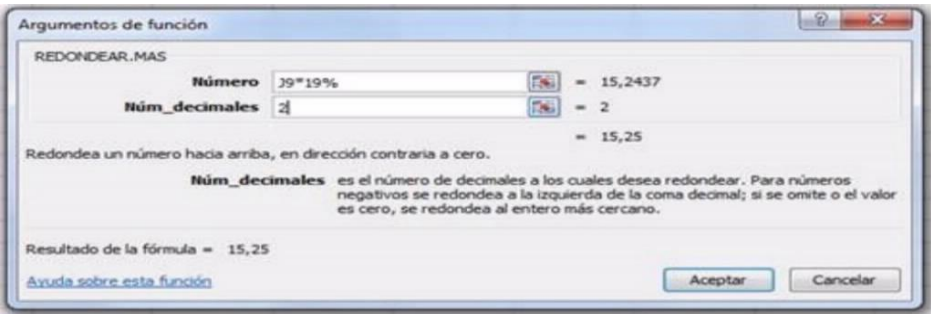
Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias en formato Excel. Así:

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

- 1. Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente fórmula:

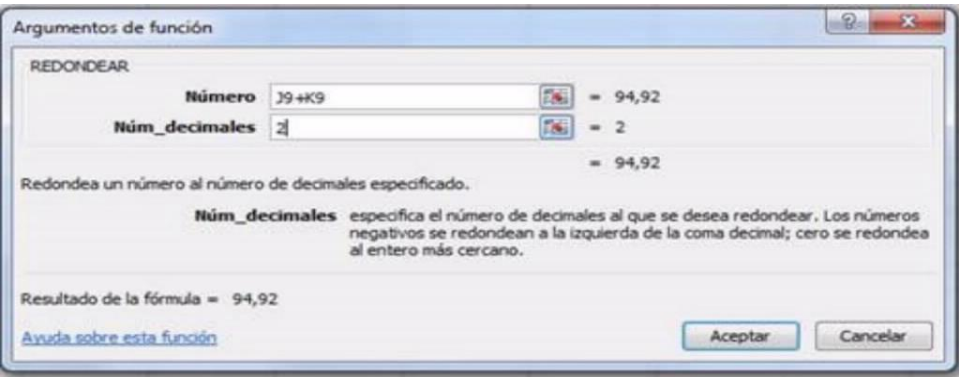
(=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.

Ejemplo:



- 2. Posteriormente, se realizara la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA cando la siguiente fórmula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)). – Ejemplo



3. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN - Ejército Nacional podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el formulario "Valoración de la propuesta Económica".

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN - Ejército Nacional podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base de cada uno de los ITEMS incluido en el Formulario n.o 04 "Valoración de la propuesta Económica".

Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial para componente del Ítem establecido en el Anexo n.o 1 "Datos del proceso".

4. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial de cada ítem o grupo establecido en el Anexo "Datos del proceso" y/o "Precios de referencia".
5. Dentro del mismo procedimiento se realizara la verificación de cantidades MÍNIMAS ESTABLECIDAS en el Anexo "Datos del proceso" y/o "Precios de referencia".

Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR EL FORMULARIO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

PRESUPUESTO Y CANTIDADES MÍNIMAS

En el evento que la oferta presentada contemple mayores cantidades a las mínimas exigidas y conjuntamente supere el presupuesto oficial del proceso, el MDN-Ejército Nacional ajustará dichas cantidades ofrecidas hasta el tope del presupuesto oficial del proceso, será habilitada siempre y cuando se cumpla con las cantidades mínimas requeridas.

El PROPONENTE Debidamente diligenciado la LISTA DE PRECIOS – VALORACION PROPUESTA ECONOMICA electrónica publicada en la plataforma SECOP II.

6.4 OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

- a. El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total del proceso, resultará adjudicatario del proceso.
- b. Para ello el oferente deberá allegar el Formulario "Valoración de la propuesta Económica"., debidamente diligenciado, suscrito por el representante legal o apoderado, según el caso.
- c. En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizara la evaluación sobre el valor total ofertado y para aquellos que pertenezcan al régimen simplificado; esta obligación la debe acreditar.

6.5 MANEJO POR PRESENTACION DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Colombia Compra Eficiente expide la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, en su calidad de ente rector del Sistema de Compra Pública.

De conformidad con lo establecido en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación

Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas

La Entidad Estatal debe tener como insumos para el análisis la siguiente información:

- Promedio del valor de las ofertas
- Mediana del valor las ofertas
- Desviación estándar del valor de las ofertas.
- Diferencia entre el costo estimado del contrato y el promedio o mediana del valor de las ofertas.
- Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el promedio del valor de las ofertas.
- Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimado del contrato.
- Información histórica de ofertas y contratos del objeto del Proceso de Contratación

Las siguientes herramientas ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas: (i) comparación absoluta; y (b) comparación relativa.

En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

En la comparación relativa la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas

Estas herramientas suponen que las ofertas son independientes y competitivas. Por esto, la Entidad Estatal debe tener en cuenta la historia de colusión entre los proponentes o en el sector, antes de aplicar estas herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas.

Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación¹¹. La Entidad Estatal puede:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.

2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.

3. Calcular la desviación estándar del conjunto.

4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

Desviación estándar : $\sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$

Donde n es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$

La Entidad Estatal puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que esté analizando. La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.

La Entidad Estatal debe incorporar en la resolución de adjudicación una explicación detallada y completa de la metodología que utilizó para identificar posibles ofertas artificialmente bajas en el Proceso de Contratación. En los eventos en que el proceso de selección de contratista no contemple resolución de adjudicación, como en un proceso de mínima cuantía, la Entidad Estatal realizará esa explicación antes de aceptar la oferta más favorable.

Pasos para manejar ofertas artificialmente bajas

Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales seguir los siguientes pasos:

1. Identificar las ofertas que pueden ser artificialmente bajas por medio de alguno de los métodos descritos y sugeridos en la sección IV del presente documento. La Entidad Estatal puede incluir desagregación de precios o análisis de precio/costo con relación al objeto del contrato y las demás herramientas que le permitan identificar la estructura de costos del proponente o si la oferta artificialmente baja: (i) pone en riesgo la ejecución del contrato; o (ii) hace parte de una estrategia que afecte la competencia entre proponentes.

2. Solicitar aclaración al proponente de los precios ofrecidos que parecen bajos sin explicación.

3. Analizar aclaraciones para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.

4. Decidir si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o rechazar la oferta si la explicación no sustenta los valores ofrecidos.

Solicitud de aclaraciones

El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio:

$$\text{Oferta} = \text{Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal)} + \text{gastos generales + imprevistos + utilidad}$$

Adicionalmente, la Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente.

La Entidad Estatal debe analizar la desagregación de precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario debe pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos.

La Entidad Estatal puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario y debe dejar tiempo suficiente a los proponentes para responder. Ese tiempo debe ser proporcional a la complejidad del objeto contratado en términos de administración del riesgo y las características de especificidad del objeto..

Análisis de las aclaraciones

La Entidad Estatal debe revisar si la oferta es baja con ocasión de cualquiera de las siguientes circunstancias, caso en el cual debe rechazar la oferta.

- El proponente omitió diligenciar algún ítem o componente de la oferta.
- El proponente cometió un error aritmético en la determinación del valor total de la oferta, por ejemplo, con la suma de los precios unitarios.
- El proponente ofreció por una unidad de medida diferente a la solicitada por la Entidad Estatal12.
- El proponente ofrece condiciones técnicas o de ejecución del contrato que no se ajustan a las especificaciones requeridas por la Entidad Estatal.

Si la Entidad Estatal establece la ocurrencia de una de las situaciones anteriores bien sea con base en la aclaración del proponente o la revisión de la oferta, debe rechazar la oferta y explicar las razones de la decisión en la resolución de adjudicación.

Si la oferta es baja por una razón distinta a la mencionada en los párrafos anteriores, la Entidad Estatal debe estudiar con detalle la sostenibilidad de la oferta de acuerdo con las aclaraciones recibidas.

Colombia Compra Eficiente recomienda tener en cuenta los elementos que pueden influir en el valor bajo de una oferta como: (i) técnicas diferenciadas de producción del bien o provisión del servicio; (ii) cercanía al lugar de provisión o al lugar de abastecimiento de materias primas; (iii) mejores condiciones contractuales con los proveedores de insumos; y (iv) mayor diversificación de productos o servicios relacionados.

En caso de que un proponente cuente con economías de escala o economías de alcance, la Entidad Estatal debe tenerlo en cuenta en el análisis de las aclaraciones.

Para verificar la sostenibilidad de una oferta, el Banco Mundial recomienda analizar los subtotales de cada componente de un contrato¹³. Para el efecto, la Entidad Estatal debe comparar el costo de cada componente del contrato de cada una de las ofertas recibidas para determinar los componentes que presentan mayor diferencia.

Si alguna oferta resulta estar muy por debajo de las demás en el análisis de subtotales, quiere decir que el proponente subestimó todos los costos asociados, o estableció un margen de utilidad excepcionalmente reducido. En este caso, la Entidad Estatal puede solicitar nuevamente aclaraciones, haciendo énfasis en el margen de utilidad estimado por el proponente.

Para el resto de situaciones, la Entidad Estatal puede determinar los componentes en los que mayores diferencias presenta la oferta objeto de análisis respecto a las demás y determinar su sostenibilidad, incluyendo un análisis de si existe una práctica restrictiva de la competencia, de acuerdo con la naturaleza del objeto del contrato.

La Entidad Estatal debe tener en cuenta que cada Proceso de Contratación es un mercado particular, con diferentes características de la competencia, cuyos elementos específicos son la base para realizar el análisis de ofertas artificialmente bajas.

Decisión sobre oferta artificialmente baja

La Entidad Estatal debe rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

- El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.
- El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.
- Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.
- Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o una estrategia anticompetitiva durante el proceso de selección.

La Entidad Estatal debe incluir en la resolución de adjudicación, o en el momento de aceptación de la oferta favorable, la descripción clara y detallada de las razones por las cuales solicitó aclaraciones y rechazó alguna oferta por ser artificialmente baja. Esta

información debe incluir la descripción de la metodología usada para determinar las posibles ofertas artificialmente bajas y los resultados de la misma. La Entidad Estatal debe tener en cuenta que cierta información requerida para el análisis de precios artificialmente bajos puede ser confidencial¹⁴ y por tanto es necesario revisar cuáles datos están sujetos a reserva.

El proceso de aclaración de ofertas no es una oportunidad para que los proponentes modifiquen parcial ni totalmente sus ofertas.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

6.6 OTROS ASPECTOS

DOCUMENTOS CONFIDENCIALES

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento. En todo caso, el M.D.N - Ejército Nacional – DMTOL, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

7. RIESGOS TÉCNICOS

		1	2	3	4	5	6
CLASE		GENERAL	ESPECÍFICOS	ESPECÍFICOS	ESPECÍFICOS	ESPECÍFICOS	GENERAL
FUENTE		INTERNA	EXTERNO	EXTERNA	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO
ETAPA		PLANEACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONALES	OPERACIONAL	OPERACIONAL	TECNOLÓGICO	REGULATORIO	OPERACIONAL
Descripción		QUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NO FUERAN SUFICIENTES Y CLARAS.	EXTENSIÓN DEL PLAZO, CUANDO LOS CONTRATOS SE REALIZAN EN TIEMPOS DISTINTOS A LOS INICIALMENTE PROGRAMADOS POR CIRCUNSTANCIAS NO IMPUTABLES A LAS PARTES.	QUE LA EMPRESA NO CUMPLA CON LOS TIEMPOS MÁXIMOS DE ENTREGA.	EL ADVENIMIENTO DE NUEVOS DESARROLLOS TECNOLÓGICOS O ESTÁNDARES QUE DEBEN SER TENIDOS EN CUENTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA OBSOLESCENCIA TECNOLÓGICA.	QUE LAS REGULACIONES Y LEY QUE REGULA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS ESTE APLICADA O TENGAN VARIACIONES SUSTANCIALES	LA TARDANZA EN LA PRESTACIÓN DE LOS
							SERVICIOS POR CAUSAS ATRIBUIDAS A LA SITUACION MUNDIAL DEL COVID-19
							(ATRIBUIBLE 100% AL CONTRATISTA)
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	2	2
	IMPACTO	1	2	1	1	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	3	2	2	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI

PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		PLANEACIÓN	ESTRUCTURA DOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ORDENADOR DEL GASTO PREVIO INFORME DEL SUPERVISOR CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EN EL NOMBRAMIENTO DE COMITÉS	UNA VEZ SUSCRITA EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	UNA VEZ SUSCRITA EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE LA CIRCUNSTANCIA	UNA VEZ SE CONOCE LA CIRCUNSTANCIA	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		EN LA ESTRUCTURACIÓN	UNA VEZ RECIBIDO A SATISFACCIÓN LOS SERVICIOS	UNA VEZ RECIBIDO A SATISFACCIÓN LOS SERVICIOS	UNA VEZ RECIBIDO A SATISFACCIÓN LOS SERVICIOS	UNA VEZ RECIBIDO A SATISFACCIÓN LOS SERVICIOS	CON EL RECIBO A SATISFACCIÓN O FALLO DEL DEBIDO PROCESO
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA VERIFICACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO POR PARTE DE LA DMTOL	A TRAVÉS DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	POR MEDIO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	POR MEDIO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	POR MEDIO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	POR MEDIO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	N/A	DE ACUERDO AL CRONOGRAMA	CADA VEZ QUE LO CONSIDERE NECESARIO	MENSUAL	CADA VEZ QUE LO CONSIDERE NECESARIO	DURANTE LA EJECUCIÓN Y HASTA EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN O FALLO DEL DEBIDO PROCESO

RIESGOS ECONOMICOS

Nº	1	2	3	4	5	6
CLASE	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	PLANEACIÓN	EJECUCION
TIPO	FINANCIERO	ECONOMICO	ECONÓMICO	FINANCIERO	ECONÓMICO	ECONOMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE PRECIOS DE MERCADO	RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	NO REALIZAR EL PAGO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS	RIESGO DE QUE NO SE PRESENTE OFERTAS ECONÓMICAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO	DERIVADO DE VARIABLES EXTERNAS QUE AFECTEN LA ECONOMIA EL CNOTRATISTA SOLICITE AJUSTE EN EL PRECIO DEL CONTRATO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	EL PRECIO DE REFERENCIA NO CORRESPONDA AL PRECIO REAL DEL MERCADO	DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN O UNA ADJUDICACIÓN CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	QUE NO SE SUSCRIBA EL CONTRATO	ACCIÓN CONTENCIOSA EN CONTRA DE LA ENTIDAD A FIN DE OBTENER EL PAGO DE LO DEBIDO Y DE LAS MULTAS Y SANCIONES ESTABLECIDAS CONTRACTUALMENTE	DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL CONTRATISTA.
PROBABILIDAD	2	2	1	1	1	2
IMPACTO	4	4	4	3	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	6	5	4	2	7
CATEGORÍA	ALTO	ALTO	MEDIO	BAJO	BAJO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	OFERENTE	OFERENTE	ENTIDAD	COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	CONTRATISTA

N°		1	2	3	4	5	6
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		VERIFICAR LA PROYECCIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA	POR PARTE DEL PROPONENTE , REALIZAR UNA PROYECCIÓN REAL DE PRECIOS, ANALIZANDO COSTOS, GASTOS, UTILIDAD RAZONABLE Y DEMÁS VARIABLES. REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS PROPONENTES Y EN CASO DE DETECTARSE UN PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO HACER EL REQUERIMIENTO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN CONTRACTUAL	APLICAR LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. REALIZAR EL DEBIDO PROCESO Y ADJUDICARLO AL SIGUIENTE PROPONENTE SEGÚN EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD	CONCILIACION CON EL CONTRATISTA MIENTRAS SE SITUAN LOS PRESUPUESTOS REQUERIDOS	REEVALUAR LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PROCESO Y A SU VEZ GARANTIZAR LA PLURALIDAD DE OFERENTES	EL SUPERVISOR INFORMARA A LA ESTIDAD LO REQUIRO POR EL CONTRATISTA Y ESTA A SU VEZ DECIDIRA LA VIABILIDAD DE INICIAR UN DEBIDO PROCESO ANTE UN EVENTUAL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA, Y SI ES PROCEDENTE HACER USO DE LAS POLIZAS DE CUMPLIMIENTO.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2	4
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
AECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ?		NO	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	PROPONENTE Y COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR DE EL DMTOL	GERENTE DEL PROYECTO	DIRECCIÓN FINANCIERA / ORDENADOR DEL GASTO	COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR DE EL DMTOL	SUPERVISOR Y ORDENADOR DEL GASTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DURANTE LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS OFERENTES AL TERMINO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOZCA LA FALENCIA DEL PAGO	DURANTE LA ELABORACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTO	EN REQUERIMIENTO DEL CONTRATISTA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		HASTA ANTES DE LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO EN PLIEGOS DEFINITIVOS	AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES	FINALIZACION DEL DEBIDO PROCESO Y HASTA EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN	CUANDO SE REALICE EL PAGO	AL MOMENTO DEL CIERRE DEL PRESENTE PROCESO	UNA VEZ SE ACUERDE CON EL CONTRATISTA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, O CUANDO SE SANCIONE EN DEBIDO PROCESO
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL	MEDIANTE LA REALIZACIÓN	MEDIANTE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL GERENTE	DESARROLLO DE INFORMES DE SUPERVISION,		CON LOS INFORMES DE SUPERVISION

Nº	1	2	3	4	5	6
	MONITOREO	DEL ESTUDIO DE MERCADO	REALIZADA POR EL COMITÉ DE EL DMTOL.	DEL PROYECTO	VERIFICANDO EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	DURANTE LA RECEPCIÓN DE LA OFERTA POR PARTE DEL PROPONENTE.
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	CUANDO SE EFETUA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	MENSUALMENTE	ETAPA PRECONTRACTUAL
						EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO, QUE SE PRESENTE LA NOVEDAD

RIESGOS JURÍDICOS

Nº	1	2	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	ESPECÍFICO	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	PLANEACIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	SOCIALES O POLÍTICOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	OPERACIONALES	REGULATORIOS
DESCRIPCIÓN	SITUACIONES RELACIONADAS CON LAS PRESENTES CIRCUNSTANCIAS POLITICAS, Y SOCIALES QUE IMPIDAN EL CUMPLIMIENTO DE EJECUCION DEL CONTRATO.	SITUACIONES RELACIONADAS CON LA PANDEMIA COVID 19	CONDICIONES QUE, MODIFIQUEN LAS NORMAS APLICABLES AL PRESENTE PROCESO	EFFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES EXPEDIDAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA IMPOSIBILIDAD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	LA IMPOSIBILIDAD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	VULNERACIÓN DE LO DERECHOS DE LOS PROPONENTES, VIOLACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES
PROBABILIDAD	3	3	1	1
IMPACTO	3	2	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	5	5	6
CATEGORÍA	ALTO	MEDIO	MEDIO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATANTE	CONTRATISTA Y CONTRATANTE	GERENTE DEL PROYECTO	CONTRATISTA Y CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	ACLARAR LOS REQUISITOS, REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES AL CONTRATISTA FRENTE A LOS LIAMIENTOS Y CIRCUNSTACIAS PRESENTES.	APLICAR LAS DIRECTIVAS, MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CUIDADOS ESTABLECIDOS POR LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES.	ADELANTAR UNA CLARA Y ADECUADA ESTRUCTURACION Y DESARROLLADAS DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL	LA ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ A SU DEBIDO TIEMPO CUALQUIER TIPO DE DIRECTRIZ O CAMBIO EN EL PROCESO PARA QUE EL CONTRATISTA PREVEA Y PUEDA TOMAR LAS MEDIDAS PERTINENTES
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	1	1	1	1
	1	1	1	1
	2	2	2	2
	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISION DEL CONTRATO	SUPERVISION DEL CONTRATO	COMITÉ JURÍDICO Y ECONOMICO ESTRUCTURADOR- - GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR/ ORDENADOR DEL GASTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	AL REALIZAR LAADJUDICACION DEL PROCESO	AL REALIZAR LA ADJUDICACION DEL PROCESO	EN EL MOMENTO EN QUE SE RELIZA LA REALIZACION Y DEL PLAN DE NECESIDADES Y ESTRUCTURACION DEL PROCESO	EJECUCIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	FINALIZADA LA EJECUCION DEL PROCESO	FINALIZADA LA EJECUCION DEL PROCESO	EN EL CIERRE	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISION	VERIFICACION DE LAS SITUACIONES SOCIALES Y POLITICAS.	CON LA REVISIÓN DE LA INDICACIONES DADAS POR LA AUTIRIDADES FRENTE A LA SITUACIONES PRESENTADAS POR EL COVID 19	REVISANDO LAS CONDICIONES DE LA INVITACION POR PARTE DE LA ADMINISTRACION	CON LA EXPEDICION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, DE LOS INFORMES DE SUPERVISION Y VERIFICANDO EL CRONOGRAMA DE EJECUCION
	ETAPA DE EJECUCION	ETAPA DE EJECUCION	ANTES DE LA FECHA DE	MENSUAL / COMO

7.1 ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLA SEGÚN EL CASO.

En cumplimiento de los principios constitucionales del artículo 209 y los fines del estado consagrados en el Artículo 2 de la norma superior, la Administración a determinado los amparos y porcentajes de cobertura del contrato derivado del presente proceso de selección teniendo en cuenta entre otros aspectos la naturaleza del contrato, el presupuesto oficial, la forma de pago, el plazo de ejecución, las actividades esenciales establecidas en el alcance del objeto del contrato, el posible daño a terceros ocasionado con o por ocasión del desarrollo y el cumplimiento del objeto a contratar.

Se solicitaran las garantías toda vez que como unidad centralizadora debe tomar todas las medidas necesarias dentro del proceso para que las unidades centralizadas reciban los bienes y/o servicios necesarios para su correcto y adecuado funcionamiento, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

De conformidad con el **Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.4**, en los procesos de mínima cuantía, no es obligatoria la exigencia de garantías. Sin embargo, por el objeto a contratar, el plazo de ejecución y en aras de salvaguardar los recursos públicos, para el presente proceso se harán exigibles las siguientes garantías,:

Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos al Ministerio de Defensa, Ejército Nacional, DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA REGIONAL 10 , así:

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Su Deberá constituirse a favor del MDNEJERCITO NACIONAL- DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA por el valor del 10% de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta, hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9.del Decreto 1082 de 2015. (Debe anexarse junto con la propuesta, sino será causal de rechazo).	Garantía Única	X	

Póliza de garantía única: El oferente a quien le sea adjudicado el contrato objeto del proceso contractual que se adelante, , deberá constituir la garantía que cubra los siguientes amparos según el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
Cumplimiento del Contrato: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más . Cuando el contrato sea modificado	Garantía Única	X	

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso			
Calidad del Servicio: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será de seis (6) meses a partir del acta de inicio. cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única	X	
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
Responsabilidad civil extracontractual, en donde se evidencie claramente que la entidad asegurada, MDN-DIGSAN-DISAN-DMTOL con NIT 901540973-0, por 200 SMLMV. Su vigencia será de seis (6) meses a partir del acta de inicio	Garantía Única	X	

NOTA 1: Cualquier prórroga en el término de duración del contrato o adición a su valor, requiere de la adecuación de la garantía por parte del CONTRATISTA.

NOTA 2. En la póliza deberá constar expresamente que la entidad aseguradora renuncia al **BENEFICIO DE EXCUSIÓN**. En todo caso el Contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los CINCO (05) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

NOTA 3: Si el Contratista se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato.

NOTA 4: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

NOTA 5: El Contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo preceptuado Decreto 1802 de 2015.

NOTA 6: Para efecto de constituir la póliza en los amparos solicitados, el contratista debe tener en cuenta que el término de duración del contrato equivale al plazo de ejecución previsto en la cláusula respectiva, más el plazo de duración del contrato.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DISAN-DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA-DMTOL**.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN EJÉRCITO NACIONAL- DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA -DMTOL** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL- DISAN-DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA -DMTOL** para retener y descontar los valores

respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN- EJÉRCITO NACIONAL- DISAN- DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA -DMTOL**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 7: De conformidad el Decreto 1802 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual.

En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- DISAN- **DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA -DMTOL**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente, con el fin de constreñir al contratista al cumplimiento de cada una de las obligaciones resultantes del presente proceso de selección, se pactarán cláusulas penales, multas y de caducidad, conforme a los siguientes parámetros:

MULTAS: Las partes acuerdan que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – DMTOL, podrá imponer multas sucesivas mediante resolución motivada. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de conminar al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato así: a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución: si el contratista no presta el servicio, se presta tardíamente o se prestar de manera irregular, o si no se realiza el suministro o no entrega la totalidad de los servicios objetos del presente proceso en las cantidades y tiempos requeridos por el Supervisor , deberá pagar al La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – DMTOL , por cada día de calendario de atraso, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dichas sanciones sumadas superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo.

En el evento de presentarse devolución de los bienes, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días; b)

Multas por incumplimiento parcial: si durante la vigencia del contrato el contratista incumpla alguna otra de las obligaciones contractuales diferentes al plazo establecido, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – DMTOL, le impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta multa será acumulable con la indicada en el literal a) antes referida, cuando haya lugar. Para los efectos de pago de multas por incumplimiento parcial, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando el contratista incumpla con alguna de las obligaciones contenidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, diferente al plazo de ejecución del objeto contractual.

PENAL PECUNIARIA: en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste pagará a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – DMTOL a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – DMTOL por el incumplimiento. DEBIDO PROCESO. Previa a la aplicación de multas y la cláusula penal pecuniaria establecidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, se dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 El pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y de las sanciones convenidas en el contrato subsiguiente podrá exigirse por la vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato. Así mismo, se podrá descontar de los saldos pendientes y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

LOS RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las SANCIONES Y PENAL PECUNIARIA, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

INTERESES MORATORIOS: Cuando LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – DMTOL no cancele al CONTRATISTA las sumas pactadas en el contrato, a solicitud del CONTRATISTA, le reconocerá intereses de mora, a una tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, en calidad de indemnización de perjuicios totales. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – DMTOL** dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

8. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

8.1 PLAZO DE EJECUCION.

El plazo de ejecución del presente contrato **será hasta el 15 de diciembre de 2022** y /o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra a partir de la suscripción del acta de inicio y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA: Se deja constancia que el plazo de ejecución no podrá superar la vigencia 2022

8.2 LUGAR DE EJECUCION.

En las Instalaciones del DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA NILO – Cundinamarca y en ESM BISUM Fusagasugá - Cundinamarca.

8.3 VALOR.

El valor del contrato resultante del presente proceso será el establecido en el documento de aceptación de la oferta y su ejecución será conforme al valor unitario ofertado y adjudicado.

8.4 FORMA DE PAGO.

PAGOS PARCIALES: Se realizará pagos parciales contra entrega parciales equivalente a la recepción de los servicios adquiridos previo proceso de auditoria por la firma auditora autorizada por la Dirección General de sanidad, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Informe del Supervisor del contrato.
3. Presentación cuenta de cobro o factura electrónica, la cual deberá ser enviada en página electrónica denominada OLIMPIA del Ministerio de Hacienda, deberán estar aprobadas por el supervisor, y para dicho envío y posterior aprobación el proveedor deberá tener en cuenta los lineamientos establecidos en el manual de usuario Olimpia y la CIRCULAR EXTERNA 020 del 12 de abril del 2021.
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
6. Verificación por parte del MDN- DMTOL, del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.

Nota 1: En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 2: El precio del margen de comercialización será de acuerdo en lo establecido en la oferta del contratista, quien tiene la obligación de mantenerlo durante la vigencia de todo el contrato.

Nota 3: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

Nota 4: La Administración del SIIF Nación implemento el “Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Debito y/o Notas Crédito”, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020. **Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el Registro Único Tributario (RUT) la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico (emisor), deberán**

entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas debito y/o notas crédito, a treves del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizara con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web de acuerdo con la circular externa 016 de fecha 9 de marzo de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 5: En los casos de proveedores obligados a realizar facturación electrónica, esta deberá realizarse de acuerdo con el marco normativo que regula la emisión de dicha facturación de acuerdo a resolución 000042 de 2020.

8.5 VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACION).

La vigencia y/o duración será desde su perfeccionamiento más cuatro (04) meses después de su ejecución.

8.6 MONEDA DEL CONTRATO.

La moneda con que se cancelará el contrato derivado del presente proceso, será en "Pesos" Moneda Legal Colombiana de acuerdo con lo indicado en la Ley 31 de 1992.

8.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

8.7.1 POR PARTE DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES PRINCIPALES DEL FUTURO CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto contractual.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- Responder en los plazos que el DMTOL, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- Constituir en debida forma y aportar al DMTOL, dentro de los plazos establecidos la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
- Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o a través de un tercero se cause a la administración.
- No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a DMTOL y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
- Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

16). REQUISITO PARA LA CERTIFICACION SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LINEAMIENTOS INHERENTES A SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO RELATIVOS A COMPRAS O ADQUISICIONES Y CONTATACION A BIENES Y SERVICIOS (DECRETO 1072 DEL 2015 EN EL CAPITULO 6 "SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO").

La entidad se centrará en el cumplimiento de la resolución 0312 de 2019 "por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" y solicitar el oferente:

- a. El contratista deberá presentar al supervisor conforme a la tabla de valores y calificación de estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante el diligenciamiento del formulario que hace parte de la Resolución 0312 de 2019.
- b. El contratista deberá presentar certificado expedido por su ARL quien es un ente encargado con la facultad de verificar la correcta implementación del SG-SST de acuerdo a la normatividad vigente, donde se evidencie el % de ejecución de su SGSST y de esta manera garantizar que se dé el correcto cumplimiento a los LINEAMIENTOS INHERENTES A SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO evitando que su cumplimiento sea subjetivo a quien realice dicha autoevaluación.

NOTA 1: Las capacitaciones deben ser realizadas en horarios diferentes a los establecidos para la prestación del servicio.

8.7.2 OBLIGACIONES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL- DMTOL.

- Colocar a disposición del **CONTRATISTA** el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto contratado.
- Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
- Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
- Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al DMTOL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades de presupuestal y de PAC previstas para el efecto.
- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
- Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

8.7.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR.

- a) Suscribir el acta de inicio.
- b) Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato.

- c) Verificar directamente que el contratista cumpla las condiciones de ejecución del contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al contratista para que corrija los incumplimientos.
- d) Aprobar o improbar los bienes entregados, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que EL MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL- *DISAN- DMTOL* considere pertinentes, las condiciones de entrega y verificar que su resultado se adecue a los términos del contrato.
- e) En general, vigilar y controlar que el contratista cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del contrato

9. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

En virtud de lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, y en aplicación al Manual del Departamento Nacional de Planeación este proceso de contratación esta exceptuado, en razón a la cuantía asignada para el presente proceso

10. SUPERVISOR.

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará a este funcionario una vez adjudicado el contrato, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y Directiva Permanente del Ministerio de Defensa N°. 15 de 2015 “Políticas de Contratación Sector Defensa”.

Supervisión	SI
Funcionario	SS. DIEGO ALEXANDER LUNA
Cargo	Jefe de Inventarios

11. RELACION DE ANEXOS

Soportes que se utilizaran para determinar los estudios que componen este documento y que hacen parte integral del mismo, tales como certificado de disponibilidad presupuestal, cotizaciones, aval técnico de las cotizaciones, análisis de precios de referencia, entre otros, los cuales se encuentran en la carpeta maestra del proceso.

ORIGINAL FIRMADO

TC. RAFAEL ALEXANDER SANTACRUZ CHAMORRO

Director del Dispensario Médico de Tolemaida
Gerente de Proyecto

SS. CRISTIAN TORRES

Comité Técnico Estructurador

PS. ANGIE MARINA AVILA PADILLA

Comité Jurídico Estructurador

PS. YENNY CAROLINA HERRERA

Comité Económico Estructurador

